

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio de 2015.

No. 49

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 902/2015 II P.O., mediante el cual se reforma la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

-0-

Pág. 2874

DECRETO N° 909/2015 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Gimnasio Sumas del Desierto de ciudad Miguel Ahumada, Municipio de Ahumada, Chih., a efecto de realizar Sesión Ordinaria el día veinte de junio del año dos mil quince.

-0-

Pág. 2879

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 046 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó por unanimidad la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado Moretto Residencial".

-0-

Pág. 2881

ACUERDO N° 047 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se aprueban los Lineamientos que Regulan las Medidas de Seguridad en Eventos de Riesgo o con Afluencia o Concentración Masiva de Personas en el Municipio de Chihuahua.

-0-

Pág. 2888

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez.

-0-

Pág. 2904

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 10/2015 Licitación Pública N° MC-C.A.A.S.-N10/2015, relativa a la adquisición de uniformes escolares requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.

-0-

Pág. 2905

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° de Licitación PMR-PRODEM15-001, relativa a la pavimentación de calle El Llano-Matamoros.

-0-

Pág. 2906

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° de Licitación PMR-PRODEM15-002, relativa a la pavimentación de calle Valle del Rosario-El Álamo.

-0-

Pág. 2907

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° de Licitación PMR-PRODEM15-003, relativa al puente vehicular y riego de sello Km 6+000 al 8+000.

-0-

Pág. 2908

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 2909 a la Pág. 2971

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
902/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los puntos B.1 y B.2, del numeral 6, del número 2, de la fracción II; los numerales 1, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de la fracción IV; y las tarifas 1B, DAC, 2, OM, 9M y 9N de la fracción VII; todos de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Julimes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactados de la siguiente manera:

Derechos:	
I.	
II. Autorización y supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios.	
1.-	

....	
2.- Licencias de construcción	
1 a 5.-
6.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes:	
A).-
B).- Rústico, por hectárea	
B.1. Agrícola, por metro cuadrado	\$0.06
B.2. Agostadero, por metro cuadrado	\$0.06
B.3.
7 y 8.-
III.
IV.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.	
1.- Expedición de títulos de propiedad.	\$1,000.00
2 a 9.-
10.- Certificado de buena conducta	\$80.00
11.- Certificado de productor	\$80.00
12.- Permiso para eventos sociales	\$200.00
13 y 14.-....

15.- Otras certificaciones	\$ 80.00
16.-....
17.- Inscripción de documento extranjero	\$500.00
18.- Matrimonio a domicilio ya con acta	\$4,415.00
19 y 20.-
21.- Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción	\$344.00
22.- Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto de que se trate esté exento.	\$118.00
23.- De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores de 17 años	\$41.00
24.- Por corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuible al usuario	\$168.00
V y VI.-....	
VII.- Servicio público de alumbrado:	
....	
Por mes.-	

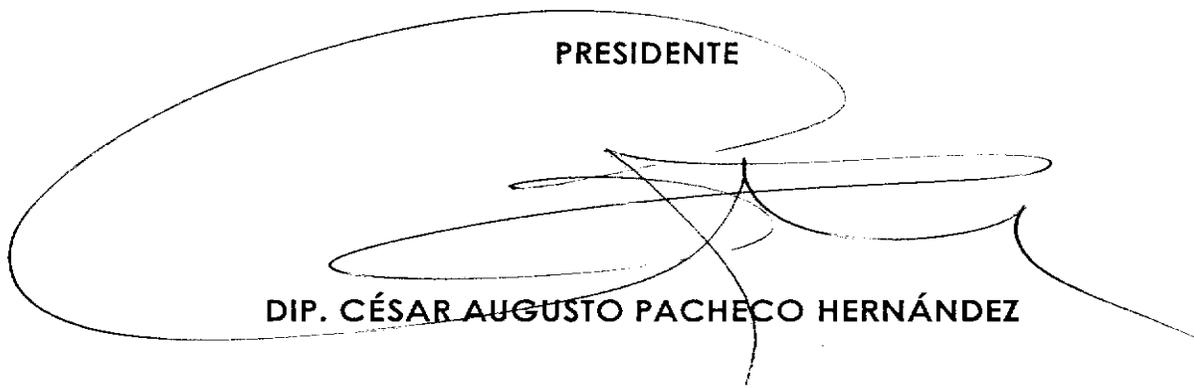
Residencial		
Tarifa	1B	\$30.00
Tarifa	DAC	\$45.00
Comercial		
Tarifa	2	\$80.00
Tarifa	OM	\$100.00
Agrícola		
Tarifa	9M	\$50.00
Tarifa	9N	\$55.00
....		
....		
....		
VIII.-

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

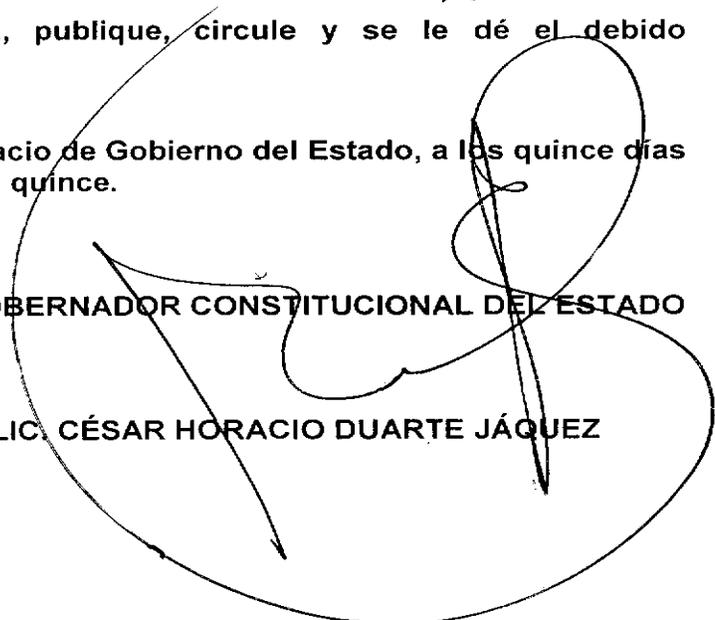


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

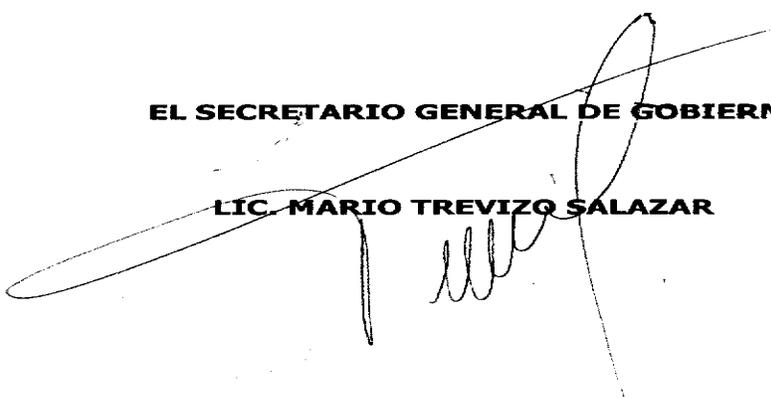
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
909/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

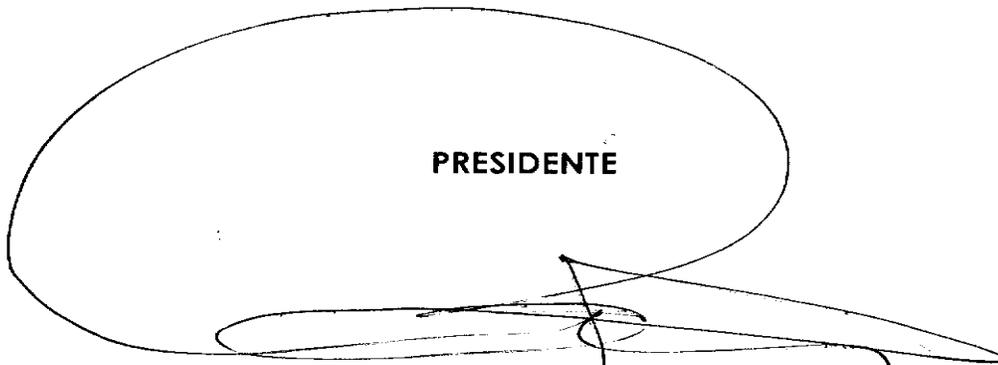
D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Gimnasio Sumas del Desierto, ubicado en la Calle República de Brasil N° 600 poniente, en Ciudad Miguel Ahumada, Municipio de Ahumada, Chih., a efecto de realizar Sesión Ordinaria el día veinte de junio del año dos mil quince.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.



A large, stylized signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the name of the President.

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIO



A signature in black ink, featuring a long horizontal stroke followed by several vertical and diagonal strokes.

DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ



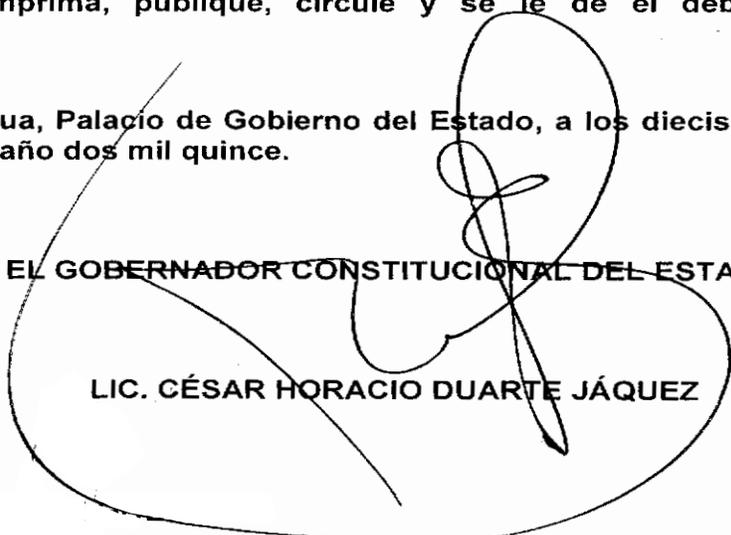
A signature in black ink, characterized by a large, circular loop at the top and several smaller loops and strokes below.

**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.

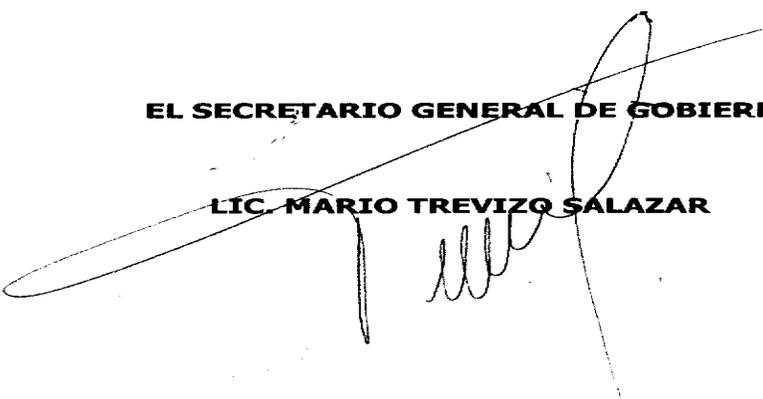
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



A large, complex signature in black ink, featuring multiple overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



A signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by several vertical and diagonal strokes.

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PODER EJECUTIVO

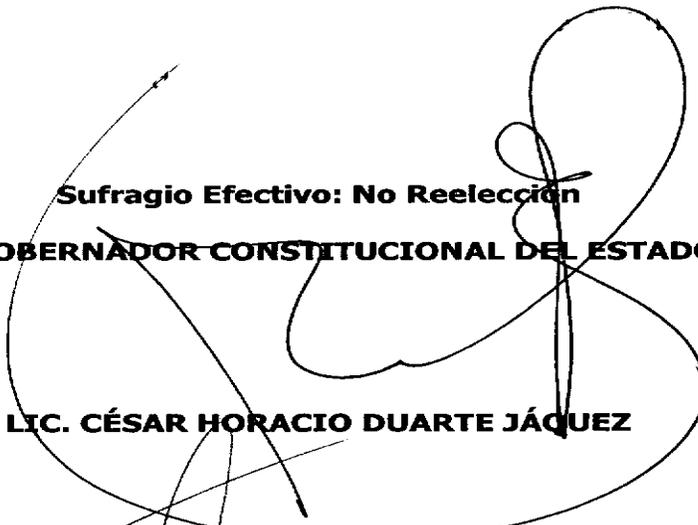
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 046

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinte de febrero del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad, la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano denominado Moretto Residencial".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.

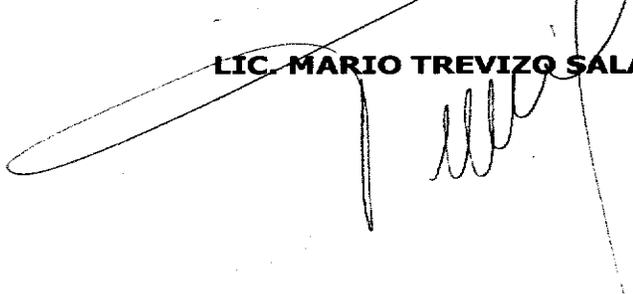


Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/181/2015
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y uno de fecha veinte de febrero del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: - - - - -

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para los cambios de uso de suelo. Se someten a votación dichos acuerdos los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, solicitado por la persona moral denominada **Constructora Yva, S.A. de C.V.**, otorgándosele una zonificación secundaria de H-40 (Habitacional), en el predio urbano registrado bajo la Inscripción 16, Folio 17, Libro 5865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **98,361.505 m²** ubicado al norte de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Dictamen Técnico número **DGDU/DCDU/230/2015** emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Se aprueba el proyecto de Modificación Menor al Plan o Programa de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, solicitado por la persona moral denominada **Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.**, otorgándosele una zonificación secundaria de H-40 (Habitacional), en los dos predios urbanos registrados bajo la Inscripción 77, Folio 77, Libro 5877 e Inscripción 78, Folio 84, Libro 5877 ambas de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con una superficie de **20,041.540 m²** y **29,292.600 m²** respectivamente ubicados al norte de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Dictamen Técnico número **DGDU/DCDU/228/2015** emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que una vez enunciado lo anterior se autoriza al Director General De Desarrollo Urbano, para que a solicitud de los interesados en desarrollar los predios objetos del presente Acuerdo, otorgue Licencia de Uso de Suelo con zonificación secundaria de H-40 (Habitacional).

CUARTO.- Que una vez firmado el presente Acuerdo, notifíquese al Instituto Municipal de Investigación y Planeación, para que adecue sus instrumentos de planeación, en los términos aquí enunciados.

QUINTO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - - - DOY FE. - - - - -

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/228/2015
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 17 de febrero del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso nos permitimos hacer de su conocimiento con el objetivo de su autorización, el resolutivo para la solicitud de **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** consistente en el **cambio de densidad de H-30 a H-40**, respecto de dos predios ubicados en la calle Calzada del Rio aproximadamente a 560.00 metros al oriente de la Av. Antonio J. Bermúdez con una superficie de 20,041.540 m² Y 29,292.600 m² respectivamente a los cuales denominaremos **"Moretto Residencial"**.

La Modificación Menor tiene como finalidad **autorizar un lote mínimo de 130.00 m²** para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional denominado Moretto Residencial.

De acuerdo a las tablas de normatividad del Plan de Desarrollo Urbano, esta superficie mínima de lote se embarca dentro de una zonificación secundaria H-40.

La extensión de la zona a intervenir se compone de dos predios que conforman una superficie total de 49,334.14 m², los cuales se encuentran en la norte de esta ciudad.

El conjunto de polígonos colinda al norte con el Blvd. Juan Pablo II, son intersectados por la calle Calzada del Rio y se encuentran circundados por desarrollos habitacionales y un predio utilizado para la agricultura como se muestra en la figura 1.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por **"Ruba Desarrollos S.A. de C.V."** a través de su Representante Legal el Arq. Javier Favela Sánchez.

Segundo) Los predios tiene una superficie conjunta de **49,334.14 m²** y se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- A. Predio A 20,041.540 m². Inscripción: 77, Folio: 77, Libro: 5877 de la Sección Primera, a nombre de Fideicomiso Monex F/2016, Ruba Desarrollos S.A. de C.V.
- B. Predio B 29,292.600 m². Inscripción: 78, Folio: 84, Libro: 5877 de la Sección Primera, a nombre de Fideicomiso Monex F/2016, Ruba Desarrollos S.A. de C.V.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, los predios se ubican dentro de zonificación secundaria **H-30 (Habitacional)**, con un lote mínimo permitido de 180.00m² como se ilustra en la figura 2.



Figura 1. Fotografía satelital.

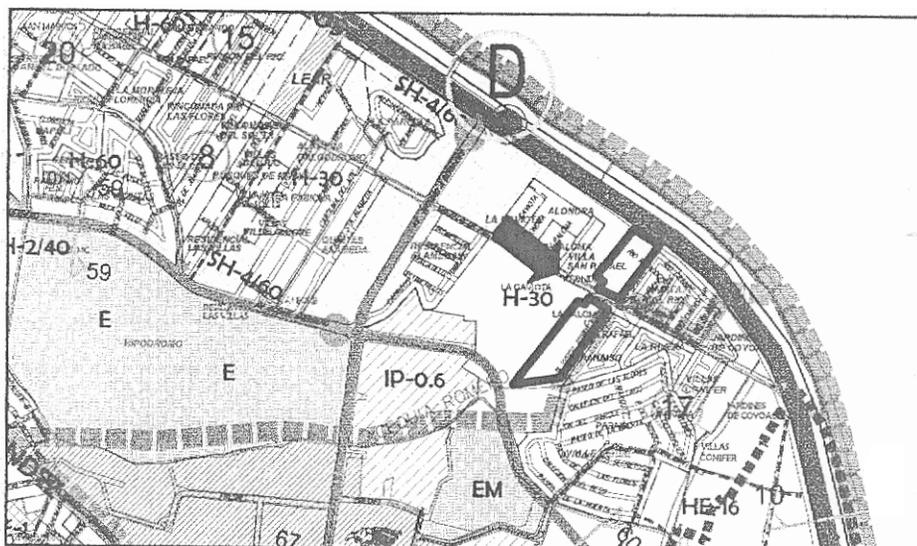


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar modificaciones menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) Una de las principales políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Urbano es el crecimiento supeditado a la **densificación** con el objetivo de evitar los problemas que trae consigo la dispersión, como fraccionamientos habitacionales con baja ocupación, la subutilización de las redes de infraestructura y del equipamiento, además de hacer costosa e ineficiente la atención de la autoridad en la prestación de servicios públicos. Dentro del mismo Plan se menciona que la dispersión y la rápida disminución de las densidades de población de las pocas zonas consolidadas dentro de la mancha urbana, han generado insuficiencia en la dotación de infraestructura, áreas carentes de equipamientos básicos, desatención en la prestación de servicios para el desarrollo humano, excesivos traslados y tránsito de vehículos que se han traducido en altos niveles de contaminación, afectaciones a las condiciones naturales de entorno.

Tercero) De acuerdo al Oficio PYP/009/2015 con fecha del 11 de febrero del 2015 elaborado por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) se recomienda que las áreas de donación requeridas para el desarrollo de los predios queden colindantes al Blvd. Juan Pablo II con la finalidad de dar continuidad al proyecto conocido como "Parque Lineal 4 Siglos".

Cuarto) De acuerdo al Dictamen No. REG/JMP/310/15, se ha revisado y autorizado el proyecto de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano por la Comisión de Desarrollo Urbano.

Después de haber llevado a cabo una revisión al proyecto presentado por **Ruba Desarrollos S.A. de C.V.** denominado **Moretto Residencial**, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos de Modificación Menor establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Juárez. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien a Dictar lo siguiente:

RESOLUTIVO:

La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano** solicitado por **Ruba Desarrollos S.A. de C.V.** denominado **Moretto Residencial**, con una zonificación secundaria **H-40** (Habitacional) descrito en el presente Dictamen, sujeta al cumplimiento de los Resolutivos señalados a continuación:

Primero) El lote mínimo en el desarrollo será de **130.00 m²**.

Segundo) Al momento de desarrollar el predio se deberá respetar y DONAR a título gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de vía del Blvd. Juan Pablo II, con sección de 51.50 metros lineales y la calle Calzada del Rio con sección de 18.00 metros lineales en acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano.

Tercero) Que en su momento deberá de tramitar la Licencia de Uso de Suelo, la cual se otorgara en base al presente Dictamen y Acuerdo de Cabildo correspondiente en los que se determinaran las condicionantes requeridas.

Cuarto) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Quinto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá de sujetarse a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos aplicables.

Sexto) No afectar la traza vial existente y propuesta dentro del Plan de Desarrollo Urbano vigente y sus planes parciales aplicables. De la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona.

Séptimo) Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Décimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Undécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Duodécimo) Una vez enunciados los Antecedentes, Considerandos y Resolutivo del presente Dictamen, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento la autorización por el H. Ayuntamiento de la "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano" denominada Moretto Residencial.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Arq. José Eleno Villaiva Salas
Director Gral. De Desarrollo Urbano

Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano

Arq. Vicente Yee Díaz
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 047

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, mediante el cual se aprueban los Lineamientos que Regulan las Medidas de Seguridad en Eventos de Riesgo o con Afluencia o Concentración Masiva de Personas en el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de junio del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ VALDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE RIESGO CON AFLUENCIA O CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE RIESGO O CON AFLUENCIA O CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE RIESGO O CON AFLUENCIA O CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular las condiciones de seguridad al espectador en eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigentes en materia de protección civil.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actividad de riesgo:** Es toda acción de cualquier naturaleza desarrollada en un evento, sea o no de concentración masiva, por la cual se exponen a algún siniestro, lesión o daño, tanto los espectadores como los participantes del mismo;
- II. **Afluencia o concentración masiva de personas:** La concurrencia simultánea mayor a doscientas cincuenta personas, en un espacio abierto o cerrado, público o privado;
- III. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- IV. **Coordinación Municipal:** La Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. **Coordinador:** El Titular de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua;
- VI. **Titular del Permiso:** Toda persona responsable y encargada de la realización del evento o espectáculo;
- VII. **Establecimiento:** Cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los cuales debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, o a la concurrencia de personas, pueda existir riesgo. Para los efectos de estos Lineamientos, existen establecimientos de competencia municipal, estatal y federal;
- VIII. **Lineamientos:** El presente instrumento;
- IX. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;

- X. Participante: Toda persona que sea parte del personal del evento o espectáculo, cualquiera que sea su naturaleza;
- XI. Programa de seguridad y protección al espectador: El documento elaborado por el empresario, promotor o responsable de la organización de un evento que involucre la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores, y el cual debe presentarse ante la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, para su revisión y aprobación;
- XII. Riesgo: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre;
- XIII. Staff: Toda persona que apoye en la realización u organización del evento o espectáculo, y
- XIV. Subdirección: La Subdirección de Gobernación de la Secretaría de Ayuntamiento.

Artículo 3. La interpretación para la aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 4. La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a las autoridades municipales en términos de las leyes y los reglamentos en materia de protección civil en eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores en el Municipio.

Artículo 5. Para la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, la autoridad municipal responsable en la materia sensibilizará y brindará cursos de capacitación sobre la normatividad aplicable en materia de protección civil y de organización de espectáculos de riesgo y de afluencia o concentración masiva de personas, a promotores o responsables cuya actividad económica esté relacionada con la presentación de este tipo de eventos.

Los cursos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior serán obligatorios para los directores, subdirectores y demás servidores públicos que sean responsables de la organización de eventos con dichas características, a quienes les serán impartidos de conformidad con un programa permanente, según el calendario anual que les dé a conocer la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 6. Son autoridades municipales para la aplicación de los presentes Lineamientos:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Subdirector de Gobernación;
- IV. El Coordinador de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio;
- V. El personal adscrito a la Coordinación Operativa de Protección Civil;
- VI. El personal adscrito a la Coordinación Operativa del H. Cuerpo de Bomberos, y
- VII. El personal adscrito a la Subdirección de Gobernación.

Artículo 7. Las aprobaciones de los programas de seguridad y protección al espectador que emita la Coordinación Municipal deberán estar firmadas por el Coordinador, o por quien deba sustituirlo legalmente, y sin este requisito no surtirán efecto legal alguno.

Artículo 8. Previo al inicio del evento, la Coordinación Municipal realizará una visita de inspección para verificar el cumplimiento del programa de seguridad y protección al espectador.

Al término de la inspección, el personal adscrito a la Coordinación Municipal levantará un acta, detallando las condiciones de seguridad que deberán permanecer bajo vigilancia, hasta finalizar el evento.

Esta acta deberá firmarse por el personal de la Coordinación Municipal que hizo la inspección, así como por el personal adscrito a la Subdirección, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidos en dicho programa, durante la realización del evento y hasta su conclusión.

El acta de inspección será notificada al Titular del permiso, y se le hará entrega de un ejemplar a efecto de hacer de su conocimiento dichas condiciones.

Artículo 9. Si dependiendo de la naturaleza del evento, la Coordinación Municipal considera que hubiere algún requisito o condición de seguridad no cubierto, o se presentara alguna observación al mismo, esta circunstancia será detallada en el acta, la cual deberá ser firmada por el personal que llevó a cabo la inspección, así como por el personal adscrito a la Subdirección y el promotor o responsable del evento.

Con base en la gravedad de la observación o del requisito no cumplido, el personal adscrito a la Coordinación Municipal asentará en el acta si se amerita la cancelación del evento.

Desde el momento de la notificación de cancelación del evento, la responsabilidad por la seguridad de los espectadores y participantes del mismo, o por cualquier otro daño que se suscite en el inmueble o demás instalaciones, será única y exclusivamente del Titular del permiso, quien deberá responder en términos de la legislación aplicable.

Artículo 10. Si durante el desarrollo del evento se presenta alguna circunstancia de riesgo por no cumplirse los requisitos del programa de seguridad y protección al espectador o por presentarse alguna infracción establecida en la reglamentación municipal, el personal adscrito a la Subdirección deberá levantar un acta mediante la cual cancele el evento.

Dicha acta será igualmente notificada y quedará asentado que la responsabilidad por la seguridad de los espectadores y participantes del evento, o por cualquier otro daño que se suscite en el inmueble o demás instalaciones, será única y exclusivamente del Titular del permiso, quien deberá responder en términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Con el propósito de que la Coordinación Estatal de Protección Civil dé cumplimiento a las facultades que le otorga el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, la Coordinación Municipal le dará vista de los eventos masivos cuya realización autorice.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS EVENTOS MASIVOS Y ESPECTÁCULOS DE RIESGO

Artículo 12. Previo a la realización de eventos con afluencia o concentración masiva de personas, o en los cuales se desarrollen actividades de riesgo para los participantes o espectadores, el Titular del permiso deberá elaborar un programa de seguridad y protección al espectador, de acuerdo con las características del evento y el lugar donde se llevará a cabo, mismo que será entregado a la Coordinación Municipal para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad del Municipio, cuando menos con quince días hábiles de anticipación.

Artículo 13. Dependiendo de la naturaleza, magnitud del espectáculo y aforo del inmueble, el Titular del permiso o su representante, están obligados a cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Notificar, al iniciar cualquier evento, las medidas de seguridad que se deberán tomar en caso de siniestro o desorden que amerite evacuación o movilización dentro del inmueble antes, durante y después del evento;
- II. Contar con señalización restrictiva, preventiva, informativa y de seguridad, de rutas de evacuación, salidas de emergencia y equipo contra incendio;
- III. Tener en lugar visible las normas o recomendaciones sobre medidas de seguridad, así como de restricciones para espectadores;
- IV. Para el control de acceso de personas se deberá disponer de personal capacitado, propio o contratado, y acreditado por la Fiscalía General del Estado, impidiendo el ingreso de todo artículo, accesorio o producto elaborado a base pólvora, armas y sustancias peligrosas, y aquellos que pudieran utilizarse como proyectil;
- V. Evitar que los espectadores permanezcan de pie en pasillos, escaleras, áreas destinadas a la circulación en el interior de los centros de espectáculos y las rutas de evacuación, a fin de evitar que estas se obstruyan;
- VI. Disponer o contratar una ambulancia o un consultorio médico con dos personas especializadas, por cada 1000 espectadores, debidamente equipado para atender las necesidades del evento, el cual deberá estar disponible tanto para espectadores, como para organizadores y empleados;
- VII. Estar provistos de una planta eléctrica que supla las eventuales interrupciones en el suministro de energía en los implementos de seguridad;
- VIII. En caso de que la planta eléctrica no esté adaptada para suministrar energía eléctrica inmediatamente después de una falla de energía, el inmueble deberá contar con luces de emergencia suficientes para prestar el servicio, mientras la planta eléctrica comienza a funcionar;

- IX. No permitir el ingreso de personas en notorio estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o que porten armas, objetos, componentes o sustancias prohibidos por las disposiciones de orden público. En caso de que ocurra cualquiera de los supuestos anteriores, se deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente de inmediato;
- X. Las bebidas en general, vendidas o de cortesía, deberán ser expendidas invariablemente en recipientes desechables, nunca en envases de vidrio, metal o plástico rígido;
- XI. Para el enfriamiento de éstas, se deberá utilizar hielo en cubos y nunca en barras, con objeto de prevenir accidentes o agresiones;
- XII. Implementar las medidas de seguridad que la Coordinación Municipal considere pertinente, las cuales deberán establecerse en el programa seguridad y protección al espectador, y
- XIII. Las demás que determine la Coordinación Municipal o las autoridades municipales competentes.

Artículo 14. El cumplimiento de los requisitos a que alude el artículo anterior, no exime de posteriores revisiones a los inmuebles en donde se realicen eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS

Artículo 15. En el caso de espectáculos deportivos, el Titular del permiso deberá presentar el nombre de la asociación u organismo estatal, regional, federal o internacional, bajo cuyas reglas se apegará y desarrollará el espectáculo, así como indicar que se somete a las disposiciones específicas que regula la normatividad aplicable respecto a los eventos deportivos.

El organismo u asociación deberá ser reconocido por las autoridades competentes y el promotor deberá presentar por escrito la autorización expedida por dicho órgano o instancia, así como las reglas bajo las que se regirá el espectáculo público y la autorización o nombramiento de los jueces que participarán en el evento.

Artículo 16. Las empresas deportivas tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

- I. Realizar campañas contra la violencia y el odio, en los estadios y centros donde se desarrollan espectáculos deportivos;
- II. Informar a los asistentes la ubicación de las puertas de acceso, según la zona que corresponda a cada boleto, evitando que se permita el ingreso de aficionados con boleto de una zona contraria a la correspondiente;
- III. Tener un área de enfermería que cuente con todo el equipo necesario y el personal calificado para responder a cualquier contingencia;
- IV. Evitar el contacto físico entre participantes y espectadores durante el desarrollo del evento, además de abstenerse antes, durante y después del espectáculo deportivo de promover, incitar o exaltar la violencia entre los participantes y espectadores;
- V. Designar puertas exclusivas para el ingreso de porras, asegurando que se encuentren alejadas unas de otras y delimitadas por el personal de seguridad suficiente;
- VI. Revisar las estructuras y el mobiliario del inmueble donde se presenten los eventos, los cuales deberán mantenerse en buen estado físico, presentando a las autoridades competentes un peritaje estructural del inmueble mediante el cual se compruebe que el local garantiza la seguridad de los asistentes;
- VII. Evitar la obstrucción de pasillos, puertas y escaleras con mercancías u objetos;
- VIII. Cumplir con los requisitos que imponga la autoridad municipal para garantizar la seguridad de los espectadores, y
- IX. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 17. La utilización de tribunas, templetas, juegos mecánicos u otras estructuras temporales en el área del evento o espectáculo, obligará al Titular del permiso a presentar peritaje estructural de un Director Responsable de Obra, registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Artículo 18. Para la expedición del permiso correspondiente, la persona física o moral que organice un evento en el cual se presente afluencia o concentración masiva de personas o se realicen

actividades de riesgo de cualquier índole, deberá presentar su solicitud por escrito cuando menos veinte días hábiles antes del evento, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. Entregar una solicitud ante la Subdirección para la realización del evento, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalar nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como un responsable del evento;
- II. La ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento;
- III. Precisar el período de presentaciones;
- IV. Señalar los horarios respectivos;
- V. Constancia de no adeudo de contribuciones municipales, expedida por la Tesorería Municipal a nombre del solicitante;
- VI. Especificar el total del boletaje y sus precios;
- VII. Presentar el total del boletaje, incluyendo las cortesías, para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha del evento;
- VIII. Que en los archivos de la Subdirección no exista registro de incumplimiento de obligaciones en eventos realizados con anterioridad;
- IX. Contar con el espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos, según lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, evitando el uso de áreas públicas o propiedades particulares;
- X. Contar con el número de elementos de seguridad privada, cuya empresa cuente con registro ante la Fiscalía General del Estado; para este efecto, se considerará un número aproximado de tres elementos de seguridad por cada cien asistentes;
- XI. Realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de solicitar su apoyo, bajo las condiciones que la propia autoridad determine, en aquellos casos en los cuales la Subdirección considere necesaria la presencia de la policía municipal;
- XII. Cuando se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además con las autorizaciones de las dependencias gubernamentales competentes;
- XIII. Cuando se vaya a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente, y
- XIV. Presentar copia de la Póliza de Seguro.

La recepción de dicha solicitud con sus requisitos, no garantiza al solicitante la expedición del permiso por parte de la autoridad municipal.

B. Una vez que se haya firmado de recibido la solicitud del evento en la Subdirección, el solicitante deberá presentar el programa de seguridad y protección al espectador ante la Coordinación Municipal, para su revisión y, en su caso, aprobación.

El programa de seguridad y protección al espectador comprenderá las medidas de seguridad del sitio, aforo permitido y perímetro donde se desarrollen, incluyendo rutas de acceso y estacionamientos, para salvaguardar a los asistentes y vecinos del lugar, así como sus bienes y entorno.

La recepción del programa de seguridad y protección al espectador, no garantiza al solicitante su aprobación por parte de la Coordinación Municipal.

C. Analizado el programa de seguridad y protección al espectador y satisfecho sus requisitos, éste será aprobado, sellado y entregado al interesado, a efecto de que sea presentado ante la Subdirección, para resolver la expedición de la autorización correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS TITULARES DE LOS PERMISOS

Artículo 19. El titular del permiso que realice cualquier tipo de espectáculo en el Municipio, será responsable de las anomalías que se susciten y las infracciones que se originen por violaciones u omisiones, dolosas o culposas, a los presentes Lineamientos, así como a la normatividad municipal vigente; e igualmente será responsable de que:

- I. Sus gerentes, administradores, encargados, empleados o personal equivalente subcontratado, den cumplimiento a las disposiciones en la materia y de las infracciones u omisiones, dolosas o culposas, que ellos cometan;
- II. En el lugar en que se lleve a efecto la diversión o espectáculo:
 - a) Cuente con el personal, materiales y equipo médico necesario para cualesquier emergencia, en aquellos casos en que por la naturaleza del evento así lo requiera, y
 - b) Tenga todas las autorizaciones, permisos y licencias de acuerdo a la naturaleza del espectáculo; y
- III.- De exhibir la garantía económica que corresponda al tipo de evento, en términos de lo establecido en el Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos del Municipio de Chihuahua, la cual deberá cubrir tanto la seguridad de los espectadores como la responsabilidad civil que pudiera generar el evento o espectáculo.

Artículo 20.- La actuación de los participantes y del staff del evento es bajo su propio riesgo; sin embargo, la responsabilidad por ambos corre a cargo del empresario, promotor o representante del evento o espectáculo.

Artículo 21. En lo que se refiere a estadios, auditorios, centros de convenciones, discotecas, salones de baile, centros nocturnos, o cualquier otro lugar donde se realicen eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o se desarrollen actividades de riesgo para los participantes o espectadores, los propietarios, arrendadores, gerentes, responsables o poseedores, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad municipal vigente en materia de seguridad y protección al espectador, sin excepción alguna.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO. TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E:

La comisión de **Gobernación, Trabajo y Previsión Social** con apego a las facultades que nos conceden los artículos 31 y 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 72, 78 fracción I, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en atención al turno que se nos dio para analizar y discutir el proyecto presentado por el Presidente Municipal, Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, relativo a los Lineamientos que regulan las medidas de seguridad en eventos de riesgo con afluencia o concentración masiva de personas en el Municipio de Chihuahua, comparecemos ante este Órgano de Gobierno a rendir dictamen de la misma al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- En la sesión ordinaria número S.O. 19/2014 de fecha 16 de octubre del año 2014, durante el punto de Asuntos Generales se presentó por parte del Presidente Municipal, Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, proyecto de Lineamientos que regulan las medidas de seguridad en eventos de riesgo con afluencia o concentración masiva de personas en el Municipio de Chihuahua.
- 2.- Que mediante oficio No. SRIA/AT/472/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucción del Presidente Municipal y en atención al acuerdo emitido en la citada sesión, tuvo a bien turnar el asunto para su análisis, estudio, discusión y emisión del dictamen correspondiente a la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- 3.- Que en atención al turno de referencia los días 06 y 10 de noviembre de 2014 y 23 y 29 de enero de 2015, se reunió la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, y una vez llevado a cabo el análisis y estudio del presente asunto, se procedió a acordar lo procedente por **Unanimidad** de votos de los regidores presentes en la reunión, por lo que se tuvo a bien elaborar el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que por disposición del artículo 28 fracciones I y XXXV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 12, 43, 69, 89 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, este Órgano Colegiado es competente para conocer y decidir sobre el presente asunto.
- II.- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación 12/2014 sobre la violación a los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal por el accidente ocurrido en un espectáculo de exhibición de automóviles en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Que en el punto Tercero de la citada recomendación se solicita a este H Ayuntamiento lo siguiente: *"Se instruya a quien corresponda, con la finalidad de que se creen los lineamientos específicos que regulen los eventos de riesgo, en los que se indique de forma puntual las medidas de seguridad que se deberán observar durante la planeación y desarrollo de los mismos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento"*.

IV.- Que en atención a dicha recomendación, se hizo del conocimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que el Reglamento de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos y el Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos con vigencia en este Municipio a partir del mes de octubre del 2013, contienen capítulos específicos sobre eventos y espectáculos masivos, en los cuales se regula lo relativo a los programas de seguridad y protección al público asistente.

V.- Que, no obstante lo anterior, para este H. Ayuntamiento es fundamental y prioritario dotar a la comunidad y a las autoridades municipales de instrumentos jurídicos ágiles y actualizados que clarifiquen y garanticen la actuación pública en la protección de todas las personas que acudan a este tipo de eventos y que permitan precisar a detalle las normas y procedimientos a seguir en la realización de los eventos en cuestión, de ahí la importancia de expedir los lineamientos materia del presente dictamen.

IV.- Que luego del estudio y discusión por parte de la comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social del proyecto de Lineamientos en comento y siendo la protección civil un tema prioritario y un compromiso compartido con la sociedad chihuahuense, se tiene que la aprobación de los mismos se encuentra justificada ya que permitirán brindar certeza jurídica tanto a las autoridades como a los ciudadanos y garantizar la seguridad e integridad de los mismos.

En razón de lo anterior y tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación, Trabajo y Previsión Social somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos que regulan las medidas de seguridad en eventos de riesgo o con afluencia o concentración masiva de personas en el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EVENTOS DE RIESGO O CON AFLUENCIA O CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular las condiciones de seguridad al espectador en eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigentes en materia de protección civil.

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Actividad de riesgo:** Es toda acción de cualquier naturaleza desarrollada en un evento, sea o no de concentración masiva, por la cual se exponen a algún siniestro, lesión o daño, tanto los espectadores como los participantes del mismo;
- II. **Afluencia o concentración masiva de personas:** La concurrencia simultánea mayor a doscientas cincuenta personas, en un espacio abierto o cerrado, público o privado;
- III. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- IV. **Coordinación Municipal:** La Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. **Coordinador:** El Titular de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua;
- VI. **Titular del Permiso:** Toda persona responsable y encargada de la realización del evento o espectáculo;
- VII. **Establecimiento:** Cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los cuales debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, o a la concurrencia de personas, pueda existir riesgo. Para los efectos de estos Lineamientos, existen establecimientos de competencia municipal, estatal y federal;
- VIII. **Lineamientos:** El presente instrumento;
- IX. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- X. **Participante:** Toda persona que sea parte del personal del evento o espectáculo, cualquiera que sea su naturaleza;
- XI. **Programa de seguridad y protección al espectador:** El documento elaborado por el empresario, promotor o responsable de la organización de un evento que involucre la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores, y el cual debe presentarse ante la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, para su revisión y aprobación;
- XII. **Riesgo:** La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre;
- XIII. **Staff:** Toda persona que apoye en la realización u organización del evento o espectáculo, y
- XIV. **Subdirección:** La Subdirección de Gobernación de la Secretaría de Ayuntamiento.

Artículo 3. La interpretación para la aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 4. La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a las autoridades municipales en términos de las leyes y los reglamentos en materia de protección civil en eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores en el Municipio.

Artículo 5. Para la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, la autoridad municipal responsable en la materia sensibilizará y brindará cursos de capacitación sobre la normatividad aplicable

en materia de protección civil y de organización de espectáculos de riesgo y de afluencia o concentración masiva de personas, a promotores o responsables cuya actividad económica esté relacionada con la presentación de este tipo de eventos.

Los cursos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior serán obligatorios para los directores, subdirectores y demás servidores públicos que sean responsables de la organización de eventos con dichas características, a quienes les serán impartidos de conformidad con un programa permanente, según el calendario anual que les dé a conocer la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 6. Son autoridades municipales para la aplicación de los presentes Lineamientos:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Subdirector de Gobernación;
- IV. El Coordinador de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos de Municipio;
- V. El personal adscrito a la Coordinación Operativa de Protección Civil;
- VI. El personal adscrito a la Coordinación Operativa del H. Cuerpo de Bomberos, y
- VII. El personal adscrito a la Subdirección de Gobernación.

Artículo 7. Las aprobaciones de los programas de seguridad y protección al espectador que emita la Coordinación Municipal deberán estar firmadas por el Coordinador, o por quien deba sustituirlo legalmente, y sin este requisito no surtirán efecto legal alguno.

Artículo 8. Previo al inicio del evento, la Coordinación Municipal realizará una visita de inspección para verificar el cumplimiento del programa de seguridad y protección al espectador.

Al término de la inspección, el personal adscrito a la Coordinación Municipal levantará un acta, detallando las condiciones de seguridad que deberán permanecer bajo vigilancia, hasta finalizar el evento.

Esta acta deberá firmarse por el personal de la Coordinación Municipal que hizo la inspección, así como por el personal adscrito a la Subdirección, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidos en dicho programa, durante la realización del evento y hasta su conclusión.

El acta de inspección será notificada al Titular del permiso, y se le hará entrega de un ejemplar a efecto de hacer de su conocimiento dichas condiciones.

Artículo 9. Si dependiendo de la naturaleza del evento, la Coordinación Municipal considera que hubiere algún requisito o condición de seguridad no cubierto, o se presentara alguna observación al mismo, esta circunstancia será detallada en el acta, la cual deberá ser firmada por el personal que llevó a cabo la inspección, así como por el personal adscrito a la Subdirección y el promotor o responsable del evento.

Con base en la gravedad de la observación o del requisito no cumplido, el personal adscrito a la Coordinación Municipal asentará en el acta si se amerita la cancelación del evento.

Desde el momento de la notificación de cancelación del evento, la responsabilidad por la seguridad de los espectadores y participantes del mismo, o por cualquier otro daño que se suscite en el inmueble o demás instalaciones, será única y exclusivamente del Titular del permiso, quien deberá responder en términos de la legislación aplicable.

Artículo 10. Si durante el desarrollo del evento se presenta alguna circunstancia de riesgo por no cumplirse los requisitos del programa de seguridad y protección al espectador o por presentarse alguna infracción establecida en la reglamentación municipal, el personal adscrito a la Subdirección deberá levantar un acta mediante la cual cancele el evento.

Dicha acta será igualmente notificada y quedará asentado que la responsabilidad por la seguridad de los espectadores y participantes del evento, o por cualquier otro daño que se suscite en el inmueble o demás instalaciones, será única y exclusivamente del Titular del permiso, quien deberá responder en términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Con el propósito de que la Coordinación Estatal de Protección Civil dé cumplimiento a las facultades que le otorga el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, la Coordinación Municipal le dará vista de los eventos masivos cuya realización autorice.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS EVENTOS MASIVOS Y ESPECTÁCULOS DE RIESGO

Artículo 12. Previo a la realización de eventos con afluencia o concentración masiva de personas, o en los cuales se desarrollen actividades de riesgo para los participantes o espectadores, el Titular del permiso deberá elaborar un programa de seguridad y protección al espectador, de acuerdo con las características del evento y el lugar donde se llevará a cabo, mismo que será entregado a la Coordinación Municipal para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad del Municipio, cuando menos con quince días hábiles de anticipación.

Artículo 13. Dependiendo de la naturaleza, magnitud del espectáculo y aforo del inmueble, el Titular del permiso o su representante, está obligados a cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Notificar, al iniciar cualquier evento, las medidas de seguridad que se deberán tomar en caso de siniestro o desorden que amerite evacuación o movilización dentro del inmueble antes, durante y después del evento;
- II. Contar con señalización restrictiva, preventiva, informativa y de seguridad, de rutas de evacuación, salidas de emergencia y equipo contra incendio;
- III. Tener en lugar visible las normas o recomendaciones sobre medidas de seguridad, así como de restricciones para espectadores;
- IV. Para el control de acceso de personas se deberá disponer de personal capacitado, propio o contratado, y acreditado por la Fiscalía General del Estado, impidiendo el ingreso de todo artículo, accesorio o producto elaborado a base pólvora, armas y sustancias peligrosas, y aquellos que pudieran utilizarse como proyectil;

- V. Evitar que los espectadores permanezcan de pie en pasillos, escaleras, áreas destinadas a la circulación en el interior de los centros de espectáculos y las rutas de evacuación, a fin de evitar que estas se obstruyan;
- VI. Disponer o contratar una ambulancia o un consultorio médico con dos personas especializadas, por cada 1000 espectadores, debidamente equipado para atender las necesidades del evento, el cual deberá estar disponible tanto para espectadores, como para organizadores y empleados;
- VII. Estar provistos de una planta eléctrica que supla las eventuales interrupciones en el suministro de energía en los implementos de seguridad;
- VIII. En caso de que la planta eléctrica no esté adaptada para suministrar energía eléctrica inmediatamente después de una falla de energía, el inmueble deberá contar con luces de emergencia suficientes para prestar el servicio, mientras la planta eléctrica comienza a funcionar;
- IX. No permitir el ingreso de personas en notorio estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o que porten armas, objetos, componentes o sustancias prohibidos por las disposiciones de orden público. En caso de que ocurra cualquiera de los supuestos anteriores, se deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente de inmediato;
- X. Las bebidas en general, vendidas o de cortesía, deberán ser expendidas invariablemente en recipientes desechables, nunca en envases de vidrio, metal o plástico rígido;
- XI. Para el enfriamiento de éstas, se deberá utilizar hielo en cubos y nunca en barras, con objeto de prevenir accidentes o agresiones;
- XII. Implementar las medidas de seguridad que la Coordinación Municipal considere pertinente, las cuales deberán establecerse en el programa seguridad y protección al espectador, y
- XIII. Las demás que determine la Coordinación Municipal o las autoridades municipales competentes.

Artículo 14. El cumplimiento de los requisitos a que alude el artículo anterior, no exime de posteriores revisiones a los inmuebles en donde se realicen eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o la realización de actividades de riesgo para los participantes o espectadores.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS

Artículo 15. En el caso de espectáculos deportivos, el Titular del permiso deberá presentar el nombre de la asociación u organismo estatal, regional, federal o internacional, bajo cuyas reglas se apegará y desarrollará el espectáculo, así como indicar que se somete a las disposiciones específicas que regula la normatividad aplicable respecto a los eventos deportivos.

El organismo u asociación deberá ser reconocido por las autoridades competentes y el promotor deberá presentar por escrito la autorización expedida por dicho órgano o instancia, así como las reglas bajo las que se regirá el espectáculo público y la autorización o nombramiento de los jueces que participarán en el evento.

Artículo 16. Las empresas deportivas tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

- i. Realizar campañas contra la violencia y el odio, en los estadios y centros donde se desarrollan espectáculos deportivos;

- II. Informar a los asistentes la ubicación de las puertas de acceso, según la zona que corresponda a cada boleto, evitando que se permita el ingreso de aficionados con boleto de una zona contraria a la correspondiente;
- III. Tener un área de enfermería que cuente con todo el equipo necesario y el personal calificado para responder a cualquier contingencia;
- IV. Evitar el contacto físico entre participantes y espectadores durante el desarrollo del evento, además de abstenerse antes, durante y después del espectáculo deportivo de promover, incitar o exaltar la violencia entre los participantes y espectadores;
- V. Designar puertas exclusivas para el ingreso de porras, asegurando que se encuentren alejadas unas de otras y delimitadas por el personal de seguridad suficiente;
- VI. Revisar las estructuras y el mobiliario del inmueble donde se presenten los eventos, los cuales deberán mantenerse en buen estado físico, presentando a las autoridades competentes un peritaje estructural del inmueble mediante el cual se compruebe que el local garantiza la seguridad de los asistentes;
- VII. Evitar la obstrucción de pasillos, puertas y escaleras con mercancías u objetos;
- VIII. Cumplir con los requisitos que imponga la autoridad municipal para garantizar la seguridad de los espectadores, y
- IX. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 17. La utilización de tribunas, templete, juegos mecánicos u otras estructuras temporales en el área del evento o espectáculo, obligará al Titular del permiso a presentar peritaje estructural de un Director Responsable de Obra, registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Artículo 18. Para la expedición del permiso correspondiente, la persona física o moral que organice un evento en el cual se presente afluencia o concentración masiva de personas o se realicen actividades de riesgo de cualquier índole, deberá presentar su solicitud por escrito cuando menos veinte días hábiles antes del evento, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. Entregar una solicitud ante la Subdirección para la realización del evento, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalar nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como un responsable del evento;
- II. La ubicación del lugar donde se pretende realizar el evento;
- III. Precisar el período de presentaciones;
- IV. Señalar los horarios respectivos;
- V. Constancia de no adeudo de contribuciones municipales, expedida por la Tesorería Municipal a nombre del solicitante;
- VI. Especificar el total del boletaje y sus precios;
- VII. Presentar el total del boletaje, incluyendo las cortesías, para su sellado o perforación. Los boletos deberán estar foliados progresivamente y con la fecha del evento;
- VIII. Que en los archivos de la Subdirección no exista registro de incumplimiento de obligaciones en eventos realizados con anterioridad;

- IX. Contar con el espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos según lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, evitando el uso de áreas públicas o propiedades particulares;
- X. Contar con el número de elementos de seguridad privada, cuya empresa cuente con registro ante la Fiscalía General del Estado; para este efecto, se considerará un número aproximado de tres elementos de seguridad por cada cien asistentes;
- XI. Realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de solicitar su apoyo, bajo las condiciones que la propia autoridad determine, en aquellos casos en los cuales la Subdirección considere necesaria la presencia de la policía municipal;
- XII. Cuando se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además con las autorizaciones de las dependencias gubernamentales competentes;
- XIII. Cuando se vaya a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente, y
- XIV. Presentar copia de la Póliza de Seguro.

La recepción de dicha solicitud con sus requisitos, no garantiza al solicitante la expedición del permiso por parte de la autoridad municipal.

B. Una vez que se haya firmado de recibido la solicitud del evento en la Subdirección, el solicitante deberá presentar el programa de seguridad y protección al espectador ante la Coordinación Municipal, para su revisión y, en su caso, aprobación.

El programa de seguridad y protección al espectador comprenderá las medidas de seguridad del sitio, aforo permitido y perímetro donde se desarrollen, incluyendo rutas de acceso y estacionamientos, para salvaguardar a los asistentes y vecinos del lugar, así como sus bienes y entorno.

La recepción del programa de seguridad y protección al espectador, no garantiza al solicitante su aprobación por parte de la Coordinación Municipal.

C. Analizado el programa de seguridad y protección al espectador y satisfecho sus requisitos, éste será aprobado, sellado y entregado al interesado, a efecto de que sea presentado ante la Subdirección, para resolver la expedición de la autorización correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS TITULARES DE LOS PERMISOS

Artículo 19. El titular del permiso que realice cualquier tipo de espectáculo en el Municipio, será responsable de las anomalías que se susciten y las infracciones que se originen por violaciones u omisiones, dolosas o culposas, a los presentes Lineamientos, así como a la normatividad municipal vigente; e igualmente será responsable de que:

- I. Sus gerentes, administradores, encargados, empleados o personal equivalente subcontratado, den cumplimiento a las disposiciones en la materia y de las infracciones u omisiones, dolosas o culposas, que ellos cometan;
- II. En el lugar en que se lleve a efecto la diversión o espectáculo:
 - a) Cuento con el personal, materiales y equipo médico necesario para cualesquier emergencia, en aquellos casos en que por la naturaleza del evento así lo requiera, y
 - b) Tenga todas las autorizaciones, permisos y licencias de acuerdo a la naturaleza del espectáculo; y
- III.- De exhibir la garantía económica que corresponda al tipo de evento, en términos de lo establecido en el Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos del Municipio de Chihuahua, la cual deberá cubrir tanto la seguridad de los espectadores como la responsabilidad civil que pudiera generar el evento o espectáculo.

Artículo 20.- La actuación de los participantes y del staff del evento es bajo su propio riesgo; sin embargo, la responsabilidad por ambos corre a cargo del empresario, promotor o representante del evento o espectáculo.

Artículo 21. En lo que se refiere a estadios, auditorios, centros de convenciones, discotecas, salones de baile, centros nocturnos, o cualquier otro lugar donde se realicen eventos que involucren la afluencia o concentración masiva de personas, o se desarrollen actividades de riesgo para los participantes o espectadores, los propietarios, arrendadores, gerentes, responsables o poseedores, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad municipal vigente en materia de seguridad y protección al espectador, sin excepción alguna.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Tómese el presente Dictamen a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I, del Artículo 28, del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua.

DADO en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, a los 12 días del mes de marzo del año 2015.

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



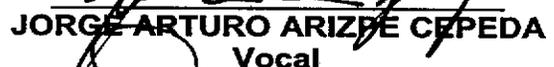
ANA LUISA HERRERA LASO
Presidente



PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO
Secretaría



CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
Vocal



JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
Vocal



JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ VALDEZ
Vocal

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

-----PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN DECIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO, 5TO, Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUAREZ, CHIH., DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 6 DE MAYO DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 001 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH. JUNIO 16 DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO 146, A FOJAS 72, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2015.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO 96, A FOLIOS 15, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO, QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2015.- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOZA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C. CD. JUAREZ, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N10/2015.

CONVOCATORIA 10/2015

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **C O N V O C A** a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N10/2015 relativa a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES** requeridos por la Dirección de Desarrollo Social y que a continuación se describen, misma que se efectuara con recursos propios del ejercicio fiscal 2015.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	7,531	PIEZA	PANTALÓN ESCOLAR. (de acuerdo a el anexo 1 de las bases de licitación)
2	1,657	PIEZA	JOMPER ESCOLAR. (de acuerdo a el anexo 2 de las bases de licitación)
3	9,188	PIEZA	PANTALONERA ESCOLAR. (de acuerdo a el anexo 3 de las bases de licitación)
4	9,188	PIEZA	CHAMARRA DEPORTIVA ESCOLAR. (de acuerdo a el anexo 4 de las bases de licitación)
5	9,188	PIEZA	PLAYERA TIPO POLO ESCOLAR. (de acuerdo a el anexo 5 de las bases de licitación)

Los uniformes escolares serán para los niveles escolares de Jardín de Niños, Primaria y Secundaria con corrida de tallas del número 4 hasta el número 44.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 20 al 29 de junio 2015, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Martes 30 de junio de 2015 , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 06 de julio de 2015 , a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a mayo de 2015.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SEMINISTRO DE LOS BIENES.

- La entrega de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio deberá ser L.A.B. en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih., en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal y dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- En la presente licitación **se podrá otorgar un anticipo del 30% mismo que deberá afianzar**, el pago se realizará contra entrega en el domicilio de Tesorería Municipal, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del municipio.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral IV, punto número 6 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 20 de junio de 2015.

Lic. Heliodoro Juárez González
Presidente Municipal
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2015, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2015-PRODEM15-A-0017 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMR-PRODEM15-001	PAVIMENTACION DE CALLE EL LLANO-MATAMOROS	PAVIMENTACION DE CALLE EL LLANO-MATAMOROS	27 DE JUNIO DEL 2015 \$2,500.00	27 DE JUNIO DEL 2015	27 DE JUNIO DEL 2015	07 JULIO DEL 2015	08 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	\$1,800,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 165 Y 182.2.
4. EL REGSITRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL SALON DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.



VALLE DEL ROSARIO CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2015.

C. ING. FCO. JAVIER PRIETO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCION I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2015-PRODEM15-A-0060 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMR-PRODEM15-002	PAVIMENTACION DE CALLE VALLE DEL ROSARIO-EL ALAMO	PAVIMENTACION DE CALLE VALLE DEL ROSARIO-EL ALAMO	27 DE JUNIO DEL 2015 \$2,500.00	27 DE JUNIO DEL 2015	27 DE JUNIO DEL 2015	07 JULIO DEL 2015	08 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	\$1,800,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 155 Y 182.2.
4. EL REGSITRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL SALON DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACITORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2015.


C. ING. FCO. JAVIER PRIETO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCION I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2015, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACION N° 2015-PRODEM15-A-0061 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2015, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES Y COSTO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESAS TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMR-PRODEM15-003	PUENTE VEHICULAR Y RIEGO DE SELLO KM 6+000 AL 8+000	PUENTE VEHICULAR Y RIEGO DE SELLO KM 6+000 AL 8+000	27 DE JUNIO DEL 2015 \$2,500.00	27 DE JUNIO DEL 2015	27 DE JUNIO DEL 2015	07 JULIO DEL 2015	08 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	\$8,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS PARTICIPANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE CON LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER. DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 115.2 Y 182.1.
- EL REGSITRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL SALON DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSARIO, CHIHUAHUA, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA LOCALIDAD DE VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACITORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

VALLE DEL ROSARIO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2015.



C. ING. FCO. JAVIER PRIETO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR CARRASCO BAEZA.

En el expediente número 389/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS Y LA PRIMERA POR PROPIO DERECHO Y LA SEGUNDA CON EL CARCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR QUE EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE LUCIO MEDINA BAÑUELOS, en contra de CESAR CARRASCO BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -
 - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día trece de los corrientes por medio del cual se le tiene exhibiendo oficio número 223/2015, que envía el Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., así como el oficio sin número que remite la C. Secretaria del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, mismos que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en virtud de que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. CESAR CARRASCO BAEZA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha cuatro de Diciembre del dos mil trece, y el presente proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la CONFESIONAL a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA por falta de pago de la renta pactada en la Cláusula tercera del Contrato de Arrendamiento que celebraron los señores LUCIO MEDINA BAÑUELOS Y LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ con el señor CESAR CARRASCO BAEZA, y en virtud de que no ha pagado la renta reclamada, no obstante las cobranzas extrajudicial que le hicieron en su momento el señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS y posteriormente la señora LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ, Así con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1963 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE
 - - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentadas las C. C. LIDIA ESTHER BUSTILLOS MARQUEZ y LIDIA ESTHER MEDINA BUSTILLOS, la primera por propio derecho y la segunda como albacea intestamentaria a bienes del señor LUCIO MEDINA BAÑUELOS, con su escrito y documentos que menciona, recibidos el día veinticinco de noviembre del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INTERPELACION JUDICIAL, en los términos que indica en su escrito de cuenta. Túrnense los autos al Oficial Notificador Adscrito a fin de que se sirva notificar personalmente al C. CESAR CARRASCO BAEZA, en el domicilio ubicado en el número 306 de la calle Manuel Ojinaga, de la Colonia Infonavit de esta ciudad y/o en el domicilio conocido de la comunidad de Cañada Ancha, lugar donde se localiza la bloquera denominada "Cañada" también de esta población señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DICIEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la confesional a cargo del C. CESAR CARRASCO BAEZA, con el objeto de que judicialmente quede plasmado la interpelación judicial que le hacen al señor CESAR CARRASCO BAEZA, y a partir de esa fecha empiece a correr el término a que se refiere el artículo 1963 del Código Civil vigente, toda vez que se trata de una obligación de dar, termino para hacer efectivo el requerimiento de cumplimiento de la obligación del pago de las rentas por los dos locales o bodegas que se ubican en la calle 20 de Noviembre entre las calles Sexta y Octava de la Colonia Dos de Octubre de esta Ciudad, misma que utilizó durante periodo comprendido del mes de diciembre del año dos mil cuatro al treinta de Septiembre del año en curso, amparando dicha renta la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. Lo anterior con fundamento en el artículo 1963 del Código Civil vigente en nuestro Estado. Dese la intervención al Ministerio Público adscrito. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle allende número 4 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los autorizando para ellos en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O DARIO MACHUCA URQUIDI quienes cuentan con su cedula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO.-----

NOTIFIQUESE
 - - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIO DE PROYECTOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA

CESAR CARRASCO BAEZA -0- 2046-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTANA LEDEZMA MUÑIZ
 Y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS
PRESENTE.

En el expediente número PA03/2015, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión incoado por RAÚL ERIVES CRUZ, en contra de SANTANA LEDEZMA MUÑIZ Y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano RAÚL ERIVES CRUZ, el día veinticinco de mayo de los corrientes, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los señores SANTANA LEDEZMA MUÑIZ Y LUZ MA. DOMÍNGUEZ MACÍAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH; A 28 DE MAYO DEL 2015

(Handwritten signature of Yessica Ixcel Ramírez Flores)

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
 CONTRALORA JURÍDICA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONTRALORIA JURIDICA CHIHUAHUA, CHIH.

SANTANA LEDEZMA MUÑIZ -0- 2220-47-49-51

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente 135/2015, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, DANIEL CHÁVEZ, PILAR GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA JUÁREZ y ANTONIA VARELA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ "GARCÍA, recibido el día doce de mayo de dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte demandada MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, en los términos ordenados por "auto de radicación de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, así como el presente proveído, mismos "que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero "de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.
"NOTIFIQUESE:
"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

AUTO INSERTO:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
"- - Por presentado la LICENCIADA DENISSE ALEJANDRA CALDERÓN RIVERA, en su "carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Para el Distrito Judicial Morelos, "personalidad que acredita mediante el nombramiento que exhibe, certificado por el Licenciado IRAD "IVAN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de "Chihuahua, visto lo cual y toda vez que el reseñado instrumento notarial se encuentra ajustado a derecho "de conformidad con los artículos 60 primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil, se le reconoce "la personalidad con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, "con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día diecinueve de enero del año en curso. "Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene demandado en la VÍA "CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a MARTHA CHAVEZ GONZALEZ y JOSE "CLEMENTE JUAREZ VARELA, la Guarda y Custodia y Pérdida de la Patria Potestad que ejercen "sobre su menor hija BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, y demás prestaciones que indican en que "ocurso de cuenta. Asimismo, y a efecto de estar en posibilidad de notificar a JOSE CLEMENTE "JUAREZ VARELA, gírese atento Despacho con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de "Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo "el emplazamiento del antes mencionado en domicilio conocido en El Pueblito, Municipio de Aldama, "Chihuahua, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el "emplazamiento al demandado y le corra traslado para que en el término de tres días más uno por razón de "la distancia, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese "término se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán "promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter "personal, se le harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no "comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, y mientras no señale domicilio en esta ciudad "para oír y recibir notificaciones. Hágasele saber a los demandados en el emplazamiento, que las "excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se resolverán en la "audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----
"- - Se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del "Despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga "llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código Procesal en cita.-----
"- - Asimismo, se le previene a fin de que señale el último domicilio conocido de la SEÑORA "MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, para estar en posibilidad de localizarle y notificarla en términos de "ley, de conformidad con lo previsto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.
"Consecuentemente, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta "Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaría de "Hacienda de Gobierno del Estado, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilios "conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si "dentro de sus registros tienen algún domicilio de la SEÑORA MARTHA CHAVEZ GONZALEZ. Del "mismo modo, gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio conocido "en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus "registros existe algún domicilio de MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, con fecha de nacimiento del día "cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-----
"- - Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a sus "destinatarios.-----
"- - Asimismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS "MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia TESTIMONIAL que ofrece a cargo de dos "grupos de dos personas cada uno, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.--
"- - Del mismo modo, dígamele que no ha lugar a tenerla demandando a los SEÑORES DANIEL "CHAVEZ, PILAR GUTIERREZ, JOSE MARIA JUAREZ Y ANTONIA VARELA, abuelos "paternos y maternos respectivamente de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, toda vez que "carecen de legitimación pasiva para intervenir con esa calidad en el presente negocio, toda vez que "no se encuentran en pleno ejercicio de la patria potestad de la citada menor, de conformidad con el "artículo 391 del Código Civil.-----
"- - En cuanto a la medida provisional que solicita, se le concede a la Procuraduría de Asistencia "Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia, la guarda y custodia provisional de la menor "BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ, hasta que este Tribunal cuente con mayores elementos para "decidir sobre ésta en forma definitiva, de conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-1 del "Código Procesal Civil.-----
"- - Asimismo, gírese atento oficio a la LICENCIADA LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, "PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, con domicilio en Avenida Glandorff "número 4106 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad a fin de que se sirva designar a una persona que "funja como tutor interino de la menor BERTHA SUSANA JUAREZ CHAVEZ y la represente en "Juicio, de conformidad con lo previsto por la tesis localizable bajo el rubro: "PATERNIDAD DE HIJO "EXTRAMATRIMONIAL. EN EL JUICIO EN EL QUE SE CONTROVIERTE ES NECESARIO "DESIGNAR UN TUTOR INTERINO PARA QUE REPRESENTÉ AL MENOR". Séptima Época; "Instancia: Tercera Sala; Fuente Semanario Judicial de la Federación 181-186 Cuarta Parte Materia. -Civ "Página 219.-----
"- - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete.-----
"- - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su ocursio de cuenta, las que "serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----
"- - Hágase saber a las partes, que una vez que se haya integrado la litis en los términos del artículo 261

"del Código de Procedimiento Civiles, si es su deseo intentar un acuerdo conciliatorio, podrán acudir en "cualquier etapa del procedimiento, al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo "Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para brindar el servicio de "mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme lo disponen los artículos 4 fracción II, 17 y "28 fracción II incisos a) y b), de la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. Por tanto, si ambas partes "manifiestan ante este tribunal su interés por apagarse a dicho procedimiento, se procederá a hacer la cita "correspondiente, para que sean atendidos en el Instituto aludido.-----
"- - Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y "documentos el ubicado en Calle 12 número 4610 esquina con Calle Tamborel de la Colonia Santa Rosa "de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado CRUZ IVÁN REYES MEZA, toda vez "que la cédula profesional de los LICENCIADOS Licenciados SILVIA MANUELA VÁZQUEZ "LAZCANO y/o NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA y/o SERGIO HERNÁNDEZ "ESTRADA y/o CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA y/o LIZ ANABEL RAMOS HERMOSILLO "y/o MORAYMA MARGARITA SANTIESTEBAN MORARREZ y/o JOSSAFAT RICARDO "SOTO SANTANA, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia "del Estado, se le tiene autorizando a éstos con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, "interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar "cualquier acto en el proceso en defensa de los depósitos de la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA "CALDERÓN RIVERA, hágasele la devolución del nombramiento que exhibe, previa copia certificada "que del mismo se deje en autos, de conformidad con los artículos 60 primer, segundo y cuarto párrafo, "84, 118, 249, 250, 252, 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARÍA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2015.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ

MARTHA CHAVEZ GONZALEZ

2053-45-47-49

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2015 RELATIVO A LAS
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C.
GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ.-----

Se dictó un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el C. GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintidós de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCIÓN** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **TERRENO RÚSTICO, UBICADO EN TORREONCITOS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 15-10-00 HAS, QUINCE HECTAREAS DIEZ CON AREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N 74°04' 45.40" E MIDE 256.930M Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO N 81°01' 31.86" E MIDE 169.410 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S 16°06' 39.47" E MIDE 493.780 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NAVA; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S80°37' 30.95" O MIDE 200.990 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO N 18°39' 14.60" O MIDE 247.250 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 81°45' 45.40" O MIDE 207.29 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 7-1 CON RUMBO N 18°31' 10.76" METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo.** Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 74 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. -N O T I F I Q U E S E:--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **297/2015**. CONSTE.--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 1 DE JUNIO DE 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ

2242-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **390/2012**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **CARLOS JAVIER CALLEROS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **CA & CE ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** EN CONTRA DE **MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA Y BLANCA ESTELA ACOSTA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA RUBÍ CRISTINA CABELLO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados MARTÍN ALFONSO CORTINA IBARRA y BLANCA ESTELA ACOSTA CHAVIRA, dado que fueron emplazados por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Finalmente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, el presente proveído, así como el diverso auto dictado con esta misma fecha, por haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo que dispone el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. **DOY FE**".-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE MAYO DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARTIN ALFONSO CORTINA IBARRA
-0-

2188-47-49

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de mayo del año en curso, presentado por el licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUÉVANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERVANDO ALONSO CISNEROS y ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO, la radicación del expediente 1033/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el NADIA OCHOA LÓPEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

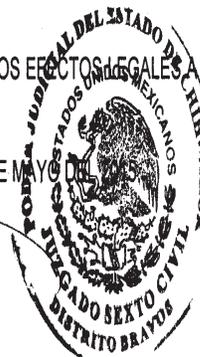
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

SERVANDO ALONSO CISNEROS
-0-

2080-45-47-49



EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 25/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, en contra de SUCESION DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LIC. ROBERTO VENZOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la SUCESION A BIENES DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON ANCHA, la radicación del expediente 25/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare que me he convertido en propietario de terreno que mas adelante se describirá, en virtud de que soy poseedor, el cual se encuentran inscrito a favor de la demandada, según copia certificada de la inscripción que acompaño.- 2.- Se declare por sentencia firme que en virtud de haberse llenado los extremos del artículo 1153, 1154, 1155, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, me he convertido en propietario, en virtud de la posesión apta para prescribir, del terreno y finca, que más adelante se identificarán respectivamente, respecto del inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua y expresando los datos topográficos de identificación del terreno, así como sus medidas y colindancias : 3.- Se ordene la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito a favor del suscrito y de la cual soy propietario, cancelación parcialmente la inscripción que obra a favor de la parte demandada en lo conducente. Dicha inscripción aparece a nombre de la parte demandada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito, con el número 524 a Folios 210 del Libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua. Todos estos datos de identificación se contienen en el plano que acompaño y que en obvio de repeticiones, solicitamos se tengan por reproducidos en la presente demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE RAMON GARCIA LAZO

2086-45-47-49

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1075/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., PROMOTORA DE INVERSION, S. A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DEL C. JOEL ENRIQUE ROMERO CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble que integra la masa hereditaria consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA NEGRITA NÚMERO 2016, LOTE 33 MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 74, FOLIO 75, LIBRO 4423 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$155,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles y 1657 del Código Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



JOEL ENRIQUE ROMERO CAMPOS

2155-47-49

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. FIDEL VELAZQUEZ MARQUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 876.77 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-08-07-54	20.39 M	CALLE 6ª.
2 - 3	NE-66-22-36	41.55 M	NOE RODRIGUEZ
3 - 4	SE-23-11-55	20.00 M	RAUL ARROYO
4 - 1	SW-66-48-05	46.85 M	CALLE LEYES DE REFORMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1477, A FOJAS NÚMERO 9, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. GUERRERO, CHIH.

LIC. LUIS ALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL VELAZQUEZ MARQUEZ 2151-47-49
-0-
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras MARÍA LUISA CASTILLO GONZÁLEZ, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO GONZÁLEZ, NORMA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ, LAURA DEL CARMEN CASTILLO GONZÁLEZ y SUSANA ALICIA CASTILLO GONZALEZ, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. LUISA GONZÁLEZ ESPINOZA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de julio del 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle Altamirano número 2305 dos mil trescientos cinco, de la Colonia Alta Vista de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., junio 8 del 2015



LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

MA LUISA GONZALEZ ESPINOZA 2160-47-49
-0-

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena al **C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA** a pagar a favor de **HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por concepto de **SALDO TOTAL** la cantidad de **\$700,184.91 (SETECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**; el cual se desglosa de la siguiente manera: **\$673,959.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)** por concepto de **CAPITAL VENCIDO**; **\$26,225.72 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** hasta la fecha veintinueve de Julio del año dos mil trece; mas el pago de los **INTERESES MORATORIOS vencidos a partir del día treinta de Julio del año dos mil trece** mismo que señala el documento base de la acción, más lo que se siga generando hasta la solución definitiva del adeudo, rubro que será liquidado en ejecución de sentencia; así mismo a lo que adiciona el pago de la cantidad que resulte por **concepto de gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor. -----

CUARTO. Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede al demandado **C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA**, un término improrrogable de **cinco días** a fin de que cumplan con los desembolsos a que fueran sentenciados a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

QUINTO. Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS al **C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA**, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme al artículo 504 y 497 del cuerpo de ley en cita.-----

S E X T O. NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 JAVS/:occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



LUIS RUVALCABA PLASCENCIA 2153-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO RURAL
DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
PRESENTE.-

En el expediente número 308/14, relativo al juicio
SUMARIO CIVIL, promovido por TERESITA DE JESUS
PRIETO FIERRO, en contra de BANCO DE CREDITO RURAL
DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO MISMA
QUE FUE FUSIONADA CON BANCO NACIONAL DE
CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO,
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN
LIQUIDACION, REGISTRO PUBLICO DE CREDITO
AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DIRECCION
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO
JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Agréguese el escrito de TERESITA DE JESÚS PRIETO
FIERRO, presentado el veintisiete de mayo del año en curso.
Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de
quinze días comunes a las partes, con fundamento en el
artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada
por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del
Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por
dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial
del Estado y en un Periódico de información que se edite en
esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos
de este Juzgado.-----
En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se
deberán publicar los edictos ordenados.-----
Notifíquese por medio de cédula a BANCO DE CRÉDITO
RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y
al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS, con fundamento en el artículo 497 del
Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO
MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA
MENDOZA OSTÓS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY
FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2015.
SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1188/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO
CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA
APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROCIO GISELA
GONZALEZ SAENZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES,
recibido el día doce de mayo del año en curso, atento a lo que solicita, se procede
a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente
embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el
remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la
cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos
que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE CIPRES DE LEYLAND Número. 915 I-08 M-01) FRACCIONAMIENTO
VILLAS LOS CIPRESES II ETAPA DE CIUDAD DELICIAS, CHIH., , INSCRITO
BAJO EL NUMERO 679 A FOLIO 127 DEL LIBRO 125 DE LA SECCION PRIMERA
DEL REGISTRO PUBICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO
NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de
\$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
PESOS 66/100 M.N.), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE
JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por
medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el
Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio
y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los
Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ,
Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en
unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con
quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO , JAVIER
AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

Handwritten signature of Javier Avalos Macias.



EDICTO DE NOTIFICACION

C.C.ANTONIO CARRILLO y ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO PRESENTE.-

En el expediente número 575/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO DELGADO GINER, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ANTONIO CARRILLO, ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:

--- CD. CAMARGO, CHIH., A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER NÚÑEZ MORENO, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. ANTONIO CARRILLO y ALEJANDRA GONZALEZ DE CARRILLO, la radicación del expediente 575/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CAMARGO, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ANTONIO CARRILLO 2161-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de la C. OLGA ROJO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 8002, LOTE 2, MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 120,0500 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 95, FOLIO 106, DEL LIBRO 4478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan, es decir, el del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y el del perito tercero en discordia, y como postura legal la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



OLGA ROJO ANDAZOLA 2154-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ Y ANDRES ORTIZ MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 24/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ Y RITA FLORES MASCORRO, en contra de GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ, ANDRES ORTIZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado el día trece de mayo del dos mil quince por ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ Y ANDRES ORTIZ MORALES, la radicación del expediente 24/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ Y RITA FLORES MASCORRO, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

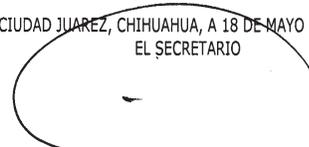
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ 2158-47-49-51

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 12,189 doce mil ciento ochenta y nueve, y actas públicas 7,779 siete mil setecientos setenta y nueve y 7,785 siete mil setecientos ochenta y cinco, de fechas tres de marzo, veintisiete y veintiocho de abril, todas del presente años dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor LEONARDO OCHOA GONZÁLEZ, a solicitud de los señores MA. CRUZ FRESCAS GONZÁLEZ, LEONARDO OCHOA FRESCAS, MARÍA CRUZ OCHOA FRESCAS y EUNISE ISABEL OCHOA FRESCAS, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio y tres actas de nacimiento, las cuales acreditan la muerte del autor de la sucesión, su matrimonio con la primera de los mencionados y el entroncamiento de los tres últimos con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de junio de 2015.



ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES
PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

LEONARDO OCHOA GONZALEZ 2159-47-49
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30718 TREINTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 3 tres días del mes de junio del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR REYNOSO MUÑOZ y AMALIA MONTES RUIZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los los 2 dos días del mes de enero de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y 6 seis días del mes de enero de 2001 dos mil uno, respectivamente.. La radicación se hizo a solicitud de los señores; MA. MONCERRAT MONTES, JUANA REYNOSO MONTES y EUSEBIO REYNOSO MONTES, por sus propios derechos, como hijos, respectivamente de los autores de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 4 de junio de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

SALVADOR REYNOSO MUÑOZ 2163-47-49
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 23 veintitrés de mayo del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores JOSÉ RAFAEL, HÉCTOR FÉLIX, JESÚS y JULIO ALBERTO todos de apellidos JAURRIETA VALLES y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JULIA VALLES GRIJALVA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 14 catorce de noviembre del 2013 dos mil trece. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 4 de junio del 2015.



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO


JULIA VALLES GRIJALVA -0-
2162-47-49

AVISO

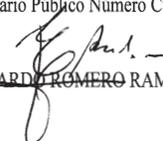
El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 97195, del volumen 4859, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Licenciada SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito, en funciones de notario público por separación temporal del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MAYRA LUZ ACOSTA GOMEZ, lo cual se hizo a solicitud de los señores MANUEL ACOSTA ARMENDARIZ y MARIA LUZ GOMEZ, quienes acreditaron el fallecimiento de la autora de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con la misma, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio del 2015.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro



EDUARDO ROMERO RAMOS



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

MAYRA LUZ ACOSTA GOMEZ 2164-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 638/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SOCORRO ISELA CARRASCO JIMENEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentada la C. SOCORRO ISELA CARRASCO JIMENEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintisiete de abril por Oficialia de Turnos y el veintiocho de abril por este Tribunal, ambos del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno y téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un lote rústico de riego, ubicado en el Ojo Chiquito, Colonia Terrazas, Municipio de Delicias, Chihuahua, Distrito Judicial Abraham González, con una superficie de 1-92-62 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 33.00 metros con el señor CUAUHTEMOC ALONSO HERNANDEZ, AL NORSTE en 625.00 metros con el señor CUAUHTEMOC ALONSO HERNANDEZ, AL SURESTE en 32.37 metros con FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO y al SUROESTE en 625.00 metros con el CUAUHTÉMOC ALONSO HERNANDEZ Y OTILIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en sus domicilios indicados, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el colindante FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO mediante el DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO B. DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, dependencia pública que puede ser localizado en el Edificio Ubicado en el Km. 3 Carretera a Avalos, Colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, Chih., gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Chihuahua, Chih., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la diligencia de notificación correspondiente, de las presentes diligencias de información ad perpetuam, otorgando a dicho juez exhortado plenitud de jurisdicción para efecto de que realice todos los actos tendientes a diligenciar dicho exhorto. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y documentos el ubicado en la Avenida Agricultura Sector Norte número 305 de esta ciudad y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil al LICENCIADO ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **37/2015**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUANA GALLEGOS GALLEGOS** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE LA **MORAL CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya dieron contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, se autoriza, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la persona moral demandada **CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio por medio de su representante y/o apoderado legal, a la persona moral antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUANA GALLEGOS GALLEGOS**, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 02 DE JUNIO DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

ELSA MAYELA TERRAZAS

PRESENTE.-

En el expediente número 1311/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 184/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA JIMENEZ CARRERA, en contra de LUCILA GONZALEZ GALLEGOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Por recibido el día dieciséis de abril del año en curso, el oficio número 343/2015 que remite, al cual acompaña los autos originales del expediente 184/2014 del que se ordena acusar de recibido y hacer la anotación correspondiente en el libro de gobierno. Asimismo, acompaña la resolución dictada en el toca 165/2015 por el titular de esa Sala, en la que resolvió no ha lugar a acordar lo que corresponda acerca del recurso de apelación referido en dicha resolución, en virtud de que la sentencia dictada en el presente juicio no le fue notificada a LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS en los términos ordenados en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, en cumplimiento con lo ordenado por dicha Sala, notifíquese por medio de edictos a LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS la sentencia dictada en el presente juicio los cuales deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese el presente proveído a la demandada mencionada por medio de CÉDULA, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Por presentado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, con domicilio en CALLE TIZOC NÚMERO 5472 UNIDAD 13 DEPARTAMENTO A DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GÓMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el día cinco de marzo del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. - Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

VISTOS, los autos del expediente número 184/14 a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EMMA JIMENEZ CARRERA, por sus propios derechos, en contra de la C. LUCILA GONZÁLEZ GALLEGOS, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y; ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve. ----- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. ----- SEGUNDO.- La actora no acreditó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía.----- TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede, se absuelve a la demandada de las prestaciones reclamadas.----- CUARTO.- No se hace condena en costas, por no actualizarse los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



LUCILA GONZALEZ GALLEGOS

2185-47-49

ELSA MAYELA TERRAZAS

2184-47-49-51

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice. -----

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda de el bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la C. Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito signado por el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ presentado con fecha quince de los actuales, mediante el cual se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, y quien se encuentra presente, identificándose dicho profesionista con credencial para votar número 1651019919940 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, acto continuo la Secretaria hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -----
- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo y estando presente el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ endosatario de la parte actora, solicita que se le conceda el uso de la palabra y concedido que le fue manifiesta: Que por así convenir a sus intereses, solicita se saque a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 10%, audiencia que deberá celebrarse **A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, en **Segunda Almoneda**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1'786,950.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad (Diario Juárez o Norte) por tres veces dentro de nueve días y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto ordenado. -----

Bien inmueble que se saca a remate consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir numero 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad Del Distrito Judicial Morelos.-----

- - Ordenándose notificar a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE.

- - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V. 2169-47-48-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Junio 09 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 33,085 de fecha 05 de Junio del año en curso, promovida por la señora MARIA DEL CARMEN LOZOYA RODRIGUEZ EN LO PERSONAL y como apoderada de sus hermanos: JOSE LUIS, MA. TERESA, ROSA MANUELA, SOCORRO RAMON, MA. DE LOS ANGELES, ROSA MARIA Y JESUS EDUARDO todos de apellidos LOZOYA RODRIGUEZ, y de su madre la señora AMPARO RODRIGUEZ, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LOZOYA CALDERON, quien falleció el 10 de Enero de 2004. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código del Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente,

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MANUEL LOZOYA CALDERON 2165-47-49
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO, hace saber que a los 18 días del mes de Mayo de 2015, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron el señor Licenciado LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA y su esposa la señora MARIA EMMA BEZANILLA SANCHEZ, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAUL HERNANDEZ BEZANILLA, quien falleció en esta ciudad el 2 Mayo 1991, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 05 de Junio de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA



LUIS RAUL HERNANDEZ BEZANILLA 2187-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,307 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 21 de Mayo de 2015, ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ LUÍS FRANCO RODRÍGUEZ, en la que comparecieron los señores GLORIA LUCERO VILLALOBOS CHAPARRO, JOSÉ LUIS FRANCO VILLALOBOS y GLORIA EVELYN FRANCO VILLALOBOS, declararon los dos últimos que aceptan la herencia que les corresponde y que se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, y que la señora GLORIA LUCERO VILLALOBOS CHAPARRO aceptó el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 9 días del mes de Junio del año 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



JOSE LUIS FRANCO RODRIGUEZ 2174-47-49
-0-

EDICTO DE REMATE

SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO.
PRESENTE.-

En el expediente número 272/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO, Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y MARCIAL PLANCARTE CASTRO COMO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de mayo del año en curso, por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Vicente Leñero número 6905 de la colonia Los Mezquites de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90,0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 99 a folio 99 del libro 2659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SOLEDAD PEÑA MARMOLEJO 2183-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/2014, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCA FLORES CHACÓN EN CONTRA DE SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, EXISTE UNA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE QUE EN SUS RESOLUTIVOS DICE: -----

"EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE.- - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado al Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción, los demandados SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que FRANCISCA FLORES CHACÓN, se ha convertido en propietaria por prescripción del bien inmueble ubicado en la calle Privada de Lerdo de Tejada, que se identifica como lote 10, de la manzana 4, cuadra H-7, de la colonia Granjas de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 235.62 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 14.00 metros con calle Privada de Lerdo de Tejada, por su costado derecho 16.83 metros con propiedad de Antonio Caro Caro, por su fondo 14.00 metros con propiedad de Pedro Torres y por su costado izquierdo 16.83 metros con propiedad de Fermín Contreras, y cuyo título de propiedad obra inscrito bajo el número 954, a folios 58, del libro 1653 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.- - -

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que inscriba en la sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la parte actora. - - - - -

QUINTO.- No se hace condenación en costas. - - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE al demandado PEDRO GIL YUNEZ, los puntos resolutiveos de la presente sentencia por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE a los demandados SERGIO TRUJILLO SALAS y PEDRO GIL YUNEZ, por medio de CÉDULA los puntos resolutiveos de esta sentencia, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

NOTIFIQUESE: -----
Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SERGIO TRUJILLO SALAS 2166-47-49
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES. PRESENTE.-

En el expediente número 49/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES Y FRANCISCO MADRID GAMBOA, en contra de C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ Y RAMON SANCHEZ FLORES, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:

OJINAGA, CHIH., A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día cuatro de los corrientes y como lo solicita y por los motivos expuestos, publíquese el auto de radicación de fecha diecinueve de febrero del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndolos saber a los demandados señores ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES que tienen un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolos que en caso de no dar contestación a la demanda se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentados los C. C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ FLORES y FRANCISCO MADRID GAMBOA; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día diez de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de los C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES, de quienes se desconoce el domicilio, así como al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la avenida Trasviña y Retes número seiscientos veintidós del Sector Centro de esta ciudad, reclamándoles el pago de las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al diverso demandado Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo y toda vez que manifiestan desconocer el domicilio y/o paradero de los diversos demandados C. C. ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES, se ordena girar atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esa localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva localizar e informe a este Juzgado el actual domicilio y/o paradero de los señores ARACELY URSUA CORRALES DE SANCHEZ y RAMON SANCHEZ FLORES, en el entendido de que su último domicilio fue el ubicado en la calle Quinta número quinientos doce de la colonia Deportiva de esta ciudad. Así mismo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle de La Paz número seis del Sector Centro de esta ciudad y autorizando en los términos más amplios a que se refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ y/o EDIR MOLINA SALCIDO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este H. Tribunal, así mismo para imponerse de los autos a las C. C. EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

Handwritten signature of Delma Elsy Ramos Valenzuela.

ARACELY URSUA CORRALES -0- 2189-47-49-51

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2015 dos mil quince asentada bajo el número 4,621 cuatro mil seiscientos veintiuno del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, compareció el señor JOSÉ LUIS ARZATE VALDEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores JOSÉ LUIS, ADRIANA y SUSANA, todos de apellidos ARZATE PIÑÓN, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PIÑÓN GARIBALDI, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de Enero de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 3 tres únicos hijos y su cónyuge, los señores JOSÉ LUIS, ADRIANA y SUSANA, todos de apellidos ARZATE PIÑÓN, y el señor JOSÉ LUIS ARZATE VALDEZ, respectivamente, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PIÑÓN GARIBALDI y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 4 DE JUNIO DE 2015.

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA.



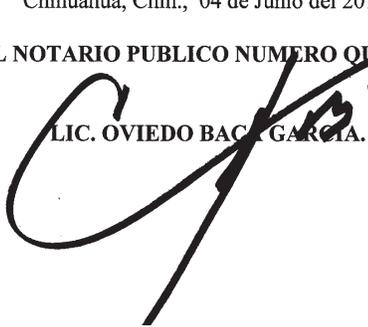
SUSANA PIÑÓN GARIBALDI -0- 2175-47-49

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-----
 Que mediante la escritura pública número 23,301, del Volumen 670, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 01 de junio del 2015, compareció la señora **DORA PATRICIA SOLIS OLIVAS**, a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **RICARDO PABLO SILVA MUÑOZ**, quién la como única y universal heredera y albacea.

El Notario dará estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 04 de Junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.



RICARDO PABLO SILVA MUÑOZ 2186-47-49
 -0-
 AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,749 mil setecientos cuarenta y nueve, del Volumen 41 cuarenta y uno, otorgada con fecha 11 once de mayo de año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **CRUZ ELENA BUSTILLOS TREVIZO**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR MORENO ANCHONDO**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 8,411 ocho mil cuatrocientos once, de fecha 20 veinte de Junio del año 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado Héctor González y González, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 1 de Junio de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
 JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



SALVADOR MORENO ANCHONDO 2135-47-49
 -0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **608/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GUZMAN BACA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE LOS C.C. CECILIA GUDALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUÍS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$658,711.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$439,141.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expidanse los edictos correspondientes.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA 2099-46-47-49
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por ultimo, se autoriza al C. LIC. AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CONCEPCION RAMOS GOMEZ
-0-

2152-47-49

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 3 tres días del mes de Junio del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **EVA GUADERRAMA RAMIREZ**, acompañada de sus hijos de nombres **JOSE FRANCISCO, BEATRIZ y MARIA IRMA**, de apellidos **MARIN GUADERRAMA** e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA MARIN AVITIA**, quien falleció en esta ciudad, el día 9 nueve de enero del año 2015 dos mil quince.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE MARIA MARIN AVITIA

2236-49-51

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 28 veintiocho de Mayo del año 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras **MARIA ISABEL, PATRICIA, LUZ IRENE, MARIA SILVIA y JOSEFINA** de apellidos **MACIAS DOMINGUEZ** e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JESUS MACIAS ORDOÑEZ y MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día 18 dieciocho de junio del año 2008 dos mil ocho y la segunda el día 20 veinte de abril del año 2015 dos mil quince.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JESUS MACIAS ORDOÑEZ

2239-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. DOLORÉS DE LA ROSA DERMA,
EVANGELINA CORRAL NEVÁREZ,
JESÚS ELÍAS CARBAJAL GARCÍA,
MARIO DE LA ROSA RIVERA y CAMINO VECINAL.
P R E S E N T E -

En el expediente número 525/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA SOCORRO CAMACHO CORRAL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN, como lo solicita, se aclara el auto de radicación para el efecto de que el despacho que se envíe al JUEZ MENOR MIXTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, es con el fin de que también en dicho lugar se haga la publicación de los edictos ordenados en autos, por tres veces de siete en siete días; así como notificar a los colindantes DOLORÉS DE LA ROSA DERMA; EVANGELINA CORRAL NEVÁREZ; JESÚS ELÍAS CARBAJAL GARCÍA, MARIO DE LA ROSA RIVERA y CAMINO VECINAL, teniendo sus domicilios en domicilio conocido de Rancho de Sandoval Municipio de Riva Palacio y Callejón de Servicio el Ayuntamiento de Riva Palacio, en relación con el colindante Camino Vecinal, deberá hacerse al Municipio de Riva Palacio, por conducto de su Presidente Municipal, y no como se señaló en el referido auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

-----INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Por presentado la C. MARÍA SOCORRO CAMACHO CORRAL, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dieciocho de mayo del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 4,112.273 metros cuadrados cuatro mil ciento doce metros, doscientos setenta y tres centímetros cuadrados, ubicados en Sandoval Municipio de Riva Palacio del Estado de Chihuahua con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: partiendo de punto 1 al 2, en una distancia de 58.713 metros y colinda con Dolores De la Rosa Derma, del punto 2 al 3 en una distancia de 18.952 metros y colinda con Evangelina Corral Nevares, del punto 3 al 4 en una distancia de 38.076 metros y colinda con Evangelina Corral Nevares, del punto 4 al 5 en una distancia de 32.287 metros y colinda con Camino vecinal, del punto 5 al 6 en una distancia de 100.131 metros colinda con Jesús Elías Carbajal y del punto número 0 al punto 1 en una distancia 46.617 metros colinda con Mario de la Rosa Rivera. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. GÍRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE RIVA PALACIO, CHIH; para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice las diligencias de emplazamiento, corriéndoles traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoseles saber que este tribunal le concede un término de OCHO DÍAS MAS 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado, y las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Riva Palacio número 1909 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. SERGIO GARCÍA SOTO, y en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DOLORES DE LA ROSA DERMA

2240-49-51-53

-0-

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARCELINO VARGAS GÓMEZ Y RITA PATRICIA DE LA O RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 75/2012, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en LA FINCA NÚMERO 9705 NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO, DE LA CALLE VILLA DE AVILA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA EN CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NÚMERO 22 VEINTIDÓS, MANZANA 6 SEIS, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS más SIETE DÍAS en razón de la distancia, es decir CATORCE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.



México, Distrito Federal a 29 de mayo de 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.

MARCELINO VARGAS GÓMEZ

2110-49-55

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor CRUZ CANO ANDAZOLA, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AURORA CISNEROS TREVIZO, quien falleció en esta Ciudad el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, manifestando ser sólo él quien le sobrevive a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



AURORA CISNEROS TREVIZO
-0-

2238-49-51

El día 3 de Junio del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,043 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ROSA MARIA ONTIVEROS CHAVEZ, como apoderada de sus hijos ROSA MARIA MUÑOZ ONTIVEROS y ARTURO MUÑOZ ONTIVEROS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ARTURO MATEO MUÑOZ GUTIERREZ, persona que falleció en México, Distrito Federal, el día 15 de mayo del 2003. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 de Junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Handwritten signature of Lic. Ovidio Baca García]
LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ARTURO MATEO MUÑOZ GUTIERREZ
-0-

2241-49-51

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3587 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha doce de mayo de dos mil quince, comparecieron los señores Rubina Estela Alarcón Ruíz, Rogelio Octavio Alarcón Ruíz, María Isela Alarcón Ruíz y Jacinta Alicia Alarcón Ruíz, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Jesús María Alarcón González y Magdalena Ruíz Guadián, quienes fallecieron en Ciudad Miguel Ahumada, Estado de Chihuahua, el primero con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y siete y la segunda el dieciocho de Abril de dos mil dos respectivamente; exhibiéndome las Actas de defunción y las de nacimiento de los denunciados, manifestándome: a) Que los señores Jesús María Alarcón González y Magdalena Ruíz Guadián, tuvieron su último domicilio en la Ciudad de Miguel Ahumada (antes Villa Ahumada), Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicos herederos; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

[Handwritten signature of Lic. Humberto Guerrero Bernal]

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL



JESUS MARIA ALARCON GONZALEZ
-0-

2256-49-51

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores JOSE DOLORES FLORES ARMENTA, CARMEN LIDIA CASTILLO ARMENTA, MAURICIO CASTILLO ARMENTA por sus propios derechos y en representación de sus hermanos GUADALUPE CASTILLO ARMENTA, SILVIA LETICIA CASTILLO ARMENTA, OFELIA CASTILLO ARMENTA y RAFAEL HUMBERTO CASTILLO ARMENTA, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora HERMINIA ARMENTA BELTRAN. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora HERMINIA ARMENTA BELTRAN, falleció en esta ciudad el día 10 diez de Septiembre del año 2006 dos mil seis.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos]
LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

HERMINIA ARMENTA BELTRAN
-0-

2237-49-51

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ADOLFO ALANIS MOLINA, EN CONTRA DE MARI A DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con trece minutos del día primero de junio del año dos mil quince, por EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, la radicación del expediente 202/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ADOLFO ALANIS MOLINA le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la prescripción Positiva Adquisitiva únicamente de una fracción del lote de terreno de su propiedad y que se ubica en la Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc número 10,607 y demás prestaciones a que se refiere en escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se concede la habilitan de días inhábiles para la publicación de edictos. Expídanse los respectivos edictos. --

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----/

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARI A DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA 2245-49-51-53
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1023 mil veintitrés y 1033 mil treinta y tres del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas quince de mayo y cinco de junio de dos mil quince, a solicitud del señor JESÚS ALBERTO QUINTANA SEÑEZ, por sí, como Único y Universal Heredero a bienes de la señora ARMINDA SEÑEZ SALCIDO y a su vez como apoderado de los señores OTILIA, PABLO y RAÚL, todos de apellidos SEÑEZ SALCIDO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora APOLINAR SALCIDO RUBIO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. En dicho trámite se justificó el parentesco del solicitante y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a cinco de junio de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ



APOLINAR SALCIDO RUBIO

2257-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 311/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALVA RODRIGUEZ ALVARADO, existe los siguientes:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

V I S T A S las constancias de autos y en virtud que por error involuntario se asentó mal el día y mes fijado para el remate en primera almoneda fijada en el auto que antecede, se deja sin efecto únicamente la fecha y se señala como nueva fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Durango numero 1445-58 (departamento 58 M-1 Condominio Medanos con una superficie de 115.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 2289 a folios 128 del Libro 2189 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$248,766.67 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$165,844.44 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ROSALVA RODRIGUEZ ALVARADO -0-

2332-49-51



Al Público en General

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1079/2014 relativo al juicio Intestamentario promovido por Ma. Guadalupe, Rita Silvia, María Elena, Ma. Leticia, Refugio Ernesto y Marisela de apellidos Jauregui Venegas, así como Jesús Antonio Contreras Jauregui. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito de MA. GUADALUPE JAUREGUI VENEGAS, recibido el día de ayer y como solicita, notifíquese la radicación del presente juicio, denunciándose la muerte sin testar de JOSÉ JAUREGUI VENEGAS, juicio que es promovido por sus hermanos MA. GUADALUPE, RITA SILVIA, MARIA ELENA, MA. LETICIA, REFUGIO ERNESTO y MARISELA, todos de apellidos JAUREGUI VENEGAS, y JESÚS ANTONIO CONTRERAS JAUREGUI, llamando a las que se crean con derecho para que comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en un Juzgado de Aguascalientes, Aguascalientes, para tal efecto gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha ciudad a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la publicación ordenada, de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1179 :csl/lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DE
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JESUS ANTONIO CONTRERAS JAUREGUI 2274-49-51 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. HECTOR BUSTILLOS Y RAMONA CARDENAS DE BUSTILLOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. HECTOR BUSTILLOS Y RAMONA CARDENAS CHAVEZ DE BUSTILLOS, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Ángel Osollo De La Torre, apoderado de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Héctor Bustillos y Ramona Cárdenas Chávez de Bustillos también conocida como Ramona Cárdenas Chávez. Expediente número 521/13; y,RESULTANDO.RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha diecinueve de agosto del mil novecientos noventa y tres.- CUARTO.- Se condena a Héctor Bustillos y Ramona Cárdenas Chávez de Bustillos también conocida como Ramona Cárdenas Chávez, a pagar a la parte actora la cantidad de 165,763 (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a la cantidad de \$276,147.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo computado al treinta de septiembre de dos mil nueve, que incluye capital e intereses moratorios; Condenándose además a Héctor Bustillos y Ramona Cárdenas Chávez de Bustillos también conocida como Ramona Cárdenas Chávez, al pago de los intereses moratorios venciendo y los que se sigan generados hasta la liquidación total del adeudo.- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



HECTOR BUSTILLOS

-0-

2248-49-51

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERÓN DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, HACE SABER:-----

Que el día 02 dos de junio de 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,450 cincuenta mil cuatrocientos cincuenta, del Libro número 54 cincuenta y cuatro, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora ANA LUZ LOYA AGUIRRE y el señor FRANCISCO JAVIER LOYA AGUIRRE, para efectos de iniciar y acumular los Trámites Extrajudiciales de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FRANCISCO LOYA ROSAS y AGUEDA AGUIRRE CAMPOYA, quien fallecieron en esta Ciudad, el día 02 dos de julio de año 2007 dos mil siete y 03 tres de septiembre de 2013 dos mil trece respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora ANA LUZ LOYA AGUIRRE y el señor FRANCISCO JAVIER LOYA AGUIRRE, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 11 de junio del 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS CALDERÓN DE ANDA



LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

FRANCISCO LOYA ROSAS

-0-

2249-49-51

AVISO

El día 11 once de Mayo de 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Notario Público número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante acta número 4865 cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, inscrita en el Libro Número 5 cinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores TERESA, SAMUEL, MARGARITA, AURELIO, BERTHA ALICIA, LORENA VERÓNICA Y CRESCENCIANO todos de apellidos PIÑÓN CARTA, así como la señora MARGARITA CARTA CUELLAR, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor CRESCENCIANO PIÑÓN PIÑÓN, persona que falleció en esta Ciudad Chihuahua, el día 16 dieciséis de Octubre de 2009 dos mil nueve, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DE 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



CRESCENCIANO PIÑÓN PIÑÓN

-0-

2258-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1487/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE NEAVES CHACON, APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado JORGE NEAVES CHACON, como apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA. Expediente número 1487/10 y: -----

RESULTANDOS
CONSIDERANDOS

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA a pagar a PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cesionaria de los derechos litigiosos del presente juicio, la cantidad de \$466,957.99 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) por concepto de capital, más los intereses ordinarios devengados del diecisiete de mayo del año dos mil diez al veinticuatro de noviembre del mismo año a la tasa anualizada del 10.90 (diez, punto, noventa) por ciento; más los intereses moratorios devengados del diecisiete de mayo del año dos mil diez, y los que se sigan generando hasta que se realice el pago total a lo que resulte de multiplicar por uno, punto, cinco la tasa ordinaria; así como los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

Q U I N T O. Se absuelve a JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA del pago de las primas de seguros que le reclama la actora.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. -----

Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015..



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ADAN MIRAMONTES GARCIA 2252-49-51
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, con fecha cinco de Junio del presente año, compareció por sus propios derechos la señora MARIA GUADALUPE BECERRA GRAJEDA, por sus propios derechos y como apoderada de MARIA DEL ROSARIO BECERRA GRAJEDA, ambas Únicas y Universales Herederas, la primera en mención Albacea, en la Sucesión a bienes de la señora GLORIA OFELIA BECERRA GRAJEDA, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cinco Mil Setecientos Nueve, del Volumen Número Ciento Sesenta y Uno, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



GLORIA OFELIA BECERRA GRAJEDA 2277-49-51
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5243** cinco mil doscientos cuarenta y tres, a Folios **121** ciento veintiuno, del Libro número **5 cinco**, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ALICIA ELENA DOMÍNGUEZ PORTILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y apoderada de **ANA ISABEL ROMERO DOMÍNGUEZ, MANUEL ARTURO ROMERO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALEJANDRO ROMERO DOMÍNGUEZ y SILVIA GUADALUPE ROMERO DOMÍNGUEZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MANUEL ROMERO SERNA**, persona que falleciera con fecha 20 veinte de Abril del año 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUEL ROMERO SERNA -0- 2276-49-51

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día cuatro de junio del año en curso, ante mí, Licenciado **ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO**, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por licencia del Titular, Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, compareció la señor **RUTH STOELTING MORGADO** por sus propios derechos y en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión del señor **ALBERTO BARRAZA IBARRA**, la señora **MARÍA IVETTE BARRAZA STOELTING** por sus propios derechos y en su carácter de Albacea Testamentaria de la mencionada sucesión, la señora **RUTH BARRAZA STOELTING** por sus propios derechos y como apoderada de la señora **CLAUDIA JANET BARRAZA STOELTING**, y las señoras **ZHENIA PATRICIA, YESIKA MARÍA** (conocida también como **YESICA**), y **LAURA ERIKA** todas de apellidos **BARRAZA STOELTING**, por sus propios derechos, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son las únicas interesadas en esta Sucesión, reconociendo la validez del Testamento. Así mismo las comparecientes aceptaron la herencia y/o legados correspondientes, y la señora **MARÍA IVETTE BARRAZA STOELTING** el cargo de Albacea de la Sucesión y protestó desempeñar fiel y legalmente dicho cargo, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 633 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 09 de Junio del 2015



LIC. EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS
LIC. ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO

ALBERTO BARRAZA IBARRA -0- 2275-49-51

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4151 cuatro mil ciento cincuenta y uno, del Libro Número Cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 10 diez de Junio de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL COLOMO SPENCER**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha 24 veinticuatro de Diciembre de 2014 dos mil catorce. Dicho inicio se hizo a solicitud de la única y universal heredera **DELMA ELIA COLOMO RAMOS**. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 11 DE JUNIO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

(Handwritten signature)

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



RAUL COLOMO SPENCER -0- 2247-49-51

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de " SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA DE CORTA ESTANCIA, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo a las **10:00 horas del día VIERNES 3 (TRES) de JULIO de 2015** en el domicilio de la sociedad, ubicado en el numero 200 de la calle Nicolás Bravo, esquina con Calle Segunda de esta Ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad y presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2014, incluyendo la situación fiscal actual e informe del Comisario.**
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre los avances y evolución en la reclamación jurídica, que se sigue en contra del presidente del Consejo de la Administración anterior.
- IV. Ratificación de nombramientos a los integrantes del Consejo de Administración
- V. Asuntos generales y clausura de la asamblea.

Chihuahua, Chihuahua., 17 de junio de 2015

DR. ERNESTO THEUREL SANGEADO

Presidente del Consejo de Administración

SELECTA UNIDAD DE CIRUGIA CORTA ESTANCIA S.A. DE C.V. 2250-49 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1688/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICs. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS APDOS. DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE, existe un auto que a la letra dice. -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 --- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiocho de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de la C. SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE consistente en: lote urbano y casa habitación sobre el construida, número 22 de la manzana No. 14 de la Colonia División del Norte de esta ciudad con superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 484 a folios 112 del libro 318 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,502.75 SON: (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$192,395.16 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2015.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE
 -0-

2254-49-50-51

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 457/2010 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ISRAEL MOCHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOLEDAD YADIRA PRIETO GUTIERREZ, EN CONTRA DE ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTANTE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle De Los Portales número 9908 del Fraccionamiento Los Girasoles, I Etapa, (antes Tabalacoa I Etapa), de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 4857, folio 151 del Libro 2627 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,566.50 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$100,377.67 (CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN CHIHUAHUA
 2253-49-51
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil promovida por ANA LAURA PAZ OROZCO, quien compareció por su propio derecho en contra de LUIS FAUDO ESTAVILLO.---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde al presente juicio; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se decreta la Prescripción adquisitiva por haberse consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad a favor de ANA LAURA PAZ OROZCO, respecto del siguiente bien inmueble: **Lote de terreno y finca sobre él construida ubicada en la Avenida Benito Juárez García marcada con número 1200, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 9.04 nueve metros cuatro centímetros con la calle Benito Juárez García; por su costado derecho; 10.10 diez metros diez centímetros con la calle 12ª.; por su costado izquierdo, 11.18 once metros dieciocho centímetros con propiedad de Alicia Terrazas Viuda de Huerta, y, por su espalda, 9.38 nueve metros treinta y ocho centímetros con propiedad de la Brisa Terrazas de Urueta, inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 144 a folios 31 del Libro 623 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.**-----

CUARTO.- Se ordena al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Morelos, realizar las anotaciones correspondientes al margen de la inscripción señalada en el punto anterior resolutivo; respecto del bien descrito con antelación.-----

QUINTO.- No se hace condenación especial al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR EDICTOS, DADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO Y REBELDÍA DEL DEMANDADO; LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE DÍAS, A MÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE JUNIO DEL 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.



LIC. ELIZABETH ANCHONDO PAREDES.

LUIS FAUDO ESTAVILLO 2291-49-51-53
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1215/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR los Licenciados FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, IVONNE JANELY VERA PICHARDO, MAURICIO RINCONES GONZALEZ y LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATRICIA MARTINEZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día cinco de junio del año en curso, a las once horas con treinta y tres minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PALACIO DE MONTEALBAN NUMERO 1860 INTERIOR 29, CONDOMINIO TOLTECA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 109 FOLIO 130 DEL LIBRO 2665 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 12.0000 METROS CON LOTE 30.- DEL 2 AL 3, MIDE 4.1000 METROS CON CONDOMINIO 2.- DEL 3 AL 4, MIDE 12.000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 4.1000 METROS CON BANQUETA 1.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

PATRICIA MARTINEZ ORTIZ 2278-49-51
-0-

EDICTO DE REMATE.

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 560/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRO ORTIZ ALEMAN, SOFIA CARRANCO PEREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **505/2013** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **GRISelda EDITH MARTINEZ LEYVA DE RENDON**. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Fernando Pacheco Parra, con numero 9629-36, subcondominio M-3, Casa 36 de la Manzana 2 de la Unidad Habitacional Solidaridad, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 53 a folio 60 del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 64.2400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Oeste mide 2.925 metros y colinda con Patio de acceso y 3.150 metros con área común del régimen a fachada principal; Al este mide 3.075 metros y colinda con vivienda número 14, subcondominio L. y 3.00 metros con patio de servicio; Al Sur mide 6.550 metros y colinda con la vivienda número 37 y 2.900 metros con patio de servicio; Al Norte mide 2.950 metros y colinda con patio de acceso y 6.500 metros con la vivienda número 35.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCÍA, en fecha tres de junio de dos mil quince, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal, la cantidad de **\$205,333.33 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Finca Urbana ubicada en la Calle Prado Bajo número 5624 Lote 5, Manzana 7 del Fraccionamiento Prados del Real Etapa II Dos de esta ciudad con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 33, folio 46, Libro 4290, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

CIHV/HM

GRISelda EDITH MARTINEZ LEYVA
-0-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALEJANDRO ORTIZ ALEMAN
-0-

2279-49-51



2281-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 211/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NELLY LOPEZ MORALES DE DELGADO Y JUAN GABRIEL DELGADO DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día dos de junio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del único avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SESACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Humariza numero 8553, Lote 18 manzana 72 del Fraccionamiento Parajes del Sol, VIII etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.0880 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 79 a folio81 del Libro 3328 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$163,333.33 (cientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 956/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANDRES RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veintiocho de Mayo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Vista Los Humeros numero 1256-3 del Fraccionamiento Vistas Los Ojitos Lote 18 manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 a folios 32 del Libro 4541 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$261,071.04 (doscientos sesenta y un mil setenta y un pesos 04/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$174,047.36 (ciento setenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos 36/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLAUDIA LIZETH LEAÑOS LEVARIO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día ocho de junio del año en curso, a las once horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL MESÓN NUMERO 6123, LOTE 25 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DEL PORTAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 93.1000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 FOLIO 76 DEL LIBRO 5501 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.2000 METROS CON CALLE DEL MESÓN.- DEL 2 AL 3, MIDE 14.0430 METROS CON LOTE 26.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.1000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, MIDE 14.0000 METROS CON LOTE 24.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$268.666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$403.000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 844/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ ALDO MARTÍNEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, el día veintinueve de mayo del año en curso, a las trece horas con cuarenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MONTES DE ALASKA NUMERO 1563, LOTE 24, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JUAN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.2510 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 30 DEL FOLIO 31 DEL LIBRO 4396 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0700 METROS CON CALLE MONTES DE ALASKA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.3220 METROS CON LOTE 25.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0700 METROS CON LOTE 63.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.3220 METROS CON LOTE 23.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$86.666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL PROVISIONAL



EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCÍA. PRESENTE.-

En el expediente número 1919/12, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE. -----

Con el escrito de MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge CARLOS CORONADO GARCÍA, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítase al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Herald, el Diario y el Herald de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de CARLOS CORONADO GARCÍA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito; Se tiene autorizado a los Licenciados ROCIO G. NEVAREZ ARANA y/o MIRNA LETICIA GONZÁLEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



CARLOS CORONADO GARCIA 1767-39-44-49-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 316/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SAMUEL MONTES NEVAREZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el Ciudadano SAMUEL MONTES NEVAREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintiséis de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal consistente terreno Agrícola de Temporal de un Polígono ubicado en la colonia México en el Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-47-61.02 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias se señalan en párrafos posteriores.-----

Table with 4 columns: Parcel ID, North/South coordinates, East/West coordinates, and Owner Name (SAMUEL MONTES NEVAREZ).

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- ----- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



SAMUEL MONTES NEVAREZ

-0-

2243-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1052/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Por presentado el C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su cónyuge el señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por las razones que expresa; fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias.-

- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido un año desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, se estima procedente previo a dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se le previene a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad respecto a los demás administradores de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que refiere el artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues con fundamento en lo dispuesto por el artículo 628 Fracción I, del citado ordenamiento Legal se nombra como depositario de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS a la señora GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA. Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias tuyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor ALEJANDRO ESPINOSA

GALLEGOS, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.-

- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.-

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.-

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - Se le tiene autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho ubicado Avenida Ejército Nacional número 4409 local 3, del Fraccionamiento Jardines de San José de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISTAL IBARRA SAGAZTUME, ROSARIO RETANA CAMACHO, y autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los LICENCIADOS JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES Y NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 13001345 a nombre de JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 1304221 a nombre de NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al citado Licenciado, para actuar dentro del presente juicio en representación del C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, en los términos del referido numeral. Así mismo dese vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 66. CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave: 2001 :GCS/ivan- - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 333/15, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **SERGIO RIVERA MENDOZA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**. -- Por presentado **SERGIO RIVERA MENDOZA** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta y uno de marzo del año en curso y recibido por este Tribunal el día seis de los corrientes. Fómese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **FRACCION DEL TERRENO PASTAL DEL PREDIO "EL PICHACHO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 74-42-85 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** ----

PUNTOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	519.118 M	LUZ ESTELA MENDOZA RIVERA
2-3	225.00 M	SERGIO RIVERA MENDOZA
3-4	416.609 M	SERGIO RIVERA MENDOZA
4-5	472.373 M	LEOBARDO BARRAZA WEKMAN
5-6	210.21 M	LUIS ADRIAN BARRAZA BUSTILLOS
6-7	495.00 M	LUIS ADRIAN BARRAZA BUSTILLOS
7-8	74.51 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
8-9	91.60 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
9-10	109.86 M	SABAS ARGUELLO MENDOZA
10-11	127.77 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
11-12	326.25 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
12-13	400.29 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
13-14	214.60 M	CARRTERA
14-15	450.00 M	RODOLFO LOYA ACOSTA
15-1	2059.97 M	COLONIA

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. ---- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado en los edictos mencionado-- -- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. -- ----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 2020 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO Y/O ANA KAREN LEON PALMA Y/O JORGE ALBERTO LEON REZA Y/O LETICIA PONCE DE LEON QUEZADA Y/O OSWALDO MADRID TORRES, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. -
NOTIFIQUESE - Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -
 DOY FE. - RUBRICAS. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



SERGIO RIVERA MENDOZA

-0-

2036-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y MARÍA GUADALUPE BARRANDEY. PRESENTE.-

En el expediente número 627/2014, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la **JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO** en contra de **GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, REY GONZÁLEZ BARRANDEY, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO** y **MARÍA GUADALUPE BARRANDEY**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----
 "- -- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ "GARCÍA**, recibido el día veintitrés de abril del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte demandada **GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y "MARÍA GUADALUPE BARRANDEY**, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de "radicación de fecha catorce de abril del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que "deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en "fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. -----
NOTIFIQUESE: -----
 "- -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

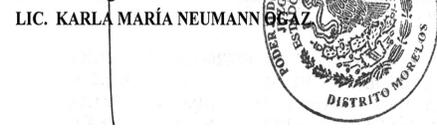
AUTO INSERTO

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----
 "- -- Por presentados los SEÑORES **JOSÉ ÁNGEL CHAVIRA MENDOZA Y TRIXI NOHEMI "VENEGAS RAMÍREZ**, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día quince de abril "año en curso, téngaseles a los mencionados promoventes en la Vía Especial de **DIVORCIO POR "MUTUO SENTIMIENTO** solicitando de común acuerdo la disolución del vínculo matrimonial que "los une. Se previene a los promoventes con objeto de que comparezcan ante la presencia judicial a ratificar "el ocurso en cuestión, y en ese acto, por economía procesal, exhiban el certificado de ingresos que ampara "los derechos de inscripción y anotación de divorcio, de conformidad con los artículos 412 segundo "párrafo, 420 y 421 del Código Procesal Civil.-----
 "- -- De igual manera, se les previene a fin de que establezcan los mecanismos sobre los cuales se irá "incrementando la pensión alimenticia, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil del Estado. - -
 "- -- **Dese vista al Agente del Ministerio Público** adscrito a fin de que manifieste lo que a su "representación social compete. -----
 "- -- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado el "despacho marcado con el número 1316 de la Calle Coronado de la Colonia Centro de esta Ciudad, y "autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS **ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO "GALLEGOS PRADO** así como a las **CIUDADANAS PASANTES DE DERECHO ADRIANA "ESTRADA LOZANO Y/O LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ Y/O XAVIER OCHOA "GONZÁLEZ**, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 411 y 412 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----
 "- -- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario "de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la "Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2015.
 LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ

-0-

2054-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 433/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ, existe un auto que a letra dice: ... CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. ... Por presentado MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veinticuatro de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de dos bienes inmuebles, consistentes en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 375-68-01.57, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, UNO PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 6 rows of land parcel data.

LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN UNA FRACCION DEL RANCHO DENOMINADO "EL AGUILA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 361-08-18.87, TRESCIENTOS SESENTA Y UN HECTAREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ...

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Contains 7 rows of land parcel data.

-- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; así mismo gírese DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, a fin de que publique los Edictos en el tablero de avisos de ese H. Tribunal en la forma anteriormente ordenada. ... NOTIFIQUESE -- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ... DOY FE. - RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MIGUEL ANGEL ISSA GONZALEZ

2047-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 431/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, promovido por FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, JOSE RUBEN LUEVANO VILLALOBOS, RODNEY DOBIAS Y KAREN DOBIAS, existe un auto que en su parte conducente dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE: ... Por presentado el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER CORTÉS CASTILLO, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el domicilio del diverso colindante CONAGUA, es el ubicado en la Avenida Universidad número 3300-106, de la Colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31310, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se tiene al promovente licenciado FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, como a los ciudadanos JOSÉ RUBÉN LUEVANO VILLALOBOS, RODNEY DOBIAS Y KAREN DOBIAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde el doce de agosto de dos mil ocho, tienen en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se les declare propietarios en virtud de la prescripción positiva de un terreno rustico ubicado en el poblado de Coyachi, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 4,707.39 metros cuadrados, el cual se identifica de la siguiente manera: ...

Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Contains 15 rows of land parcel data.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhuirachi, Chihuahua. ... NOTIFIQUESE -- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. ... DOY FE. ...

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. ... DOY FE. ...

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO

2057-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,548 cien mil quinientos cuarenta y ocho del libro 105 ciento cinco para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 27 de mayo de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DORA PONCE VILLA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de marzo del dos mil cuatro a solicitud de los señores **DANIEL SOTO HERMOSILLO** y **SANDRA IDALIA SOTO PONCE** en su carácter de cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponden a los señores **DANIEL SOTO PONCE**, **DORA ELENA SOTO PONCE**, **JESÚS LEOBARDO SOTO PONCE**, **MARIA GUADALUPE SOTO PONCE**, **LOURDES PATRICIA SOTO PONCE**, **LUIS ALBERTO SOTO PONCE**, **MANUEL JAIME SOTO PONCE**, **BLANCA IMELDA SOTO PONCE**, **LILIANA SOTO PONCE**, **JORGE ANTONIO SOTO PONCE** Y **GEORGINA SOTO PONCE**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO N.º 12
CHIHUAHUA, CHIH.

DORA PONCE VILLA

-0-

2287-49-51

PABLO FRANCO CHAVEZ

-0-

2296-49-51

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 243, 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 31 de diciembre de 2014, aprobó y acordó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, consecuentemente se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 30 de Abril de 2015.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril de 2015


FRANCES PRISCILLA AGUILAR RODRIGUEZ
Delegado Especial de la Asamblea

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.

-0-

1666-43-46-49

Presidencia Municipal Hgo. del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. PABLO FRANCO CHAVEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA No 210 de esta población con una superficie aproximada de 13.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MEDIDA	COLINDANCIA
NORTE	13.45	PROP. PABLO FRANCO CHAVEZ
SUR	13.51	BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA
ESTE	0.75	ANDREA Y PIEDAD MORENO
OESTE	1.27	CALLE EUGENIO CINTRON
SUPERFICIE. 13.50 M2		

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1149 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 29 de MAYO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

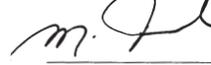
Hgo. Del Parral 1 JUNIO del 2015

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

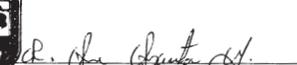
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS



EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO



ING. P. ROSÁ IRENE USÚZQUETA GUTIERREZ

ADMINISTRACIÓN
2013-2016

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESÚS ALBERTO ORTEGA QUIJANO

En el expediente número 1641/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice: SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.

TERCERO.- Se condena al C. JESÚS ALBERTO ORTEGA QUIJANO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, inscrita bajo el número 10 a folios 10 del Libro 4829 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos; ubicada en Calle De la Vendimia marcada con el número 621-33 (seiscientos veintinueve guión treinta y tres) e identificada como Lote 33 (treinta y tres) de Manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, con una superficie total de 120.12 m² (ciento veinte metros y doce decímetros cuadrados), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto uno al dos, mide dieciséis metros cincuenta centímetros, linda con Lote treinta y cuatro; del dos al tres, mide siete metros veintiocho centímetros, linda con propiedad de Natalia Pérez Cordero; del tres al cuatro, mide dieciséis metros cincuenta centímetros, linda con Lote treinta y dos; y, del cuatro al uno, para cerrar la figura, rumbo SUROESTE veintinueve grados quince minutos ocho segundos, mide siete metros veintiocho centímetros, linda con Calle De la Vendimia; y que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la parte actora de la cantidad \$261,375.41 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

a) Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito la cantidad de \$243,247.84 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL); b) Por concepto de Intereses vencidos la cantidad de \$15,614.50 pesos (QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); c) Por concepto de Amortizaciones no Pagadas la cantidad de \$1,745.84 pesos (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) y f) Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de \$767.23 pesos (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL). Conceptos que resultaron hasta el corte de fecha 23 (veintitrés) de agosto del año 2010 (dos mil diez) y de la que se desprende que la parte demandada incumplió a partir del día 28 (veintiocho) de febrero del año 2010 (dos mil diez), certificación contable que se sujeta y legitima mediante el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, disminuyendo la cantidad que por concepto de seguros se reclamaba. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Se absuelve al C. JESÚS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, al pago de la cantidad de \$1,370.34 pesos (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de SEGUROS NO PAGADOS por los razonamientos expuestos en el considerando III.-QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará tranco y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, Definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2015.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 741/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTILE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE AGUIRRE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día nueve de junio del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DE LOS CEREZOS NUMERO 2609 INTERIOR 75, LOTE 75 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SOL ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 165.2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 FOLIO 42 DEL LIBRO 3339 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 76.- DEL 2 AL 3, MIDE L.C. 8.8880 METROS CON CALLE VALLE DE ARARECO.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 74.- DEL 4 AL 1, MIDE L.C. 7.6360 METROS CON CALLE HACIENDA DE LOS CEREZOS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

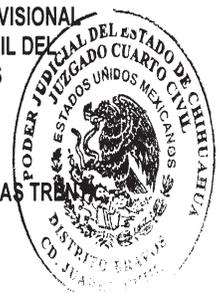
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



EDICTO DE REMATE.

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1779/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ABEL FRANCISCO MOSQUEDA CHACON, existe un auto que a la letra dice.-----

En el expediente número 885/10, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de Banco BBVA-Bancomer quien cediera los derechos litigiosos a Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Blanca Azucena Martínez Vázquez y Juan Carlos De la Rosa Rosales, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Circuito Roble número 10320, Lote 09, de la Manzana 25 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa VIII, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 63 a folio 68 del Libro 4364 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 170.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 19°34'07" mide 20.00 metros y colinda con Lote 08; Al 2-3 NE 70°25'53" mide 8.50 metros y colinda con Donación 13; Al 3-4 NW 19°34'07" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 SW 70°25'53" mide 8.50 metros y colinda con Calle Circuito Roble.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 718,666.66 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'078,000.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril de dos mil quince.
Por recibido el veintinueve de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 55, Manzana 63, de la calle San Pablo número 8244-15 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica en esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 127, del libro 4984, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$565,00.00 pesos (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$376,666.66 pesos (trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dos de julio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

Notifíquese:-----
Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE JUNIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de mayo de 2015
secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



**EDICTO DE NOTIFICACION
JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA**

En el expediente número 383/2014, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por VERONICA PEREZ PINEDO, en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito de la C. VERONICA PEREZ PINEDO, recibido en este Tribunal el día trece de marzo del año dos mil catorce, mediante el cual da cumplimiento a las prevenciones que se le realizaron en el proveído que antecede, en base a las manifestaciones que realiza en su escrito de cuenta, dado lo cual, y vista la solicitud que realizó mediante escrito recibido en este Juzgado el seis de marzo del año en curso, téngasele promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se declare la ausencia del C. JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA. Toda vez que la promovente manifiesta desconocer el paradero del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, y en virtud de que manifiesta que el último domicilio del antes mencionado fue el ubicado en calle Fedor Dostoevski número 1103-1 de la Colonia Chihuahua 2000 de esta Ciudad, gírese atento oficio al Ciudadano Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Asimismo, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. También se le tiene expresando que el único bien del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA es el inmueble que adquirió cuando estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal, y se ubica en calle Fedor Dostoevski número 1103-1 de la Colonia Chihuahua 2000 de esta Ciudad, a efecto de estar en posibilidad de designar depositario del inmueble de referencia, se le previene para que acredite con el documento idóneo la propiedad que dice tiene JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA sobre el mismo. Por otra parte, se le tiene expresando que el C. JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA es hijo natural, y su madre es JOSEFINA RUIZ DE LA PEÑA, sus hermanos son PATRICIA, ANA ALICIA y MARTIN de apellidos RUIZ DE LA PEÑA; sus tíos maternos son LEONOR, VIRGINIA, ELVIA, HERLINDA, TERESA y DOLORES de apellidos RUIZ DE LA PEÑA, ignorando los domicilios de éstos y su residencia, a excepción de la última de los antes mencionados. Asimismo, se le tiene señalando que el domicilio de la señora DOLORES RUIZ DE LA PEÑA, se encuentra ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número 900, de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad, por lo que túrnense los autos al ciudadano Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio antes indicado y entere a la C. DOLORES RUIZ DE LA PEÑA del presente trámite, asimismo, con las copias de la demanda y del escrito de cuenta debidamente selladas y cotejadas le corra traslado para que dentro del término TRES DÍAS comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga con el trámite que intenta la C. VERONICA PEREZ PINEDO, bajo el apercibimiento que de no comparecer o no efectuar manifestación alguna en el término concedido este Tribunal la tendrá por conforme con el mismo. También como lo solicita, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DELEGACIÓN CHIHUAHUA, con domicilio ubicado en la Avenida Independencia número 1410, de la Colonia entro de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en su padrón obran registrados los ciudadanos JOSEFINA RUIZ DE LA PEÑA, PATRICIA, ANA ALICIA y MARTIN de apellidos RUIZ DE LA PEÑA; LEONOR, VIRGINIA, ELVIA, HERLINDA y TERESA de apellidos RUIZ DE LA PEÑA, de quienes se desconoce su fecha y lugar de nacimiento, y de ser afirmativa su respuesta, informe a este Juzgado sobre el último domicilio que de los mismos obra registrado. Una vez expedido el oficio antes ordenado, quedará a disposición de la promovente para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece. Citese a través de edictos al señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos periódicos de los de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Dése la intervención que le compete a la C. Agente del Ministerio Público adscrita. Además, se previene a la promovente para que exhiba copia certificada del acta de nacimiento del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, a efecto de pedir al Instituto Federal Electoral información respecto del posible domicilio actual que del mismo obre registrado en dicho Instituto. Igualmente para que proporcione la dirección sus hijos CARLOS ALBERTO y LEONARDO DANIEL de apellidos RUIZ DE LA PEÑA PEREZ, quienes son mayores de edad, según se advierte de las copias certificadas de sus actas de nacimiento que obran en autos, para también notificarles el trámite que intenta, y en su caso designar al depositario de los bienes de JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 624, 627, 628 y 631 del Código Civil del Estado; 118, 273, 856, 857, 858 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento del promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo soliciten por escrito.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Projectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY


LIC. OLIVIA CITLALI LAGUARD NATIVIDAD.



JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA
-0-
EDICTO DE REMATE

EL PUBLICO EN GENERAL .

- - En el expediente número 203/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE MANUEL ANTILLON LAZO y LAURA GUILLERMINA CALDERON PEREZ DE ANTILLON, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de abril del año en curso, presentado por LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,196,290.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$797,526.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.) siendo esta cantidad las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos rendidos en autos, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local, en los Estrados de éste Juzgado, ordenándose agregar un tanto del mismo al expediente.- Lo anterior a efecto de que comparezcan postores a la presente subasta. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

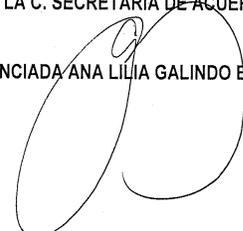
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN EL NUMERO 7536 DE LA CALLE RINCONES DE SAN MARCOS IDENTIFICADO COMO LOTE 5 Y FRACCION ORIENTE DEL LOTE 6, DE LA MANZANA "H" DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD, CON NUMERO DE INSCRIPCION 544, FOLIO 84, LIBRO 1094 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.





JORGE MANUEL ANTILLON LAZO
-0-
3210-49-51



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

ALDAMA, CHIH., 05 DE JUNIO DEL 2015

CONTRIBUYENTE: RAFAEL PRIETO CAMPA
R.F.C.: PICR870316RH6
DOMICILIO: CALLE DOLORES ÁLVAREZ NO. 311 COLONIA: POPULAR
LOCALIDAD: ALDAMA MUNICIPIO: ALDAMA ESTADO: CHIHUAHUA
BIEN(ES): VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1994 LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X1RUC02247

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012 al (la) contribuyente RAFAEL PRIETO CAMPA, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción II, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 12,000.00 (SON DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en esta Primera Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
MODELO	1994
NÚMERO DE SERIE	1FMDU34X1RUC02247
CLASE	6 VAGONETA
MARCA	FORD
LÍNEA	LP EXPLORER
PUERTAS	5 (CINCO)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

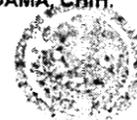
Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 03 de julio del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª S/N colonia Centro Juan Aldama de este municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Aldama, Chih., a 05 de junio de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

C. LUIS CARLOS NIETO ORTEGA



SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS
ALDAMA, CHIH.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 747/11, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de apoderado legal de UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MIGUEL ALONSO DURAN MUÑOZ, VERONICA DURAN MUÑOZ, VICTOR MANUEL DURAN MUÑOZ, MARIA DOLORES MUÑOZ PORRAS Y JORGE DURAN MUÑOZ, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate los siguientes bienes inmuebles dados en garantía en el presente Juicio, consistentes en: -1.-

TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE ONCE NORTE, FRACCION "C" LOTE 9, MANZANA 9, ZONA 1, COLONIA TERRAZAS, MUNICIPIO DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, INSCRITO CON EL NUMERO 37, FOLIO 37, LIBRO 467 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **\$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

2.- LOTE COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 105 DE LA CALLE CUARTA PONIENTE Y FRACCIONES DEL LOTE SOBRE EL CUAL OBRA CONSTRUIDO NUMERO 15-A Y FRACCION LOTE 16, MANZANA 12, DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 189.540 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 57 Y 214, FOLIO 57 Y 86, LIBRO 728 Y 192 AMBOS DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,702,620.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **\$1,801,746.60 (UN MILLON, OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL).**-----

3.- FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE LOS CEREZOS, LOTE 9 Y 10 Y FRACCION DEL LOTE 6, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 58 Y 331, FOLIO 59 Y 91, LIBRO 728 Y 279 AMBOS DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,665,290.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **\$1,776,860.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

4.- TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE ONCE NORTE, FRACCION "E", MANZANA 9, ZONA 1, COLONIA TERRAZAS, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 44, FOLIO 44, LIBRO 467 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **\$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

5.- FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ONCE NORTE, LOTE 9-D, MANZANA 9, ZONA 1, COLONIA TERRAZAS, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 102,104 Y 105, FOLIO 102, 104 Y 105, LIBRO 763 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. , sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **\$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----
Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

COMERCIAL MUEBLERA DEL DESIERTO 2300-49-51
-0-

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Av. Valle Escondido #5500 interior 202, de esta Ciudad, a las 09:00 horas del día 06 (seis) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Propuesta para disminuir el capital social por 25,537 acciones de la Serie B del capital variable y acuerdos relativos.
- 2.- Designación de Delegados de la Asamblea.
- 3.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 20 de junio de 2015

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ

Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V. 2301-49
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ADRIANA GALVAN SOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.9 DE LA MANZANA No. 140, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0136 A LAS 11:37 HORAS DEL DÍA 07 DE ENERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ADRIANA GALVAN SOTO 2260-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CECILIA RAMIREZ MENDOZA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.3 DE LA MANZANA No. 390, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 2 DE ABRIL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0137 A LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

CECILIA RAMIREZ MENDOZA 2263-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. BEATRIZ MAGALLANEZ BELTRAN, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 566, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0031 A LAS 12:25 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

BEATRIZ MAGALLANES BELTRAN 2266-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CLAUDIA PEREZ GUTIERREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.8 DE LA MANZANA No. 618, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0046 A LAS 12:17 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

CLAUDIA PEREZ GUTIERREZ 2259-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DANIA VANESSA GUTIERREZ ESCUDERO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 440, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 5 DE FEBRERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0139 A LAS 9:50 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

DANIA VANESSA GUTIERREZ ESCUDERO 2265-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. HECTOR ROMO MENDOZA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.8 DE LA MANZANA No. 345, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV, SANTOS DEGOLLADO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0102 A LAS 12:58 HORAS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

HECTOR ROMO MENDOZA 2271-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ELOY ROMERO ALMEIDA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.5 DE LA MANZANA No. 594, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0138 A LAS 12:27 HORAS DEL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

ELOY ROMERO ALMEIDA 2270-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JORGE ALBINO BEJARANO RUIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.8 DE LA MANZANA No. 602, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0135 A LAS 9:47 HORAS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JORGE ALBINO BEJARANO RUIZ 2261-49-51
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE HUMBERTO GARCIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 617, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE YUCATAN
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0092 A LAS 13:36 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

JOSE HUMBERTO GARCIA -0- 2269-49-51

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARIA FLORINDA MONTAÑEZ GARCIA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.6 DE LA MANZANA No. 617, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0090 A LAS 10:33 HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

MARIA FLORINDA MONTAÑEZ GARCIA -0- 2267-49-51

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. KARINA MARIVEL ESCALANTE TREJO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.9 DE LA MANZANA No. 593, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE VERACRUZ
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0066 A LAS 14:40 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE ABRIL DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

KARINA MARIVEL ESCALANTE TREJO -0- 2264-49-51

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. PEDRO CEBALLOS VILLA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.6 DE LA MANZANA No. 540, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA PRIMERA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
4-1	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0106 A LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PEDRO CEBALLOS VILLA -0- 2272-49-51

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 392/15, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA ARMENDARIZ VENCES, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentada la **ciudadana HILDA MARGARITA ARMENDARIZ VENCES**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos el día veintisiete de abril del año en curso y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas y atento a lo que solicitan, téngaseles denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA ARMENDARIZ VENCES**, quien falleció el día ocho de enero del año dos mil quince, en Ciudad Juárez, Chihuahua; en base a los hechos que describe en su escrito de cuenta.-----

--- En consecuencia, se admite su promoción y se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario en la Vía propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 558, 559 así como demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva a cabo este Tribunal. - -

--- Por otra parte, gírense atentos oficios al C. Director General del Notariado con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a fin de que informen si los autores de la presente sucesión dejaron alguna disposición testamentaria.-----

--- En cuanto a la **TESTIMONIAL** que ofrece, se señala para su desahogo las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la misma y a que hace mención el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado para tal efecto debe **citarse para la práctica de la misma al C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda**, de conformidad con el artículo 561 del ordenamiento legal anteriormente invocado, turnándose para tal efecto los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.**-----

--- Ahora bien, y toda vez que exhibe una serie de actas entre ellas las actas de defunciones de **JORGE ELISEO y CARMEN ADRIANA de apellidos ARMENDARIZ VENCES**, de quienes se manifiesta en el escrito de cuenta, que eran hermanos de la promovente y por ende de la autora de la presente sucesión, en ese tenor, se le previene a la accionante a efecto de que manifieste si los meritados finados procrearon hijos o si estuvieran casados, a efecto de que se les pueda notificar la radicación del presente juicio intestamentario a los parientes de los antes mencionados, si es que los tienen, a fin de que puedan comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales indicados. - -

--- En ese contexto, y dado que manifiesta la compareciente en su hecho tres de su escrito de cuenta, la existencia de más hermanos de la de cujus de nombres **LUZ AMELIA, JESÚS ADRIAN, JOSÉ ANTONIO, LUIS CARLOS y FLOR GUADALUPE de apellidos ARMENDARIZ VENCES**, se le previene a la accionante a efecto de

que señale el domicilio en donde se le pueda notificar la radicación del presente juicio intestamentario a los meritados, a fin de que puedan comparecer ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, y una vez que se dé cumplimiento a lo anterior túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.-----

--- Así pues, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de **EDICTOS** a que dicho numeral se refiere, debiendo ser en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el respectivo al lugar de nacimiento y fallecimiento de la autora de la sucesión, para que comparezcan quienes se crean con derecho de reclamar la herencia, concediéndose en efecto **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación de los edictos en comento se realicen, en el entendido que dicha publicación será en el Periódico El Sol de Parral, por dos veces de siete en siete días, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo anterior, en donde habrá de insertarse en los edictos aludidos, que la autora de la sucesión la señora GRACIELA ARMENDARIZ VENCES, quien falleció el día ocho de enero del año dos mil quince, en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el que la ciudadana **HILDA MARGARITA ARMENDARIZ VENCES**, está anunciando su muerte sin testar, quien se ostenta como hermana de la antes mencionada.-----

--- Por último, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones así como documentos el ubicado en calle Caballereña número siete "B" de la colonia El Potrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los **ciudadanos ERNESTO H. FIERRO CASAS y/o VIOLETA A. FIERRO ALATORRES**, lo anterior de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RAMIRO LÓPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH- A 19 de JUNIO de 2015

LA C. LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RAMIREZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR ASESORIA DE ESTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



Handwritten signature of Ilución Alejandra Camacho Ramirez.

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

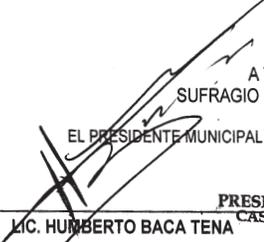
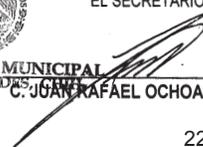
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. PERLA BUSTILLOS ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 181, SUPERFICIE DE 633.44 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 82 34 35	23.686 M	LOTE No. 3
2-3	NW 10 56 17	27.213 M	LOTE No. 4
3-4	SW 80 32 54	23.649 M	FRACC. DEL LOTE No. 2
4-1	SE 10 56 17	26.375 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0134 A LAS 12:42 HORAS DEL DÍA 03 DE MARZO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO 

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

LIC. HUMBERTO BACA TENA C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PERLA BUSTILLOS ESQUIVEL 2262-49-51

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MANUEL HUMBERTO ESTRADA ESTRADA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 23-A No. 405 DE LA CIUDAD DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 151.01 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-01-45-32	14.00 M	CALLE TALLERES.
2 - 3	SE-86-55-47	10.95 M	MA. ELENA CAMACHO RIVERA
3 - 4	SW-02-17-27	13.90 M	CARLOS ALEJANDRO QUEZADA PEREZ
4 - 1	NW-88-14-28	10.82 M	CALLE 23-A

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1479, A FOJAS NÚMERO 10, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 13:22 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO


LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL HUMBERTO ESTRADA ESTRADA 2325-49-51

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre # 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que en Acta de fecha 20 de abril de 2015, inscrita bajo el número 11,646 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores JAVIER GAMEZ CARREON y AMALIA PATRICIA OCHOA DELGADO, también conocida como PATRICIA OCHOA, me solicitaron lleve a cabo en la Notaría a mi cargo, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ERIKA OCHOA, fallecida en Ciudad Juárez, Chihuahua, 11 de diciembre de 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, ordeno esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de junio de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE


LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.



ERIKA OCHOA 2246-49-51

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. GUADALUPE LIMAS MENDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE TALLERES No. 97 DE LA CIUDAD DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-57-00	11.45 M	CALLE TALLERES.
2 - 3	SE-33-00	11.50 M	LORENA DURAN GARCIA
3 - 4	SW-57-00	11.45 M	ALBERTO BACA
4 - 1	NW-33-00	11.50 M	POLET SALAZAR

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1480, A FOJAS NÚMERO 10 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 13:51 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO


LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE LIMAS MENDEZ 2324-49-51

-0-

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

SHECH/RR-2015/ME'GN

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE JUNIO DEL DOSMIL QUINCE.-

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN SUS INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE DETERMINA EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE INDUSTRIAL HIDRÁULICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., UBICADOS EN CALLE 79 Y NOVENA, COL. AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD.

GRUAS	CTRL	SERIE SISTEMA REC	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR	PLACAS	INFRACCIONES
15/1	1	LT032953	1990	DODGE	ACLAIN	GRIS	EFG7890	\$12,816.37
15/2	2	3N1DB41SXWK021199	1998	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECG3529	\$12,525.22
15/3	3	ILEGIBLE	INDEFINIDO	HONDA	SPECTRA	NEGRO	S/P	\$3,870.09
15/4	4	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHRYSLER	SPIRIT	ROJO	EFGH4945	\$1,901.15
15/5	5	2G1WL52M4T1145106	1996	CHRYSLER	LUMINA	AZUL	EDK3529	\$6,466.97
15/6	6	JN1PB1554DU008905	1983	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGN4189	\$2,602.62
15/7	7	1P3EJ46C9TN209658	1996	CHRYSLER	PRINS	GUINDA	EFB4908	\$6,996.92
15/8	8	1FTDF15E1BRA31251	1981	FORD	PICK UP	GRIS	DZ38415	\$6,887.16
15/9	9	1B3B546C5YD558718	2000	DODGE	NEON	MORADO	EEE9596	\$14,162.72
15/10	10	1GCDT14Z1L2123919	1990	CHEVROLET	S10	NEGRO	DZ43993	\$7,856.64
15/11	11	1MELM53S0TG627691	1996	FORD	SABLE	NEGRO	EAZ5236	\$5,547.70
15/12	12	3VWRA21H6RM001181	1994	VW	JETTA	BLANCO	EFX7606	\$1,901.15

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/13	13	1C4GP64L7TB408599	1996	CHRYSLER	COUNTRY	BLANCO	EDZ6366	\$1,417.50
15/14	14	MT571844	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EDJ2012	\$6,199.38
15/15	15	MT616204	1991	CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	EFW6592	\$7,333.70
15/16	16	4M2DV11WXPJ51565	1993	MERCURY	VILLAGER	GRIS	EEY6090	\$3,870.09
15/17	17	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	PICK UP	BLANCO	S/P	\$2,602.62
15/18	18	1HGED3544ML038151	1991	HONDA	CIVIC	AZUL	EFF6823	\$8,872.37
15/19	19	1B4HS28YXWF201426	1998	DODGE	DURANGO	ROJO	EDG4099	\$10,730.44
15/20	20	2MEFM75W61X692108	2001	FORD	MARQUIS	BLANCO	EDS9611	\$9,092.08
15/21	21	1FTDF15Y8RLA31576	1994	FORD	PICK UP	BLANCO	DV60706	\$8,926.98
15/22	22	1FTEF15Y3KKB29530	1989	FORD	PICK UP	BLANCO	DU18191	\$1,417.50
15/23	23	JN1PB11S1GU676297	1986	NISSAN	SENTRA	GRIS	EGD1913	\$2,126.88
15/24	24	1132848525	1973	VW	BOCHO	BLANCO	EDW6756	\$5,206.08
15/25	25	AL92NP61588	1993	FORD	TOPAZ	ROJO	EFB2699	\$2,884.96
15/26	26	AC2LHR42991	1991	FORD	PICK UP	CAFÉ	EA55440	\$9,693.04
15/27	27	1N6ND11S0JC338317	1988	NISSAN	PICK UP	AZUL	DY10209	\$4,262.27
15/28	28	1B3XP48D3MN607237	1991	CHRYSLER	SHADOW	GUINDA	EGP1779	\$5,691.50
15/29	29	1N4GB22S5KC711803	1989	NISSAN	SENTRA	BLANCO	EHB3866	\$6,440.77
15/30	30	1J4GZ58S2PC614526	1993	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EDW4903	\$3,870.09
15/31	31	1B7GG66X0KS091134	1989	DAKOTA	PICK UP	NEGRA	DV52360	\$11,222.62
15/32	32	1NLML82W3NY642508	1992	FORD	TOWN CAR	NEGRO	DZK7085	\$11,418.09
15/33	33	1P3EJ46C3WN329492	1998	GMC	BRIS	VERDE	EDZ9486	\$4,714.16
15/34	34	WVWGA0165EW106172	1984	VW	ATLANTIC	GUINDA	EFW2544	\$6,284.50
15/35	35	JN1PB11S8GU678533	1986	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	EFW3203	\$4,577.48
15/36	36	1FAPP9199LW149333	1990	FORD	ESCORT	GRIS	EGH9926	\$3,268.52
15/37	37	1FALP5748PG143168	1993	FORD	TAURUS	BLANCO	EGF7245	\$8,717.14
15/38	38	1MELM50U4VG622177	1997	FORD	MERCURY	CAFÉ	EDY9753	\$3,870.09
15/39	39	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	GOLF	NARANJA	S/P	\$2,602.62
15/40	40	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	BLANCA	EBD654	\$1,901.15
15/41	41	9BWCC05X34P033250	2004	VW	POINTER	GRIS	EBD6524	\$2,086.92
15/42	42	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	S/P	\$1,417.50
15/43	43	JN1MN24S8GM054033	1986	NISSAN	PULSAR	ROJO	EGL1846	1,913.10
15/44	44	1HGCD5539TA287940	1996	HONDA	ACCORD	GUINDA	114028	\$4,208.62
15/45	45	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	COMBI	VERDE	ADF7884	\$2,884.96
15/46	46	OG72005458	1990	NISSAN	CAJA	ROJO	DZ31866	\$5,649.42
15/47	47	GCFBWU275580	1980	FORD	FIESTA	GRIS	EGP1435	\$6,874.16
15/48	48	JM2UC1213E0917733	1984	FORD	CURIER	AZUL	DZ37896	\$4,397.94
15/49	49	4A3AC44G9YE165065	2000	MINISUBISHI	ECLIPSE	GUINDA	EFW6209	\$5,436.36

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/50	50	1FTDF15Y0LLA66295	1990	FORD	PICK UP	BLANCA	DY23243	\$6,907.59
15/51	51	ILEGIBLE	INDEFINIDO	TOYOTA	PICK UP	AMARILLA	DV947638	\$3,870.09
15/52	52	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	BLANCA	S/P	\$2,602.62
15/53	53	1MEPM6046KH664279	1989	FORD	COUGAR	BLANCO	EGH1002	\$3,152.65
15/54	54	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	GRIS	EG2792	\$1,901.15
15/55	55	1P4GH44R3SX536728	1995	GMC	PLYMONT	GRIS	EDS6418	\$4,933.91
15/56	56	1FALP4044TF139267	1996	FORD	MUSTANG	BLANCO	EGL8952	\$11,265.92
15/57	57	ST619454	1995	DODGE	STRATUS	GUINDA	EFH2191	\$4,503.01
15/58	58	1FALP40435F247974	1995	FORD	MUSTANG	BLANCO	EFJ8675	\$8,736.49
15/59	59	1FMCA11U4GZB33539	1986	FORD	AEROSTAR	COBRE	EGG3496	\$4,145.05
15/60	60	JN1FE56S75X515192	2005	NISSAN	BEN	GRIS	EGR4763	\$4,787.64
15/61	61	2P4GP44R0TR556339	1996	GMC	CARAVAN	VERDE	EGS1973	\$4,392.20
15/62	62	1G1JC1249TM138739	1996	GMC	CAVALIER	NEGRO	EEX1475	\$2,271.97
15/63	63	JN1PB2155HU008607	1987	NISSAN	TSURU	GRIS	EGP7754	\$9,923.46
15/64	64	3G5AX54T3RS108577	1994	GMC	CUTLAS	AZUL	EGR1668	\$14,903.93
15/65	65	1J4FX58S8TC276786	1996	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EAF8761	\$5,403.19
15/66	66	1B3XA46K6MF567877	1991	DODGE	SPIRIT	AZUL	EGE3278	\$5,646.16
15/67	67	1N4PB2256HC882486	1987	NISSAN	TSURU	BLANCO	EFJ5240	\$7,716.17
15/68	68	4BAYB1301498	1994	NISSAN	TSURU	NEGRO	EGF4082	\$7,062.75
15/69	69	3N1EB31507K362398	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EBC3539	\$15,397.44
15/70	70	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	SPIRIT	AZUL	EEN5057	\$3,870.09
15/71	71	1GTCS19W6RK503764	1994	GMC	S10	VERDE	DY04968	\$1,275.40
15/72	72	1FAPP60T2NH177042	1992	FORD	THUNDG	ROJO	EFV2386	\$6,822.79
15/73	73	1N4BU31D3SC257936	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	EFW2326	\$2,602.62
15/74	74	1YVGE22C5S5322555	1995	FORD	ESCORT	ROJO	EGD9257	\$1,901.15
15/75	75	9BWDC05X91T041151	2001	VW	POINTER	ROJO	EGF7825	\$1,657.26
15/76	76	1GHCU06D0MT301183	1991	OLDSMOBIL	SILHOUETTE	BLANCO	EGP2161	\$7,972.88
15/77	77	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	GRIS	EG03601	\$1,417.50
15/78	78	1N6ND06S5FC374272	1985	NISSAN	PICK UP	GRIS	DZ97939	\$2,884.96
15/79	79	MTS88966	1991	DODGE	SPIRIT	GRIS	EFY3201	\$9,139.10
15/80	80	1FAFP13P7XW243452	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EGD3107	\$956.55
15/81	81	3GCEC20T7LM128997	1990	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	EA07723	\$2,869.65
15/82	82	JN1PB2212HU530682	1987	NISSAN	TSURU	ROSA	EBR1674	\$11,481.47
15/83	83	9R0S2170061	1979	FORD	MUSTANG	CAFÉ	ECH3609	\$13,211.20
15/84	84	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	VERDE	EF57858	\$3,870.09
15/85	85	JAACL11L9M7201385	1991	IZUZU	PICK UP	BLANCA	DZ81077	\$2,602.62
15/86	86	ILEGIBLE	INDEFINIDO	TOYOTA	DX	CAFÉ	EGH3854	\$6,377.00

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/87	87	1G1JC1243VM105660	1997	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	34256	\$1,520.85
15/88	88	1FAFP4042WF149635	1998	FORD	MUSTANG	AZUL	001706	\$1,008.96
15/89	89	1GCCS1923SK101989	1995	CHEVROLET	S10	BLANCA	DZ81176	\$319.00
15/90	90	5BAYB1323500	1995	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	ECU3004	\$3,870.09
15/91	91	CE140J129692	1970	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	DS03137	\$1,077.51
15/92	92	1FABP14K9SW161264	1995	FORD	ESCORT	BLANCO	EGF2673	\$2,067.80
15/93	93	3MABM38U7RM601731	1994	FORD	TOPAZ	BLANCO	DZV2392	\$3,474.90
15/94	94	I LEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	MONTANIER	BLANCO	ENGOMADO	\$1,901.15
15/95	95	2P4GP4436VR413829	1997	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	AZUL	25946	\$6,720.99
15/96	96	I LEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	WINDSTAR	GRIS	EZU9781	\$2,884.96
15/97	97	3MEBM66L7XM601770	1999	FORD	CONTUR	VERDE	EGA4799	\$2,126.88
15/98	98	3MALM60W5RM609801	1994	FORD	COUGAR	VERDE	ECK6579	\$3,979.30
15/99	99	1FTCR10A7SPA57212	1994	FORD	RANGER	BLANCO	DZ87957	\$7,714.00
15/100	100	1B3EJ56H7VN696008	1997	DODGE	STRATUS	VERDE	ECB3027	\$3,268.52
15/101	101	1P3EJ46C2TN227614	1996	DODGE	PLYMONT	GRIS	EDR6173	\$3,861.40
15/102	102	I LEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TEMPO	VERDE	FY57553	\$1,295.00
15/103	103	1FTCR14A7NPA69004	1992	FORD	RANGER	BLANCA	DY26215	\$920.00
15/104	104	I LEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	FOCUS	BLANCO	S/P	\$2,884.96
15/105	105	I LEGIBLE	INDEFINIDO	VW	BORA	GRIS	S/P	\$1,417.50
15/106	106	2G4WB52L6S1427839	1995	FORD	TOPAZ	GRIS	EFX3764	\$2,359.49
15/107	107	VWWEU73C59E547886	2009	VW	PASAT	BLANCO	EDK7927	\$2,884.96
15/108	108	4USCD8324TLC70569	1996	VW	POINTER	AZUL	EBJ8513	\$742.50
15/109	109	1GNDT13W1XK130471	1999	CHEVROLET	BLAZER	ROJO	EDS6140	\$4,932.40
15/110	110	1FTDF15Y0MNA38776	1991	FORD	PICK UP	BLANCO	DV50818	\$6,917.69
15/111	111	1FTCR10X2MPA95549	1991	FORD	RANGER	GRIS	DX09513	\$6,419.60
15/112	112	1GKGC26K3NJ720084	1992	GMC	SUBURBAN	GRIS	ECT6225	\$1,470.69
15/113	113	I LEGIBLE	INDEFINIDO	GMC	PICK UP	BLANCA	S/P	\$3,765.00
15/114	114	5TEGN92N91Z803016	2001	DODGE	CARAVAN	BLANCA	EA56995	\$1,520.85
15/115	115	3N1AB51A33L735424	2003	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EBK3367	\$12,904.00
15/116	116	I LEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CALIBER	GRIS	S/P	\$2,884.96
15/117	117	1B3ES27C3SD371694	1995	DODGE	NEON	VERDE	ECX2564	\$11,228.18
15/118	118	3N1EB31S76K306814	2006	OLDSMOBIL	LUMINA	VERDE	DZU3111	\$2,126.88
15/119	119	I LEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	BLANCO	D555895	\$3,268.52
15/120	120	1FALP52U3TG169422	1996	FORD	TAURUS	BLANCO	EDK4795	\$5,386.50
15/121	121	I LEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	GRIS	937N2L	\$1,901.15
15/122	122	1GCC14N4GF352098	1986	GMC	PICK UP	GRIS	D551976	\$1,507.60
15/123	123	8A1FC1J517L015485	2007	KANGOO	RENAULT	BLANCO	DT59066	\$779.25

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/124	124	16B0491356	1981	VW	ATLANTIC	GRIS	EGP1735	\$2,516.58
15/125	125	JN1PB2252JU538201	1988	NISSAN	TSURU	ROJO	EGX1240	\$5,892.48
15/126	126	3N1EB315X1K271274	2001	CHRASLYER	SHADOW	GRIS	EDU3661	\$1,901.15
15/127	127	AL91ME12013	1993	FORD	TOPAZ	NEGRO	EGD5131	\$4,803.02
15/128	128	2B4FK4132HR368134	1987	FORD	RANGER	AZUL	DYG1836	\$1,295.00
15/129	129	3G3AX54T75S112887	1995	OLDSMOBIL	CUTLAS	AZUL	ECX9430	\$7,870.81
15/130	130	3VWS1A1B4XM517446	1999	VW	BOCHO	BLANCO	EGM7211	\$1,841.40
15/131	131	JHMCA5549KC002820	1989	HONDA	CIVIC	GRIS	EDV1233	\$8,933.40
15/132	132	3GCHC44L9JM1206	1988	GMC	PICK UP	BLANCO	DR51272	\$155.85
15/133	133	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO	S/P	\$2,126.88
15/134	134	WBAVB110X7VE38932	2007	BMW	SERIE 3	NEGRO	EGM3995	\$5,831.10
15/135	135	1HGEJ8249TL008488	1996	HONDA	ACCORD	NEGRO	EGF8215	\$5,521.84
15/136	136	3VWS1A1B3YM903146	2000	VW	BOCHO	BLANCO	EFB5914	\$12,850.70
15/137	137	1N4AB41D7SC719938	1995	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFB5391	\$2,271.06
15/138	138	1P3XA4632MF662427	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	ECH3412	\$3,460.00
15/139	139	1T27DKM106865	1980	GENERAL MOTORS	MALIBU	BLANCO	EFX5219	\$6,010.24
15/140	140	3G1SF2421VS129629	1997	CHEVROLET	CHEVY	NEGRO	EDK7443	\$11,275.20
15/141	141	3B7JC26Y1YM226299	2000	DODGE	RAM	BLANCO	EA07746	\$6,383.52
15/142	142	1FALP66L3SK101351	1995	FORD	COUNTUR	BLANCO	EFG7652	\$4,161.62
15/143	143	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	WINSTAR	VERDE	EG047086	\$2,884.96
15/144	144	4S2CK58E0T4330419	1996	CHEVRA	SENTE	BLANCO	ECC2676	\$3,746.00
15/145	145	AL54ME11762	1993	FORD	MARQUIS	NEGRO	ECS9003	\$8,107.38
15/146	146	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	ESCORT	ROJO	S/P	\$3,268.52
15/147	147	ILEGIBLE	INDEFINIDO	JEEP	CHEROKEE	AZUL	S/P	\$1,997.00
15/148	148	1B3DL76S36N210261	2006	DODGE	STRATUS	BLANCO	ECS8798	\$1,417.50
15/149	149	8AJAM026559652284	2005	CHEVROLET	S10	VERDE	DW17793	\$2,884.96
15/150	150	JM2UF1138L0856645	1990	MAZDA	PICK UP	BLANCO	DZ08152	\$5,484.22
15/151	151	1B4GP54L4TB101222	1996	DODGE	CARAVAN	VERDE	EFW6523	\$5,420.00
15/152	152	2GBEC19R6T1222706	1996	GMC	SILVERADO	VERDE	DY24183	\$9,106.40
15/153	153	AC2LGR74976	1989	FORD	PICK UP	GUINDA	EA55421	\$7,968.85
15/154	154	1GNM605484	1992	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDM3411	\$3,268.52
15/155	155	9BWEC05W17P025863	2007	VW	POINTER	BLANCO	DZ42370	\$3,765.00
15/156	156	1B3EJ56H6SN629816	1995	DODGE	STRATUS	GRIS	ECV5683	\$6,520.50
15/157	157	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	RANGER	NEGRA	S/P	\$2,126.88
15/158	158	1B7GN14M1HS428033	1987	DODGE	DAKOTA	CAFÉ	DX11215	\$9,930.71
15/159	159	1G8ZF5494MZ141743	1991	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	EC21637	\$2,340.15
15/160	160	3N1JH01S62L011333	2002	NISSAN	PLATINA	GUINDA	ECW7166	\$1,993.45

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/161	161	1FABP13P9XW297155	1999	FORD	ESCORT	GRIS	EAG5527	\$524.94
15/162	162	3FTEF18W53MB05265	2003	FORD	F150	BLANCO	DW68378	\$4,360.02
15/163	163	2P4FH21G8GR684382	1986	DODGE	CARAVAN	GRIS	EDW2677	\$10,395.97
15/164	164	LT060960	1990	DODGE	SPIRIT	VERDE	EGG3874	\$5,892.08
15/165	165	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	JETTA	BLANCO	S/P	\$4,850.00
15/166	166	1MEPM6249PH608969	1993	FORD	COUGAR	GUINDA	ECES277	\$6,283.03
15/167	167	3G5JC54W0MS102590	1991	CHEVROLET	CAVALIER	NEGRO	EFX1954	\$5,484.22
15/168	168	JN1PB15S6FU183028	1985	NISSAN	DATSUN	NEGRO	EGG3951	\$797.94
15/169	169	1B3EJ56H1SN587538	1995	DODGE	STRATUS	VERDE	ECX1656	\$8,442.85
15/170	170	JT2AL32H9D0105330	1983	NISSAN	ESTACA	BLANCA	DZG8096	\$2,884.96
15/171	171	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	BLANCO	S/P	\$2,988.00
15/172	172	3FAPP15JXNR126137	1992	FORD	ESCORT	CAFÉ	EGG6722	\$7,385.00
15/173	173	9BFUT35F948528186	2004	DODGE	SPIRIT	CAFÉ	EFX2097	\$1,417.50
15/174	174	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	PICK UP	GUINDA	DZ77132	\$7,502.76
15/175	175	1GCCC14D8DJ177399	1983	GMC	CUSTOM	BLANCO	DZ87116	\$12,091.46
15/176	176	T834231	1988	DODGE	DART	GUINDA	EHA2965	\$4,718.70
15/177	177	1FTBR10T4HUA21937	1987	FORD	RANGER	MORADA	DX51464	\$2,209.68
15/178	178	1FAPP9890JW394038	1988	FORD	ESCORT	AZUL	EGN1086	\$6,309.32
15/179	179	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	NEGRO	S/P	\$1,901.15
15/180	180	AL92YC28863	1991	FORD	TOPAZ	AZUL	EFW1338	\$7,599.22
15/181	181	H720222861	1980	NISSAN	DATSUN	BLANCO	DW08243	\$5,612.60
15/182	182	1LB1239862	1991	NISSAN	TSURU	BLANCO	efd1733	\$9,393.32
15/183	183	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CABALIER	BLANCO	EG88053	\$1,417.50
15/184	184	3B3D246X7WT306195		CHEVROLET	BLAZZER	ROJA	ECL8503	\$2,884.96
15/185	185	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	ALERO	GRIS	EG001149	\$3,268.52
15/186	186	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	BQCHO	NEGRO	S/P	\$2,126.88
15/187	187	1FMDU34X3PUC83345	1993	FORD	EXPLORER	AZUL	ECC4216	\$3,460.00
15/188	188	1N4BU31D6TC119891	1996	NISSAN	ALTIMA	GRIS	ECJ4318	\$3,439.25
15/189	189	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	BLAZER	NEGRO	S/P	\$1,480.00
15/190	190	3N1EB31537K359494	2007	NISSAN	TSURU	GUINDA	EGN3592	\$2,126.88
15/191	191	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CELEBRITI	GUINDA	S/P	\$2,781.00
15/192	192	3VWSA29M9YM026447	2000	VW	JETTA	NEGRO	EDZ8909	\$2,067.80
15/193	193	4M2DV11W1SDJ90103		NISSAN	SENTRA	AZUL	EFY6526	\$295.40
15/194	194	11E0103376	1984	VW	BOCHO	AZUL	EDR4327	\$1,534.60
15/195	195	1G1ND52M6VY106896	1997	CHEVROLET	MALIBU	NEGRO	19228	\$318.85
15/196	196	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	FOCUS	AZUL	S/P	\$1,933.00
15/197	197	4BAYB1340283	1994	NISSAN	TSURU	VERDE	EFF6108	\$5,949.26

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/198	198	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	POINTER	BLANCO	SD9325	\$1,295.00
15/199	199	9362CN6A26B060302	2006	PEUGEOT	203	GUINDA	EDU1211	\$8,082.06
15/200	200	1FTCR14T6JPA86694	1988	FORD	RANGER	GUINDA	DZ83943	\$10,075.66
15/201	201	1FALP4047RF202952	1994	FORD	MUSTANG	AZUL	EDD6665	\$11,764.84
15/202	202	3GCEC30K5RM140748	1994	GMC	SILVERADO	NEGRA	EA05707	\$5,892.48
15/203	203	4S2CY58Z3N4344061	1992	ISUZU	RODEO	GUINDA	EDU3761	\$4,291.00
15/204	204	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TAURUS	GRIS	S/P	\$2,126.88
15/205	205	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CAVALIER	GRIS	S/P	\$1,417.50
15/206	206	1FAPP36X1RK166292	1994	FORD	TEMPO	GRIS	EFF4882	\$9,022.86
15/207	207	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	NEON	BLANCO	EG043491	\$3,746.00
15/208	208	1HRM602180	1994	VW	JETTA	BLANCO	ECD7988	\$7,562.24
15/209	209	NM533744		DODGE	RAM	BLANCO	DU90488	\$2,884.96
15/210	210	AL92NM50491		HONDA	CIVIC	NEGRO	EDL7005	\$3,426.00
15/211	211	5LMPU28L5WLJ44513	1998	FORD	NAVIGATOR	BLANCA	ECT9874	\$817.05
15/212	212	F10COMEX13179	1960	FORD	PICK UP	BLANCA	DE86898	BLOQUEADO
15/213	213	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CARAVAN	AZUL	EG77787	\$3,268.52
15/214	214	5LB1105673	1985	NISSAN	DATSUN	CAFÉ	EFH3523	\$1,657.26
15/215	215	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	813RNZ	\$2,988.00
15/216	216	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	TAURUS	BLANCO	S/P	\$5,297.00
15/217	217	LM057240	1990	DODGE	RAM	GRIS	ECX7873	\$3,518.64
15/218	218	1G1ND52J7Y6250575	2000	CHEVROLET	MALIBU	AZUL	EDW1719	\$5,482.64
15/219	219	1B3HD56F3RF334597	1994	DODGE	INTREPID	BLANCO	EFX7351	\$2,884.96
15/220	220	1G2JB1249Y7163533	2000	PONTIAC	SUNFIRE	GRIS	S/P	\$3,460.00
15/221	221	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	PONTIAC	GRIS	EG02227	\$2,126.88
15/222	222	1B3HD46F0TF163616	1996	DODGE	INTREPID	GRIS	EFZ1984	\$7,672.50
15/223	223	2GTEC14Z1J1563768	1988	GMC	PICK UP	VERDE	DW33427	\$4,788.36
15/224	224	ILEGIBLE	INDEFINIDO	SUBARU		VERDE	S/P	\$2,010.00
15/225	225	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC	FIERO	CAFÉ	RST7464	\$2,109.00
15/226	226	ILEGIBLE	INDEFINIDO	GMC	SILVERADO	NEGRO	S/P	\$3,009.00
15/227	227	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC		GUINDA	S/P	\$1,410.00
15/228	228	1P4GP44R9TB289331	1996	PONTIAC	PLYMONT	BLANCO	EDU8381	\$2,426.95
15/229	229	1N4BU31D2SC113780	1995	NISSAN	ALTIMA	BLANCO	ECY4430	\$3,674.08
15/230	230	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	AEROSTAR	VERDE	S/P	\$3,223.00
15/231	231	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	VOYAGER	GRIS	VWY2039	\$2,884.96
15/232	232	3VWRA81H7TM057348	1996	VW	JETTA	VERDE	EEA2760	\$6,911.96
15/233	233	3N1JH01S15L237574	2005	FORD	EXPLORER	VERDE	EDK9037	\$2,109.00
15/234	234	3N1EB31S4WL065014	1998	DODGE	STRATUS	VERDE	EGF2663	\$382.62

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/235	235	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	MUSTANG	GUINDA	S/P	\$4,552.00
15/236	236	1Y1SK5367PZ003009	1993	METRO	GEO	VERDE	EDW4066	\$2,185.96
15/237	237	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	BLANCO	EG04636	\$3,268.52
15/238	238	1FTMF1CF6BKD74481	2011	MAZDA	PICK UP	AZUL	DY03346	\$1,901.15
15/239	239	JN1PB2213HU522834	1987	NISSAN	SENTRA	NEGRO	EFV2426	\$3,069.10
15/240	240	1FALP6534SK201752	1995	FORD	CONTUR	VERDE	EFW7374	\$6,912.36
15/241	241	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	AZUL	EDR603	\$1,417.50
15/242	242	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	330M	NEGRO	S/P	\$1,609.00
15/243	243	2P4GH2539PR239337	1993	DODGE	CARAVAN	CAFÉ	EFW9621	\$1,962.00
15/244	244	1FALP13P8VW406822	1997	FORD	GRIS	GRIS	ECB8833	\$1,613.00
15/245	245	9BWDC05X23T022976	2003	VW	POINTER	AZUL	EAL6137	\$4,236.99
15/246	246	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	DATSUN	AZUL	S/P	\$2,126.88
15/247	247	3N1EB31S91K242123	2001	JEEP	CHEROKEE	GRIS	EFES222	\$2,602.62
15/248	248	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	BRONCO	GUINDA	EG03939	\$2,884.96
15/249	249	1GKDT13W212104157	2001	CHEVROLET	BLAIZER	GRIS	808SJU7	\$2,148.30
15/250	250	KL1CM6CD7BC548413	2011	CHEVROLET	SPARK	NEGRO	EEB5549	\$8,400.84
15/251	251	3G5AJ51T5KS101982	1989	CHEVROLET	CUTLAS	BLANCO	ECW7219	\$6,453.94
15/252	252	5LB1113133	1985	NISSAN	DATSUN	BLANCO	EGN1410	\$920.70
15/253	253	2FMZA51U5XB858020	1999	FORD	WINDSTAR	BLANCO	EDU7040	\$4,819.50
15/254	254	1N4EB31B0MC710544	1991	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	EEY6126	\$306.90
15/255	255	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	CARAVAN	VERDE	S/P	\$2,884.96
15/256	256	1G4NV55M4RC274695	2007	CHEVROLET	BUICK	ROJO	ECG5126	\$2,162.39
15/257	257	ZL44A9D306115	1981	FORD	PICK UP	CAFÉ	DUZ4978	\$3,268.52
15/258	258	1G8ZJ5278SZ201178	1995	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	ECK7165	\$3,839.40
15/259	259	1P3XA46KXMF505171	1991	DODGE	SPIRIT	BLANCO	EDZ4842	\$8,649.76
15/260	260	JN1PB15S3FU163092	1985	NISSAN	DATSUN	GRIS	EGL1583	\$7,135.46
15/261	261	1G8ZK5577RZ354380	1994	CHEVROLET	SATURNO	BLANCO	EDY6687	\$9,322.34
15/262	262	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	CHEVY	OXIDO	S/P	\$3,460.00
15/263	263	1G2WJ52M4WF296249	1998	FORD	CONTUR	VERDE	EDZ5751	\$2,375.10
15/264	264	AL92MA41274	1992	FORD	TOPAZ	ROJO	EEE4744	\$6,971.44
15/265	265	1B3B546C95D146152	2005	DODGE	NEON	NEGRO	081HC	\$2,730.66
15/266	266	1MEBP75X8FK657479	1985	FORD	TOPAZ	BLANCO	EGG1461	\$5,021.00
15/267	267	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	SATURNO	CAFÉ	EG1559GA	\$2,988.00
15/268	268	JA3XD64B9MY006712	1991	MITZ	STIL	CAFÉ	39286	\$1,657.36
15/269	269	2B4GH25K0NR758993	1992	DODGE	CARAVAN	AZUL	EGJ2852	\$1,295.00
15/270	270	2G1WLS4T5P9265282	1993	CHEVROLET	LUMINA	GRIS	ECS3913	\$295.00
15/271	171	ILEGIBLE	INDEFINIDO	CHEVROLET	GEO	VERDE	FBZ9763	\$3,268.52

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.**

15/272	272	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	PICK UP	GUINDA	AEG08310	\$2,126.88
15/273	273	JN1EB31P3RU335503	1994	NISSAN	TSURU	GRIS	38670	\$3,432.25
15/274	274	ILEGIBLE	INDEFINIDO	VW	JETTA	NEGRO	S/P	\$1,417.50
15/275	275	1FTCR14A4NTA31463	1992	FORD	RANGER	VERDE	DZ40656	\$10,238.24
15/276	276	ILEGIBLE	INDEFINIDO	PONTIAC		GRIS	S/P	\$2,884.96
15/277	277	3VWGN11K06M746845	2006	VW	BORA	BLANCO	DZX6087	\$2,315.20
15/278	278	1G2HX52K2VH225771	1997	PONTIAC	BONEVILLE		EEW6699	\$3,280.19
15/279	279	ORLB1208855	1990	NISSAN	TUSUR	DORADO	EGP6887	\$6,137.60
15/280	280	4M2DV11W8SDJ31064	1995	JEEP	CHEROKEE	NEGRA	ECR3030	\$2,884.96
15/281	281	1J4FY19P5RP436012	1994	NISSAN	ALTIMA	VERDE	ECE6600	\$1,417.50
15/282	282	ILEGIBLE	INDEFINIDO	DODGE	STRATUS	GRIS	S/P	\$1,901.15
15/283	283	ILEGIBLE	INDEFINIDO	NISSAN	TSURU	BLANCO	S/P	\$2,602.62
15/284	284	ILEGIBLE	INDEFINIDO	FORD	CONTUR	VERDE	02251ENGOMADO	\$3,870.09
15/285	285	AL91DL12279	1986	FORD	TOPAZ		EFT1815	\$1,657.26
15/286	286	8AWJC09E97A728262	2007	VW	DERBY	GRIS	EAY3732	\$6,736.40

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR ESTRADOS EN EL SITIO ABIERTO A L PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

TERCERO.- SE DESIGNA MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL AL C. JORGE ALBERTO VAZQUEZ DOMINGUEZ, NÚMERO 71, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180011/15, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 12, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL 27, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., LO ACUERDA Y FIRMA EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.



EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2015

ACTIVO

ACTIVO A CORTO PLAZO

Caja	3,000.00
Bancos	66,895.85
Pagos anticipados	250.00
Impuestos a favor	336,487.97
Anticipo de impuestos	322.11
Impuestos acreditables pagados	2,586.07

Total Activo a Corto Plazo 409,542.00

Total Activo 409,542.00

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO A CORTO PLAZO

Proveedores	541.97
Provisión de contribuciones de seguridad social	10,830.77
Provisión de impuestos estatales sobre nómina	1,292.00
Impuestos retenidos	11,779.51

Total Pasivo a corto plazo 24,444.25

Total Pasivo 24,444.25

CAPITAL CONTABLE

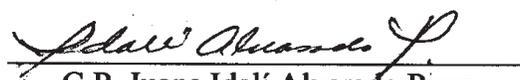
Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	824,095.13
Resultado del ejercicio	-488,997.38

TOTAL CAPITAL CONTABLE 385,097.75

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C. 409,542.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2015



C.P. Juana Idalí Alvarado Parra
LIQUIDADOR

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-2015/DP GSM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIH., ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓNES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICÓ POR EDICTOS ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD FISCAL, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, PRACTICÁNDOSE LA DILIGENCIA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DECLARÁNDO EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE., POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDÍ A NOTIFICAR MADIANTE EDICTOS Y ESTRADOS, EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS, QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LOS MOTIVOS REFERIDOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ES PROCEDENTE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO, A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD., EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS AVALÚOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

DE AVALÚO EFECTUADO A 307 AUTOMOTORES UBICADOS EN EL CORRALÓN DE GRÚAS SAN MARCOS, DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RELACIÓN DE 308 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	No. ID	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	SERIE	VALOR
1	16	JEEP	CHEROKEE	PLATA	1993	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	\$4,100.00
2	19	VOLKSWAGEN	SEDAN	AMARILLO	1975	DZY9648	1152063703	\$2,600.00
3	20	NISSAN	TSURU	CAFÉ	1991	ECS6249	1LB1227051	\$2,750.00
4	23	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1997	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	\$3,550.00
5	25	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	1979	DX15115	CRN1498300664	\$3,900.00
6	30	FORD	GHIA	AZUL	1993	DZZ8254	AL94NM50375	\$3,600.00
7	31	NISSAN	210	BLANCO	1982	EDU6000	2LA1007173	\$2,700.00
8	35	DODGE	SPIRIT	BLANCO	1991	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	\$3,300.00
9	36	NISSAN	210	GRIS	1983	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	\$2,600.00
10	37	DODGE	CARAVAN	ROJO	1997	ECK3986	2B1FP2534VR102934	\$4,100.00
11	38	FORD	F150	GRIS/NEGRO	1984	DX28481	AC1GBC40145	\$3,700.00
12	40	DODGE	PICK UP	ROJO	1987	DV80641	1B7FD14T4H5358565	\$3,800.00
13	43	OLDSMOBILE	CUTLASS	GRIS	1992	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	\$3,300.00
14	44	PLYMOUTH	SUNDANCE	DORADO	1987	ECD1564	1P3B544D7HN369976	\$2,600.00
15	45	FORD	ESCORT	VERDE	1995	ECW3385	1FASP14GXSW114445	\$3,100.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

16	46	NISSAN	TSURU	BLANCO	1994	DXF8332	4BAMB1306864	\$2,700.00
17	48	PONTIAC	GRAN PRIX	DORADO	1997	41396	1G2WG52M5VF285579	\$2,900.00
18	51	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1994	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	\$3,100.00
19	57	DODGE	PICK UP	PLATA	1987	DW04436	1B7EN14C3H5487163	\$3,900.00
20	58	DODGE	CARAVAN	ROJO	1998	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	\$3,700.00
21	59	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1994	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	\$3,600.00
22	62	FORD	EXPLORER	VERDE	1991	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	\$4,000.00
23	63	FORD	TOPAZ	GRIS	1994	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	\$3,100.00
24	73	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1990	DX10045	1GCDC1424LZ131200	\$3,800.00
25	77	DODGE	NEON	VERDE	1996	95455	1B3E527COTD717377	\$3,350.00
26	79	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DV75203	CCL449F501636	\$3,900.00
27	81	PONTIAC	SUNFIRE	ROJO	1999	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	\$3,300.00
28	82	CADILLAC	DEVILLE	AZUL	1994	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	\$4,300.00
29	84	FORD	EXPLORER	GRIS /NEGRO	1991	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	\$3,900.00
30	85	VOLKSWAGEN	SEDAN	ROJO	1995	ECB7002	3VOLKSWAGENZZZ113SM532625	\$2,450.00
31	86	VOLKSWAGEN	JETTA	GRIS	1988	ECV3189	1VOLKSWAGENFA9165GV000284	\$2,900.00
32	88	NISSAN	ALTIMA	NEGRO	1997	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	\$3,300.00
33	93	OLDSMOBILE	CUTLASS	DORADO	1996	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767	\$3,250.00
34	94	PLYMOUTH	VOYAGER	GUINDA	1996	ECW8721	2P4GP2433TR788157	\$3,700.00
35	95	FORD	EXPLORER	VERDE	1993	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	\$3,900.00
36	97	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	1992	43886	1GCHC34F7NE234849	\$3,700.00
37	98	FORD	PICK UP	GRIS	1971	DW19948	AF1JLC22109	\$4,000.00
38	104	PLYMOUTH	SUNDANCE	NEGRO	1989	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	\$2,600.00
39	105	TOYOTA	COROLLA	DORADO	1993	ECJ2025	1NXAEO4E9PXO76715	\$3,600.00
40	107	MERCURY	MARQUIS	ROJO	1993	EBG2885	2MELM75W2PX647467	\$3,900.00
41	108	NISSAN	MAXIMA	AZUL	1987	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	\$2,800.00
42	112	CHEVROLET	VAN	BLANCO	1994	EDR7584	1GBEG2521RF114303	\$4,300.00
43	114	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EFC7571	2MECM75W6NX655939	\$3,900.00
44	117	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	\$2,500.00
45	120	NISSAN	TSURU	GRIS	1991	EDR9455	1LB1209547	\$2,700.00
46	122	FORD	AEROSTAR	ROJO	1989	27567	1FMDA31U8KZC38478	\$3,900.00
47	126	GFO	MFTRO	VERDE	1993	EFS8087	2C1MR6462P6757036	\$2,400.00
48	129	CHEVROLET	ASTRO	CREMA	1989	3454	1GNDMI5Z4KB107022	\$3,700.00
49	130	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	EDS2076	JN1HT217HTO46046	\$2,600.00
50	132	CHRYSLER	PICK UP	NEGRO	1991	DY24258	3B7HF2641MM048121	\$4,000.00
51	134	CHRYSLER	NEON	ROJO	1999	DZG1682	3C3B62766XP542269	\$4,300.00
52	136	DODGE	PICK UP	ROJO	1989	DX28917	1B7FE06X2K5094227	\$4,100.00
53	137	FORD	PICK UP	ROJO/BLANCO	1981	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	\$3,700.00
54	138	IZUSU	TROOPER	NEGRO	1996	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	\$3,100.00
55	139	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1987	DV25810	1GCB514E5H2111884	\$3,900.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

56	140	FORD	PICK UP	NARANJA	1964	DX44893	F10CR570211	\$3.800.00
57	141	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1978	DP62755	CCU148A184978	\$4.000.00
58	142	FORD	PICK UP	CAFÉ	1990	86122	1FTEXI5N5LKA04288	\$4.000.00
59	143	FORD	EXPLORER	BLANCO	1996	87813	1FMDU34X2TUB02942	\$4.100.00
60	148	DODGE	INTREPID	ROJO	1999	68847	2B3HD46R2X4567290	\$4.100.00
61	150	FORD	FAIRMONT	CAFÉ	1980	ECX1261	0K32B622548	\$3.400.00
62	151	NISSAN	TSURU	GRIS	1989	EDV5503	9WLB1202954	\$2.800.00
63	152	FORD	KA	GRIS	2005	EDG7224	9BFBT18N557554905	\$4.300.00
64	155	FORD	ESCORT	VERDE	1997	33912	1FALP13P3235235	\$3.700.00
65	157	FORD	GHIA	DORADO	1992	DZW5027	AL9414C51195	\$3.900.00
66	158	CHEVROLET	CAVALIER	GUINDA	1993	EBB3349	1G1JC5447P7130390	\$3.400.00
67	159	CHRYSLER	LEBARON	GRIS	1987	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	\$3.350.00
68	161	OLDSMOBILE	CUTLASS	CREMA	1985	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	\$3.300.00
69	163	FORD	TUNDHERBIRD	ROJO	1991	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	\$3.600.00
70	166	FORD	COUNTUR	VERDE	1996	ECJ9814	1FALP6531TK210197	\$3.400.00
71	167	FORD	PICK UP	CAFÉ	1989	DM38884	AC2LGC85206	\$3.700.00
72	170	FORD	TEMPO	AZUL	1984	ECK5012	1FABP21R3EK232641	\$3.100.00
73	172	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	ECW 5322	JNIPB25Y4JU005055	\$2.700.00
74	174	FORD	EXPLORER	VERDE	1994	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	\$3.900.00
75	175	FORD	WAGON	ROJO	1989	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	\$4.100.00
76	180	DODGE	CARAVAN	GRIS	1997	79617	2B4FP2534VR269472	\$3.800.00
77	183	FORD	PICK UP	CREMA	1986	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	\$3.700.00
78	184	NISSAN	SENTRA	GRIS	1997	24508	1N4AB41D2VC777380	\$4.300.00
79	185	DODGE	ASPEN	CREMA	1977	EDV 3786	NP4167B409613	\$3.900.00
80	191	CHEVROLET	S 10	VERDE	1987	DV35512	1GCCDZ14R7H2167149	\$3.950.00
81	194	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1994	ECU3200	1G1JC1440R7202204	\$3.200.00
82	199	VOLKSWAGEN	RABITT	NEGRO	1984	EBB8673	1VWDC0176EV004310	\$2.300.00
83	201	FORD	ESCORT	ROJO	1995	23408	3FASP15J25R132598	\$3.200.00
84	205	NISSAN	SENTRA	AZUL	1988	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	\$2.600.00
85	206	NISSAN	TSURU	NEGRO	1998	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	\$2.500.00
86	208	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1988	DX13698	1GCDC14K9JZ226366	\$3.700.00
87	213							
88	215	VOLKSWAGEN	JETTA	VERDE	1996	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	\$3.900.00
89	216	PLYMOUTH	VOYAGER	VERDE	1993	FAR4882	2P4GH2539PR299277	\$3.800.00
90	218	CHEVROLET	CAVALIER	DORADO	1997	43361	1G1JC1244V7150640	\$3.800.00
91	223	OLDSMOBILE	CUTLASS	AZUL	1982	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	\$3.400.00
92	224	GMC	CAVALIER	NEGRO	1991	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	\$3.200.00
93	225	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1991	EDU3368	1GMM604568	\$3.100.00
94	227	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	\$3.600.00
95	231	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	\$3.700.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR

NOTIFICACIÓN

96	232	NISSAN	ALTIMA	DORADO	1997	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	\$3,400.00
97	236	FORD	MUSTANG	VERDE	1996	39486	1FALP4048TF221159	\$3,300.00
98	238	GMC	SUBURBAN	AZUL	1994	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449	\$4,100.00
99	239	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1985	DV44143	1GCCS14B7F2118066	\$3,900.00
100	242	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	\$3,100.00
101	243	FORD	EXPLORER	GUINDA	1991	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	\$4,200.00
102	244	NISSAN	TSURU	VERDE	1986	EDY7859	6LB1111328	\$2,600.00
103	245	NISSAN	SENTRA	DORADO	1989	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	\$2,500.00
104	248	NISSAN	SENTRA	VERDE	1987	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	\$2,600.00
105	249	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1992	ECY8854	3G5JC14V8NS128784	\$2,700.00
106	250	HONDA	ACCORD	ROJO	1995	97415	JHMCD5564SC038813	\$3,700.00
107	251	SEAT	CORDOBA	ROJO	2002	DYM9282	VSSHG06K62R203429	\$3,000.00
108	255	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	\$3,700.00
109	258	DODGE	VAN	NEGRO	1978	DK13067	B32BD8X169390	\$4,300.00
110	259	FORD	PICK UP	GRIS	1963	DW11630	F10CP331257	\$3,900.00
111	260	FORD	PICK UP	NEGRO	1981	DW20603	JCZUA1226B0530262	\$4,000.00
112	261	CHEVROLET	LUMINA	ROJO	1997	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	\$3,300.00
113	263	CHRYSLER	NEON	DORADO	2002	ECT8881	1B3BS46C52D589166	\$3,900.00
114	267	FORD	ESCORT	PLATA	1995	ECE4561	3FASP15J4SR13896	\$3,700.00
115	274	NISSAN	SENTRA	ROJO	1991	EDF6722	1N4EB31B9NC804048	\$2,700.00
116	275	PLYMOUTH	BREEZE	NEGRO	1996	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	\$2,900.00
117	276	CHEVROLET	CELEBRITY	PLATA	1984	ECE3980	1G1AW19X0E6866304	\$2,800.00
118	277	NISSAN	SENTRA	ROJO	1987	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	\$2,600.00
119	278	PLYMOUTH	CARAVAN	BLANCO	1989	44638	1P4FH443XKX433073	\$3,900.00
120	285	NISSAN	210	BLANCO	1980	EDW4019	PLB310535210	\$2,400.00
121	286	NISSAN	SENTRA	AZUL	1990	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	\$2,600.00
122	290	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	EDA7518	JN1PB14SXFU126378	\$2,450.00
123	292	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV34605	1FTBR10A6HUB23805	\$3,700.00
124	293	JEEP	CHEROKEE	GRIS	1997	EDF9902	1J4625853VC534567	\$4,100.00
125	295	LINCOLN	TOWN CAR	VERDE	1997	EBK9953	1LNLM81W5UY669887	\$4,100.00
126	296	CHRYSLER	RAM	GUINDA	1998	DP78080	3B7HC23Z6WG115545	\$4,000.00
127	297	HONDA	ACCORD	BLANCO	1995	EAP5538	1HGCD56285A165977	\$3,900.00
128	299	FORD	TAURUS	VERDE	1992	EDW4863	1FACP50U8X6169972	\$3,600.00
129	300	SATURN	SL2	BLANCO	1993	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	\$3,300.00
130	301	BUICK	CENTURY	NEGRO	1991	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	\$3,300.00
131	303	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1985	EAY1079	VWGA0166FW190262	\$3,300.00
132	304	NISSAN	TSURU	DORADO	1990	ECA7313	0LB1215077	\$2,600.00
133	306	CHEVROLET	BLAZER	GRIS	1992	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	\$3,600.00
134	307	TOYOTA	PICK UP	CREMA	1982	DX11836	JT4RN44E2C0065894	\$3,700.00
135	308	FORD	EXPLORER	VERDE	1992	88969	1FMDU34X6NUA88899	\$3,900.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

136	309	NISSAN	TSURU	DORADO	1989	ECH6892	9RLB1205838893463	\$2.500.00
137	311	NISSAN	SENTRA	AZUL	1983	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	\$2.600.00
138	314	CHRYSLER	SEBRING	VERDE	1995	EAC5843	4C32U42N8CE177557	\$3.600.00
139	315	CHEVROLET	S10	ROJO/BLANCO	1985	DR67751	1GCBC14E0F8126223	\$3.700.00
140	316	CHRYSLER	LEBARON	NEGRO	1992	EDJ6049	NT260651	\$3.100.00
141	319	FORD	RANGER	AZUL	1993	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	\$3.500.00
142	321	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1993	75648	1G2NE1433PM552360	\$3.000.00
143	322	NISSAN	200SX	AZUL	1996	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	\$3.300.00
144	323	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECH2343	JN1PB251XHU017952	\$2.600.00
145	324	DODGE	SHADOW	BLANCO	1993	ECF8089	1B3XP6836PN688211	\$2.900.00
146	327	FORD	PICK UP	GRIS	1972	DX35104	F10YKN00436	\$7.000.00
147	329	PONTIAC	GRAND PRIX	NEGRO	1998	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	\$3.200.00
148	330	FORD	ESCORT	AZUL	1993	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	\$2.900.00
149	333	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	1993	EDY7919	2G1FP22S6P2107135	\$3.700.00
150	334	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1987	ECG8344	1C3BT56EXHC250165	\$3.100.00
151	335	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1990	ECY9857	1G2NE14U910249544	\$3.000.00
152	337	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DV20650	JT4RN55D8E5024347	\$3.700.00
153	342	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1968	DV74668	CE148S208947	\$3.900.00
154	343	GMC	PICK UP	BLANCO	1989	DW69898	3GCEC30L4KM103334	\$3.900.00
155	345	FORD	AEROSTAR	GRIS	1987	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	\$3.600.00
156	349	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	\$2.500.00
157	354	VOLKSWAGEN	RABBIT	GRIS	1982	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	\$2.400.00
158	356	NISSAN	210	BLANCO	1975	EBX4125	HLB210604155	\$2.400.00
159	358	PONTIAC	GRAND AM	VERDE	1999	EDJ 2959	1GZNE52T5XC553008	\$2.900.00
160	359	NISSAN	PICK UP	GRIS	1992	DT53223	2U72002737	\$3.600.00
161	360	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EED4629	JN1PB25S3HU007787	\$2.600.00
162	361	CHRYSLER	SHADOW	BLANCO	1989	ECB1588	T957649	\$2.500.00
163	367	NISSAN	PULSAR	AZUL	1986	ECK9921	JN1MN24S06M014805	\$2.600.00
164	368	PLYMOUTH	NEON	BLANCO	1997	53155	1P3ES47C7VD214085	\$3.900.00
165	369	FORD	TAURUS	CAFÉ	1996	ECC5774	1FALP52U8T6166533	\$3.600.00
166	370	NISSAN	TSURU	VERDE	1992	EBN8020	2BLB1312827	\$2.900.00
167	371	GMC	CENTURY	NEGRO	1992	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	\$3.300.00
168	372	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	ECB1114	JN1PB1156DU015604	\$2.400.00
169	373	BUICK	CENTURY	BLANCO	1984	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	\$3.200.00
170	374	MAZDA	AUTO	GRIS	1996	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	\$2.600.00
171	379	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1992	DW69079	1GCC514AXN8134071	\$3.700.00
172	382	FORD	CONTOUR	BLANCO	1996	DZR2895	3FALP65L4TM131910	\$3.100.00
173	386	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	ECU 4262	AL924528921	\$2.950.00
174	387	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1996	13284	3VWSA81H9TM131726	\$3.100.00
175	390	FORD	TOPAZ	NEGRO	1993	ECU2202	AL92MT35362	\$2.900.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

**DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

176	396	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1987	DX43433	7U72001332	\$3.500.00
177	397	CHRYSLER	RAM CHARGER	NEGRO	1988	DX43124	L813427	\$4.300.00
178	399	PONTIAC	GRAND PRIX	GUINDA	1988	32275	1G2WK14W7JF246751	\$3.300.00
179	404	NISSAN	TSUBAME	ROJO	1994	EBJ8581	4TAYY10000143	\$2.800.00
180	405	FORD	EXPLORER	BLANCO	1991	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	\$3.700.00
181	408	NISSAN	SENTRA	GRIS	1985	EBA2746	JN1PB1257F0635962	\$2.400.00
182	411	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	EBN7396	3FALP6536TM110153	\$2.500.00
183	412	DODGE	STRATUS	NEGRO	1996	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	\$2.900.00
184	413	FORD	FAIRMONT	AZUL	1981	EDH8782	1FABP21B7BK141323	\$2.600.00
185	416	TOYOTA	PICK UP	GUINDA	1984	DV94472	JT4RN55D0E5019269	\$3.500.00
186	419	VOLKSWAGEN	RABBIT	BLANCO	1977	EAJ9325	1773543737	\$2.500.00
187	420	CHRYSLER	250	AZUL	1988	DY17858	L834373	\$3.700.00
188	421	FORD	F150	ROJO	1997	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	\$3.900.00
189	424	FORD	RANGER	ROJO	1986	DW10376	1FTBR10C5GU03664	\$3.700.00
190	426	GMC	BLAZER	CAFÉ	1997	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	\$3.700.00
191	428	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1980	EDR2072	KHL8310594561	\$2.400.00
192	429	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	\$2.400.00
193	432	OLDSMOBILE	CUTLASS	CAFÉ	1979	ECZ3929	3H35F92469445	\$3.100.00
194	433	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	GUINDA	1995	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	\$3.600.00
195	435	FORD	ESCORT	PLATA	1994	ECC6283	1FARP15J3RW301730	\$3.000.00
196	436	FORD	ESCORT	GUINDA	1995	70494	3FASP13J1SR171671	\$2.900.00
197	443	GMC	CHEVY	BLANCO	1995	EAK2602	W0L000078S4089737	\$3.600.00
198	448	CHEVROLET	CAMARO	NEGRO	1993	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	\$3.900.00
199	450	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	2002	DZS1954	9BWCC05X52T030600	\$3.900.00
200	454	FORD	CONTOUR	AZUL	1995	97509	1FALP6533SK209020	\$3.200.00
201	455	DODGE	COLT	AZUL	1986	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	\$2.400.00
202	456	NISSAN	TSURU	AZUL	1994	EFH3829	4BAMB1312794	\$2.800.00
203	459	VOLKSWAGEN	GOLF	GUINDA	1988	EBM4418	1VWFA917XJV013508	\$2.700.00
204	460	CHRYSLER	RAM CHARGER	BLANCO	1999	EBE1429	3B7HD2726XM592678	\$3.900.00
205	461	DODGE	CARAVAN	BLANCO	1991	46443	1B4GK44R6MX658148	\$3.700.00
206	467	VOLKSWAGEN	RABBIT	ROJO	1975	EBP3841	1753402577	\$2.400.00
207	468	MERCURY	COUGAR	ROJO	1989	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	\$3.200.00
208	469	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1981	DV43271	JN6MD06S1CW101786	\$3.600.00
209	470	VOLKSWAGEN	POINTER	MORADO	1999	ECY8288	9BWA37721XP002133	\$4.100.00
210	474	NISSAN	SENTRA	AMARILLO	1986	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	\$2.400.00
211	475	MERCURY	TRACER	AZUL	1991	EDF9931	3MAPM1481MR662992	\$2.300.00
212	477	FORD	ESCORT	DORADO	1993	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	\$2.800.00
213	478	FORD	ESCORT	ROJO	1991	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	\$2.700.00
214	479	FORD	TOPAZ	VERDE	1994	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	\$2.900.00
215	481	NISSAN	DATSUN	VERDE	1971	EDP9911	PL51017058	\$2.400.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

216	482	VOLKSWAGEN	CARIBE	AMARILLO	1978	EDJ7621	1783325674	\$2,300.00
217	488	FORD	PROBE	VERDE	1996	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175	\$2,900.00
218	489	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1985	ECJ 5692	JN1PB11S8FU644638	\$2,600.00
219	490	FORD	BRONCO	NARANJA	1985	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	\$3,700.00
220	491	NISSAN	DATSUN	GRIS	1981	EDZ 3201	JN1HT0557BX135221	\$2,400.00
221		CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	1992	EDK 1827	3C3B146WXNT338674	\$2,900.00
222	498	TOYOTA	TERCEL	BLANCO	1992	28005	JT2EL43B4N0144121	\$2,800.00
223	499	PLYMOUTH	ACCLAIM	NEGRO	1989	ECU1018	1P3BA7634KF483914	\$2,900.00
224	502	MAZDA	626	VERDE	1997	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	\$2,700.00
225	503	NISSAN	SENTRA	PLATA	1987	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	\$2,600.00
226	506	CHRYSLER	LEBARON	BLANCO	1982	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	\$2,950.00
227	509	NISSAN	210	GRIS	1981	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	\$2,300.00
228	510	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1989	51992	JN1GB2154KU535173	\$2,600.00
229	512	CHRYSLER	SPIRIT	VERDE	1993	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	\$2,950.00
230	513	FORD	RANGER	AZUL	1990	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	\$3,700.00
231	519	DODGE	LEBARON	GUINDA	1992	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	\$3,100.00
232	521	GMC	CHEYENNE	ROJO	2006	DT58933	2GCEK13T861132304	\$6,500.00
233	523	FORD	WINDSTAR	VERDE	1995	EAM7268	2FMDA5142SBC74570	\$3,700.00
234	525	GMC	SUBURBAN	NEGRO	1994	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	\$4,350.00
235	526	MAZDA	626	GRIS	1993	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	\$3,600.00
236	528	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EFJ3719	3G5JY14T3RS108018	\$3,000.00
237	529	NISSAN	SENTRA	GRIS	1988	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	\$2,600.00
238	530	FORD	TEMPO	GRIS	1988	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	\$3,600.00
239	531	CHRYSLER	NEW YORKER	NEGRO	1988	EEA3730	1C3BU6634JD227837	\$3,700.00
240	534	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1987	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	\$2,600.00
241	535	GMC	CHEVY	VERDE	1994	ECC9441	VSX000078R4135786	\$3,800.00
242	536	DODGE	DAKOTA	BLANCO	1989	DW08598	1B7GL26X9KS092917	\$3,700.00
243	537	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1976	DV18961	KHL620131798	\$3,800.00
244	538	GEO	METRO	ROJO	1992	ECE8470	2C1MR2461N6772987	\$2,400.00
245	539	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECD6305	JN1PB2118HU533989	\$2,600.00
246	540	NISSAN	SENTRA	ROJO/GRIS	1985	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	\$2,500.00
247	544	DODGE	INTREPID	GUINDA	1996	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	\$3,600.00
248	545	CHRYSLER	NEON	GRIS	1995	EAP2462	3C3E547C4ST323520	\$3,300.00
249	546	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1991	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	\$2,900.00
250	547	MERCURY	MARQUIS	NEGRO	1992	EDA7532	2MECM75WXNX647889	\$3,600.00
251	548	VOLKSWAGEN	JETTA	CREMA	1982	ECX9944	VWGA916XCW474669	\$2,600.00
252	549	BUICK	SKYLARK	AZUL	1983	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	\$3,200.00
253	550	NISSAN	PICK UP	GUINDA	1988	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	\$3,900.00
254	551	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	ECC6727	AL63B620289	\$3,200.00
255	554	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	\$2,600.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

256	555	DODGE	CARAVAN	VERDE	1992	ECD2942	2P4GH4531NR745835	\$3,600.00
257		FORD	F250	GRIS	2003	DT01850	3FTEF17W23MB37673	\$5,300.00
258	562	GMC	AVALANCHE	GUINDA	2008	DW40433	3GNFK12308G128691	\$6,500.00
259	564	FORD	ESCORT	BLANCO	1997	ECU7723	3FALP15P7VR150706	\$2,700.00
260	565	FORD	PROBE	ROJO	1991	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	\$2,900.00
261	567	FORD	TEMPO	BLANCO	1984	EBB2845	1FBP23RXEK154730	\$2,950.00
262	572	NISSAN	TS II	MORADO	1987	16646	1N4PB2IS9JC768487	\$2,400.00
263	576	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	\$2,600.00
264	579	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1974	DX26639	4Z620E08716	\$3,700.00
265	581	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	\$2,600.00
266	582	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1985	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	\$2,600.00
267	584	FORD	TEMPO	DORADO	1990	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	\$2,900.00
268	585	FORD	FAIRMONT	GRIS	1980	ECG3256	0E91B133793	\$3,000.00
269	586	DODGE	INTREPID	ROJO	1996	EAW5327	2B3H046F0TH240211	\$3,600.00
270	589	FORD	F150	ROJO	1988	DP66793	1FTEX15N7JK541497	\$3,900.00
271	590	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDK1411	JNPB15SXDU045246	\$3,900.00
272	592	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	\$2,800.00
273	595	VOLKSWAGEN	CARIBE	BLANCO	1980	EAL4963	17A0080322	\$2,600.00
274	596	DODGE	CARAVAN	ROJO	1984	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	\$3,700.00
275	597	PLYMOUTH	SUNDANCE	AZUL	1989	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	\$2,700.00
276	598	FORD	MUSTANG	BLANCO	1980	82643	0R02A159715	\$4,100.00
277	599	CHRYSLER	RAM	VERDE/GRIS	1996	DP63897	3B7HC2670TM159919	\$3,800.00
278	601	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	\$3,700.00
279	602	MERCURY	LYNX	BLANCO	1982	EDU3431	1MEBP6528CW615378	\$2,700.00
280	603	NISSAN	SENTRA	CREMA	1989	ECX2493	1N4GB21SXKC765843	\$2,600.00
281	604	FORD	CONTOUR	VERDE	1995	EFK1882	1FALP6539SK209622	\$2,800.00
282	607	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1990	ECW2812	LT045569	\$2,900.00
283	609	FORD	EXPLORER	AZUL	1991	98607	1FMDU34X6MB77208	\$3,700.00
284	611	NISSAN	PICK UP	ROJO	1990	DW18013	1N6SD1154LC364036	\$3,600.00
285	612	DODGE	CARAVAN	AZUL	1994	DZA2200	2B461445R6RR701874	\$3,700.00
286	614	FORD	TAURUS	BLANCO	1994	ECY3716	1FALP52243RG230681	\$3,100.00
287	615	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1973	DW67901	PL620295130	\$3,900.00
288	616	FORD	RANGER	ROJO	1989	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	\$3,700.00
289	620	HONDA	ACCORD	GRIS	1989	ECG6565	JHMCA5630KCO92977	\$2,600.00
290	623	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1987	DV68991	JM2UF111XH0532215	\$3,600.00
291	626	VOLKSWAGEN	GOLF	GRIS	1985	EBA3087	1VWBA0173FV023038	\$2,600.00
292	627	VOLKSWAGEN	JETTA	AZUL	2000	EAS7430	3VWSH29M4YM130629	\$3,900.00
293	630	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1987	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	\$2,900.00
294	632	CHEVROLET	PICK UP	GUINDA	1995	94779	2GCFC29K7S1151250	\$3,900.00
295	633	VOLKSWAGEN	SEDAN	DORADO	1983	EDP9148	11D0120529	\$2,300.00

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN

296	634	NISSAN	HIKARI	ROJO	1987	92370	JN1PB24S9HU011814	\$2,600.00
297	636	FORD	F450	ROJO/BCO	1999	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	\$3,900.00
298	637	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DX09527	1N6ND01S6FC318347	\$3,800.00
299	638	VOLKSWAGEN	SEDAN	BLANCO	1978	ECX3378	11M002278Q	\$2,300.00
300	639	MERCURY	MARQUIS	GUINDA	1993	ECN8727	2MELM75W8PX680652	\$3,300.00
301	640	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE	AZUL	2002	788SFA7	3VWCB21C22M422196	\$3,900.00
302	641	VOLKSWAGEN	RABBIT	CAFÉ	1982	EDR7447	1VWBB017XCV000574	\$2,600.00
303	642	CHEVROLET	CAMARO	AMARILLO	1993	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	\$2,800.00
304	643	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1974	DV27646	CC2144S121218	\$3,900.00
305	646	CHEVROLET	S10	NEGRO	1984	DW67875	1GCCT14B3E8214284	\$3,600.00
306	647	DODGE	SPIRIT	VERDE	1989	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	\$2,900.00
307	648	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	1991	EAP1814	1GNDM1520MB150338	\$3,600.00
308	650	MERCURY	MYSTIQUE	VERDE	1996	EAJ6506	3MELM6531TM613347	\$3,100.00

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ESTA AUTORIDAD EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO - NOTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR ESTRADOS, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320, FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEGUNDO - EL VALOR ASIGNADO AL LOTE DE 308 VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE \$ 1, 017, 450.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO - EN SU MOMENTO PROCESAL, ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- FÚESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 560/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y OMAR GUERECAS MAYNEZ APODERADOS LEGALES, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARISELA MADRID GONZALEZ Y SERGIO RODRIGUEZ VIEZCAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado OMAR GUERECAS MAYNEZ, presentado el veintisiete de mayo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Mina del Parral número 17336 (diecisiete mil trescientos treinta y seis), lote número 19 (diecinueve) manzana 11 (once) del Fraccionamiento Pozos del Valle, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.50 (ciento veintidós punto cincuenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número (ochenta y dos) a folios 82 (ochenta y dos) del libro 3248 (tres mil doscientos cuarenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$241,098.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$160,732.16 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día primero de julio del dos mil quince**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA

MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE JUNIO DEL 2015.
LA SECRETARIA



[Firma manuscrita]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARISELA MADRID GONZALEZ
-0-

2297-49-51

EDICTO DE REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2013, promovido por COMPAÑIA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, a través de su endosatario en procuración Laura Carolina Lozoya Gamboa, en contra de Nancy Aidé Flores Viezcas, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, tres de junio de dos mil quince.

Visto el escrito de cuenta signado por Laura Carolina Lozoya Gamboa, endosatario en procuración de COMPAÑIA COMERCIAL COMERNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR, en relación a su petición: como lo solicita, para la audiencia de remate en primera almoneda se fijan las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, del bien mueble embargado de la demandada Nancy Aidé Flores Viezcas, consistente en automóvil marca Chevrolet, línea Aveo, color negro, año 2012, con placas para el Estado de Chihuahua EGJ5027, anunciándose su forma legal de venta por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta entidad, por tres veces dentro de tres días y un tanto más en la puerta de este Tribunal.

Elabórense los edictos y requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días recoja dichos edictos y acredite haber llevado a cabo las gestiones necesarias para su publicación.

En el entendido de que se toma como el valor de la unidad la cantidad de **\$118,680.00 (ciento dieciocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con el avalúo practicado por el perito de la actora Hugo Alfredo Olivas Acosta, ya como fue el único dictamen rendido en el presente asunto.

Por lo que con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de procedimiento Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se tiene como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada que resulta ser la de **\$79,120.00 (setenta y nueve mil ciento veinte pesos moneda nacional)**.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma Amalia Galván Carrizales Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez de Distrito, con apoyo en los artículos 43 párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, autorizada en sesión de veintuno de abril de dos mil quince, en atención al oficio CCJ/ST/1565/2015, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el Secretario Mauricio Segura Pérez, que autoriza y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE JUNIO DE 2015.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MAURICIO SEGURA PÉREZ.

NANCY AIDE FLORES VIEZCAS
-0-

2193-48-49-50

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1066/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por IGNACIO OCHOA MILLAN, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - - Por presentado el ciudadano IGNACIO OCHOA MILLAN, con su escrito el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, y manifestando para tal efecto que la ubicación del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias, es en la localidad de El Llano, municipio de Bocoyna, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de quince años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 4-27-96.88 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores. - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS		
EST	PV				Y	X	
				1	3,084,942.36	258,210.45	
1	2	S 32°33'03.70" E	20.38	2	3,084,925.18	258,221.42	
2	3	S 56°26'31.43" E	34.54	3	3,084,906.09	258,250.20	
3	4	S 11°32'32.87" E	25.11	4	3,084,881.49	258,255.23	
4	5	S 36°51'59.35" E	84.14	5	3,084,814.17	258,305.71	
5	6	S 61°57'55.13" W	30.69	6	3,084,799.74	258,278.62	
6	7	S 42°46'31.79" W	9.49	7	3,084,792.78	258,272.17	
7	8	S 40°01'28.89" E	27.83	8	3,084,771.46	258,290.07	
8	9	S 10°40'40.09" E	43.26	9	3,084,728.95	258,298.09	
9	10	S 54°56'27.63" E	46.30	10	3,084,702.36	258,335.99	
10	11	S 03°46'04.19" E	10.35	11	3,084,692.03	258,336.67	
11	13	S 74°52'04.35" W	198.90	13	3,084,640.11	258,144.66	
13	14	N 50°30'01.22" W	8.04	14	3,084,645.22	258,138.46	
14	15	N 22°48'34.23" W	28.63	15	3,084,671.61	258,127.36	
15	16	N 35°19'42.25" W	32.81	16	3,084,698.38	258,108.39	
16	17	N 14°25'39.48" W	42.92	17	3,084,739.95	258,097.69	
17	18	N 08°44'37.48" W	41.86	18	3,084,781.32	258,091.33	
18	19	N 22°23'05.11" E	31.28	19	3,084,810.25	258,103.24	
19	20	N 36°01'23.53" E	32.56	20	3,084,836.58	258,122.39	
20	21	N 50°19'15.15" E	7.29	21	3,084,841.24	258,128.00	
21	22	N 52°19'45.39" E	24.40	22	3,084,856.15	258,147.32	
22	23	N 38°16'41.91" E	61.04	23	3,084,904.07	258,185.13	
23	1	N 33°28'19.47" E	45.91	1	3,084,942.36	258,210.45	
SUPERFICIE = 42,796.88 M2							

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS-

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



IGNACIO OCHOA MILLAN

-0-

2244-49-51-53

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1067/10, promovido por LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES Y/O ALFONSO GRAJEDA MIJARES, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANDRES GUEVARA SOLIS, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble que se identifica como: TERRENO URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE SONORA 403, ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 328.1200 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 197, FOLIO 85, LIBRO 220 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,619.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$170,413.28 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JUNIO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ANDRES GUEVARA SOLIS

-0-

2255-49-50-51

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

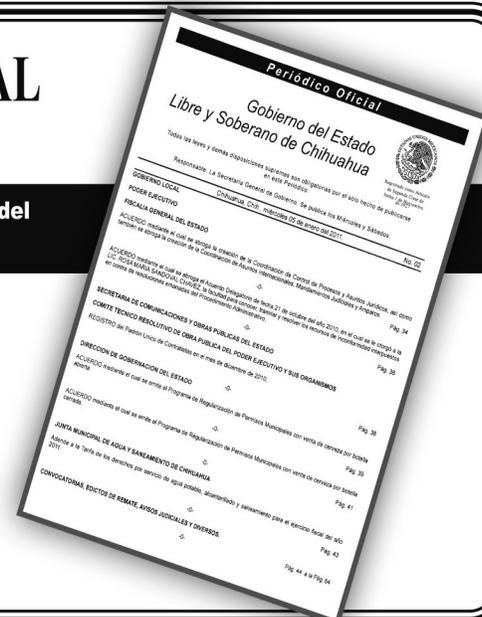
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx